



Infanticidio y violencia extrema contra niñas y niños en la Bolivia contemporánea

Investigadora: Magaly Quispe Yujra

Auxiliar: Pablo Villalba

Colaboradores: Mayra Ari Condori y Gabriel Vilaseca

INFORME DE INVESTIGACIÓN

Universidad Mayor de San Andrés

Facultad de Ciencias Sociales

Carrera de Sociología

Instituto de Investigaciones Sociológicas “Mauricio Lefebvre” (IDIS)

La Paz, Bolivia 2021

Infanticidio y violencia extrema contra niñas y niños en la Bolivia contemporánea

Investigadora: Magaly Quispe Yujra

Asistente: Pablo Villalba

Colaboración: Mayra Ari Condori y Gabriel Vilaseca

Universidad Mayor de San Andrés

Facultad de Ciencias Sociales

Carrera de Sociología

Instituto de Investigaciones Sociológicas-IDIS “Mauricio Lefebvre”

Campus Universitario de Cota Cota, Av. Andrés Bello, esq. Calle 30 A

Teléfonos: 2798666- 2440388 - 68224069

E-mail: idisociologiaumsa@gmail.com

Página electrónica: www.umsa.bo/web/idis

Facebook: Instituto de Investigaciones Sociológicas-IDIS

La Paz-Bolivia

@ Instituto de Investigaciones Sociológicas-IDIS “Mauricio Lefebvre”

Director del IDIS: Raúl España Cuellar

Responsable de difusión e incidencia: Nadia Gutiérrez Aldayuz

Responsable de edición: Mónica Navia Antezana

Responsable de diseño y diagramación: Carolina Ramírez Camacho

La Paz, Bolivia 2021

ÍNDICE

RESUMEN DE LA INVESTIGACIÓN	8
INTRODUCCIÓN	10
I. DEBATE TEÓRICO	17
1. EL ENFOQUE CONCEPTUAL Y CONSIDERACIONES INICIALES	17
2. DELITOS CONTRA NIÑOS Y NIÑAS Y TIPIFICACIONES EN BOLIVIA	24
3. LA FAMILIA Y LOS ROLES SOCIALMENTE ACEPTADOS	26
3.1. “El hombre ejerce la autoridad máxima en el hogar, una madre lo perdona todo”	27
3.2. <i>La violencia generacional: violencia intrafamiliar, la crianza de los hijos y violencia contra ellos</i>	30
3.3. <i>La cárcel, el lugar para la reformatión de los desviados</i>	35
4. INFANTICIDIO: LA VIOLENCIA EXTREMA Y LA VIOLENCIA FATAL	39
4.1. <i>El fenómeno en la historia y las ciencias sociales</i>	39
4.2. <i>La magnitud del problema en nuestro contexto</i>	42
4.2.1. <i>Violencia extrema contra niños y niñas que no ha llegado a la muerte</i>	43
4.2.2. <i>Infanticidio/filicidio: violencia fatal que han llegado a la muerte</i>	44
II. EL IMPACTO DE LA COBERTURA MEDIÁTICA	45
1. TENDENCIAS INFORMATIVAS	45
2. EXPLICACIONES DE LA PRENSA	46
2.1. <i>Fueron problemas familiares, sentimentales y económicos</i>	47
2.2. <i>Un arranque de nervios: no paraba o no dejaba de llorar</i>	51
2.3. <i>Su mal comportamiento, no hacía caso, era rebelde</i>	52
2.4. <i>Ha nacido muerto, se ha golpeado en la cabeza, está desaparecida/o, le ha caído algo o se ha caído</i>	54
2.5. <i>Había consumido alcohol o sustancias</i>	55
2.6. <i>Tenía alguna discapacidad o malformación</i>	56
2.7. <i>Motivos rituales</i>	57
2.8. <i>Fueron las niñeras y/o educadoras</i>	58
2.9. <i>Casos con poca explicación y en investigación</i>	59
3. ¿FUERON INFANTICIDIOS O FILICIDIOS?	62
3.1. <i>Relación entre víctimas y perpetradores de violencia fatal que han llegado a la muerte</i>	62
3.2. <i>¿Y los casos que no han llegado a la muerte?</i>	63
3.3. <i>Relación entre víctimas y perpetradores de violencia extrema que no ha llegado a la muerte</i>	64
4. RESPONSABILIDAD Y CULPA: LA CONSTRUCCIÓN DE UNA IMAGEN DE LÁSTIMA Y CENSURA	65
4.1. <i>“La madre era constantemente violentada, vivían en extrema pobreza”</i>	65

4.2. “Perdió su trabajo o no tenía para las pensiones, su mujer lo abandonó con sus hijos”	66
5. LAS Y LOS ACUSADOS CATALOGADOS POR LA SOCIEDAD Y LOS MEDIOS	67
5.1. ¿Cómo puede una madre ser capaz de llegar a ese extremo?	67
5.2. Malditos, infinitamente malditos	68
6. REACCIONES DE LA SOCIEDAD EN LA PRENSA	70
6.1. Activistas y la UMSA se unen	70
6.2. Los niños mueren dentro de sus hogares: inacción estatal.....	70
III. VIOLENCIA EXTREMA	72
1. VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EXTREMA Y VIOLENCIA FATAL	72
1.1. <i>Violencia extrema contra niños y niñas</i>	73
1.1.1. Niños víctimas frecuentes de violencia física.....	74
1.1.2. Niñas víctimas frecuentes de violencia de tipo sexual.....	75
1.2. <i>Violencia fatal: filicidio/infanticidio</i>	76
1.3. <i>Ausencia de estadísticas relativas al tema</i>	78
2. CARACTERÍSTICAS DE LOS ACUSADOS/PERPETRADORES	79
2.1. <i>Acusados de violencia extrema: género y edad de los acusados al momento de su detención</i>	79
2.2. <i>Acusados de violencia fatal, filicidio/infanticidio</i>	81
3. RELACIÓN DEL PROBLEMA CON EL CICLO DE DESARROLLO DE LA UNIDAD FAMILIAR O DOMÉSTICA	86
3.1. <i>Modelo de análisis urbano frente al modelo campesino</i>	86
3.1.1. Familia matrifocal	88
3.1.2. El modelo campesino en el caso 5: la niña Esther	89
3.2. <i>Otras explicaciones relacionadas con el ciclo familiar</i>	93
3.3. <i>El individuo vinculado</i>	95
3.3.1. Inocencia y culpabilidad	96
3.3.2. Casos donde la intencionalidad es evidente.....	97
3.3.3. Más emoción del momento que planificación	100
IV. REACCIÓN DE LA SOCIEDAD LIBRE Y PRIVADA DE LIBERTAD ..	104
1. LOS DELITOS SOCIALMENTE CONDENADOS	104
2. EXPRESIONES DE CONDENA DE LA SOCIEDAD	105
3. LAS CÁRCELES Y EL TRABAJO DE LA POLICÍA	106
4. PERCEPCIONES DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LIBERTAD.....	112
4.1. <i>Detenidos por delitos contra niños y niñas</i>	112
4.2. <i>Llegada y estadía en la cárcel de acusados</i>	115
4.2.1. Los hombres viven un infierno.....	115
4.2.2. Hay pena de muerte.....	117
4.2.3. Les dicen “taladros” o “a ver, a mí pégame”.....	118
4.3. <i>Mujeres: deben ser madres primerizas o enfermas</i>	119
5. FRENTE A UN FUTURO INPENSADO	120

6. ACTITUDES FRENTE AL TRATO QUE RECIBEN A SU LLEGADA VARONES FRENTE A MUJERES	122
6.1. <i>Varones tres casos acusados por violación</i>	123
6.2. <i>Actitudes ante el trato que reciben</i>	126
6.3. <i>Mujeres filicidas: casos de referencia y actitudes que toman</i>	129
7. ¿QUÉ PIENSAN LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD?	132
V. DELITOS SOCIALMENTE CONDENADOS EN 2020	135
1. COVID -19: LA PANDEMIA.....	135
2. LA REGIÓN, TASA DE HOMICIDIOS.....	136
3. BOLIVIA: TASA DE HOMICIDIOS	139
3.1. <i>Tiempo de la cuarentena 2020: infanticidios, filicidios y violencia extrema</i>	141
3.2. <i>El encierro con los agresores, la madre es quien más disciplina a los hijos</i>	144
3.3. <i>Activistas que abordan la problemática</i>	145
4. LOS CASOS EMBLEMÁTICOS DURANTE EL 2020 Y LAS REACCIONES EN LAS REDES SOCIALES	146
4.1. <i>La niña Esther</i>	146
4.2. <i>Incachaca: el niño desmembrado por su madre</i>	147
4.3. <i>Caso del niño de Rurrenabaque: la madre le extrajo el corazón</i>	149
5. ANÁLISIS.....	150
5.1. <i>Muertes más violentas en el 2020</i>	152
5.2. <i>¿Se busca la anulación de la función reproductiva?</i>	153
CONCLUSIONES.....	154
BIBLIOGRAFÍA.....	159

ÍNDICE DE CUADROS Y FIGURAS

Figura 1.	Infanticidios reportados del 2010 al 2019.....	44
Figura 2.	Cantidad de niños y niñas víctimas de violencia extrema	73
Figura 3.	Violación niña, niños y adolescente gestión 2017.....	76
Figura 4.	Cantidad de víctimas de filicidio/infanticidio según género	66
Figura 5.	El ciclo vital familiar	87
Figura 6.	Tasa de homicidios en la región, gestiones 2019 y 2020	137
Figura 7.	Bolivia, casos de violencia contra niños y niñas, por departamento para el 2020.....	141
Figura 8.	Interacciones sobre el caso de la niña Esther.....	147
Figura 9.	Interacciones sobre el caso de la niña de Incachaca.....	148
Figura 10.	Captura del post del muro Red ciudadana La Paz	149
Cuadro 1.	Infanticidio/filicidio: relación entre víctima y perpetradores por género.....	62
Cuadro 2.	Violencia contra niños y niñas: relación entre víctima y perpetrador según género.....	64
Cuadro 3.	Cantidad de víctimas de violencia extrema contra niños y niñas por género.....	72
Cuadro 4.	Edad de las víctimas según género.....	73
Cuadro 5.	Edad de las víctimas según género.....	77
Cuadro 6.	Acusados de violencia extrema contra niños y niñas por edad y género	80
Cuadro 7.	Acusados de infanticidio por edad y género	81
Cuadro 8.	Infanticidio, feminicidio y suicidio en El Alto.....	97
Cuadro 9.	Infanticidio en el hospital ‘Virgen del Rosario’ en Chuquisaca	97
Cuadro 10.	Madre envenena a sus tres hijos.....	98
Cuadro 11.	Madre envenena a su bebé	98
Cuadro 12.	Caso 8: niña Angeli.....	100
Cuadro 13.	Caso 5: Madre mata a su hijo por travieso	100
Cuadro 14.	Caso 6: feminicidio e infanticidio por celos	101
Cuadro 15.	Caso 7: educadora del Hogar 24 Horas	101
Cuadro 16.	Población detenida según delitos de violencia contra niños y niñas. Eje troncal y Sucre, por año (2010 al 2017)	112
Cuadro 17.	Detenidos por delitos contra niños y niñas según género a marzo 2020	113

Cuadro 18. Bolivia, acusados por infanticidio que guardan detención a marzo 2020, según género	114
Cuadro 19. Tasa de homicidios en Bolivia 2005-2016	140
Cuadro 20. Delitos de la Ley 348 del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020	142
Cuadro 21. Infanticidios/filicidios: edad y género de las víctimas.....	143
Cuadro 22 Acusados de violencia extrema-infanticidio/filicidio por edad y género.....	143

RESUMEN DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación ha sido desarrollada como parte de las investigaciones extracurriculares del Instituto de Investigaciones Sociológicas “Mauricio Lefebvre” (IDIS) de la Carrera de Sociología de la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA), durante la gestión 2020.

El objetivo general de la investigación es: “Analizar la problemática del infanticidio y la violencia contra niños y niñas dentro de la sociedad boliviana en función a los roles socialmente establecidos de madre y padre”. Los objetivos específicos son: analizar los roles socialmente establecidos del padre y la madre en función al delito que se les atribuye; conocer las percepciones de la población global y privada de libertad en torno a los acusados por delitos socialmente condenados como el infanticidio y violencia contra niños y niñas, y desarrollar un análisis sobre los casos de violencia contra niños y niñas e infanticidio en la gestión 2020 durante el tiempo de la cuarentena a causa del Covid-19. Cabe aclarar que los objetivos y la población objeto de estudio se ajustó a las limitaciones debidas a la crisis provocada por el Covid-19 en Bolivia. Asimismo, se precisa que se trata de una investigación exploratoria que busca aportar con análisis y datos construidos como parte del proceso investigativo al mejor conocimiento de la problemática. La ausencia de información oficial, por ejemplo, sobre el número de infanticidios en el país, entre otras limitaciones explicadas en el informe, impiden proporcionar resultados concluyentes.

La justificación de la investigación es la siguiente: muchas de las investigaciones de género se enfocan en mostrar a la mujer siempre como víctima de violencia y al varón como el victimario o como quien ha sido programado para ser el violento, justificando su actuar en función a su rol de hombre. No he encontrado investigaciones donde se muestre a las mujeres en una posición que vaya más allá de la condición de víctimas. Cuando hablamos de violencia y de la comisión de delitos, coyunturalmente el feminicidio es un problema que ha dado mucho que hablar y analizar como parte de la violencia doméstica, los antecedentes de violencia en las familias y parejas. Esto deja de lado la violencia que se perpetra contra los niños y niñas; ésta se toma en cuenta cuando llega a extremos como el infanticidio.

En comparación con el hombre, es a la mujer a quien la sociedad le asigna el rol de madre y le da la responsabilidad total del cuidado de los hijos, de su educación, de su alimentación y también de que sean buenos ciudadanos o personas de bien. Al ser la total

responsable de los hijos, ella llega a ser también la culpable de todo lo que les sucede; al menos ése es el tratamiento mediático que recibe cuando sucede un hecho extremo. Lo anterior saca a relucir el sentimiento de dueñidad que las mismas mujeres asumen al momento de afrontar un conflicto con sus hijos; las prácticas cotidianas de disciplinamiento de los hijos están a cargo de la madre más que del padre. En esta situación, los castigos físicos van en escalada desde castigos ligeros, graves hasta extremos, que terminan en la muerte, como en el caso de la violencia doméstica o intrafamiliar.

La pregunta de investigación es: ¿cuáles son las reacciones y percepciones de la sociedad libre y privada de libertad sobre las personas que asesinaron, golpearon, maltrataron, violaron, etc., a sus hijos e hijas?

Los conceptos centrales de los que parte el presente estudio tienen relación con los roles sociales trabajados por Parsons, concepciones de género e identidad, planteados por Lagarde (1993, 2014) y Azaola (1996), el concepto de dueñidad o sentido de propiedad propuesto por Segato (2003), además del concepto de infanticidio y filicidio construido en base al aporte de diferentes autores.

La estrategia metodológica ha partido de métodos y técnicas de análisis cualitativos y cuantitativos, partiendo de la búsqueda y revisión documental de lo general a lo particular, haciendo uso de entrevistas semiestructuradas, charlas informales vía telefónica y adaptadas al contexto de la cuarentena (WhatsApp). También se realizó una revisión hemerográfica hasta nueve años antes de la cuarentena y el año 2020, denominado el tiempo de cuarentena en Bolivia. Se han realizado entrevistas a internos e internas en recintos de ciudades capitales del Eje troncal de Bolivia, a algunos funcionarios y ex funcionarios de Régimen Penitenciario y a una ex privada de libertad. Además, se realizó el análisis de comentarios de la población libre en las redes sociales de plataformas como el Facebook.

Algunos de los principales hallazgos de la investigación tienen que ver con la condena y el reproche social que se enfoca con más rigor en la mujer como madre, ante todo, responsabilizándola del cuidado y disciplinamiento de los hijos. Los datos revelan que la mujer madre es la que predominantemente procede a segar la vida de sus propios hijos, rompiendo el estereotipo de que la violencia contra niños y niñas tiene raíz en familias reconstruidas con padrastros y madrastas en el rol de los progenitores ausentes. Además, el estereotipo de que son las mujeres quienes más sufren violencia desde su infancia y que son las que más mueren debido al sistema machista y patriarcal se rompe frente a los datos que reflejan que las víctimas de infanticidio son predominantemente niños y niñas, desde su nacimiento hasta los cinco años, siendo las niñas víctimas frecuentes de violencia del tipo sexual perpetrado por varones cercanos y extraños a ellas.

El aporte principal de la presente investigación es el abordaje de una problemática latente y que se ha visibilizado con mayor énfasis durante el tiempo de cuarentena en el país. Además, dilucida aspectos relativos al ciclo de la vida familiar y el potencial de violencia de la mujer, culturalmente negado.

INTRODUCCIÓN

La presencia de roles de género, en la sociedad boliviana, es una realidad innegable. En la cotidianidad de la vida social, los roles de género se hacen presentes en las distintas formas por las cuales los sujetos entienden sus relaciones. Este tipo específico de roles no solamente se encuentra ampliamente normalizado, sino que está legítimamente aceptado por el grueso de la población. Es así que la interiorización de la lógica de género hombre/mujer, desde la infancia y su proceso de socialización son percibidos como un modelo de conocimiento “natural”. Un modelo de entendimiento de la realidad social que conlleva una gran cantidad de prejuicios, normas, sanciones, acciones permitidas y prohibidas, etc.

Los roles de género se materializan de manera extensa. Una de estas materializaciones se hace visible en la relación madre-hijos y la relación padre-hijos. Estos dos tipos de relaciones se encuentran inmersas dentro de la lógica de los roles de género. Hay una extensa cantidad de normas y prejuicios sociales que constituyen, en sí mismos, a estos vínculos entre sujetos. La presente investigación cuenta con cinco capítulos, según el siguiente detalle.

El primer capítulo, de introducción al contexto, presenta el enfoque conceptual y las consideraciones iniciales; se revisan conceptos del sistema social y los roles propuestos por Parsons (1984) así como las construcciones de género y violencia como tendencia masculina que han sido trabajadas por autores como Fuller (1993), Lagarde (1993) y Oakley (1972). Se revisó bibliografía relativa a la violencia familiar o doméstica, así como el maltrato infantil, desarrollando el concepto de infanticidio y filicidio como una categoría del infanticidio para fines únicos de análisis, sin la intención de proponer que sea incorporado en el Código Penal, ya que de alguna forma entendemos que se trata de la muerte de niños y niñas mientras que el filicidio solamente hace referencia a que éstos habrían sido perpetrados por personas de su misma línea sanguínea o que estén desempeñando este rol. Prosigue el concepto de dueñidad o sentido de propiedad que ha sido trabajado por Rita Segato (2003) y, en nuestro contexto, por Marlene Choque (2021), quien ha abordado el tema del feminicidio como un problema social en nuestro contexto. Finalmente se revisa la

tipificación del delito de infanticidio en el Código Penal Boliviano como un extremo de la violencia contra niños y niñas, incluyendo el artículo 278 del mismo código, el cual tipifica el abandono de niños y niñas como un delito, lo que nosotros consideramos también como una forma de infanticidio pasivo, en el que muchos padres, generalmente varones, incurrir.

Se incluye también el artículo 308, que tipifica la violación del niño o niña o adolescente como un delito de lesa humanidad, siendo éste es el delito que predominantemente cometen los varones hacia las niñas. El balance del Estado de la cuestión considera ejes temáticos que han revisado trabajos enfocados en la familia y los roles socialmente aceptados y asignados a un hombre y a una mujer. Se reconoce que la identidad de ambos está definida en función a construcciones sociales: se liga al hombre de manera continua con la agresividad y la violencia, además de la permisividad, y a la mujer con la benevolencia, la sumisión y la responsabilidad — culturalmente asignada— completa de los hijos además de la función de la reproducción de la sociedad, debido a su condición biológica. Este capítulo también analiza la cárcel y su función social en la prevención del delito, además de las prácticas de segregación en función a los delitos que las personas cometen y algunas perspectivas de género al interior del sistema. Finalmente se revisa el fenómeno del infanticidio en la historia y la ciencia social, partiendo de lo general a lo particular. Se presentan, por último, algunos datos estadísticos en función a la magnitud del problema en nuestro contexto.

El segundo capítulo aborda el fenómeno desde el punto de vista de los medios de comunicación, específicamente los medios televisivos y hemerográficos. En éste se da cuenta de cómo los medios presentan las supuestas motivaciones o explicaciones de la comisión de delitos contra niños y niñas que han llegado a extremos y a la fatalidad, con la muerte. Se presentan algunos casos de infanticidio que han sido contruidos en función a los datos que la prensa ha reportado en los últimos años; se revisa, en función a los datos obtenidos, si los casos corresponden a infanticidios o filicidios, de acuerdo a la relación que había entre víctima y perpetrador o acusado; se aprecia la construcción que presentan los medios televisivos y hemerográficos de una imagen de lástima hacia las víctimas y censura sobre los acusados; muestra, por ejemplo, que las mujeres y varones habrían actuado ante extremos de necesidad económica y tras vivir en ambientes altamente violentos, catalogando así a los acusados como enfermos, malditos, sádicos y violentos incontrolables.

El tercer capítulo presenta datos de los últimos diez años sobre la violencia extrema que se habría presentado contra niños y niñas y aquellos casos en los que

habría llegado a la muerte. Se desglosa información por edad y género de las víctimas y de los acusados o perpetradores. Se evidencia que las niñas son víctimas frecuentes de violencia del tipo sexual y que, en el caso del infanticidio, en contraposición a los estereotipos según los cuales las niñas son mayormente violentadas, los datos reflejan que serían los niños quienes son víctimas predominantes de la violencia fatal que llega a la muerte. También se constata que las personas que llegan a perpetrar este tipo de delitos no son ajenas a las víctimas, sino que son sus mismos progenitores, específicamente, las madres. En contraposición a los estereotipos y creencias de que son las mujeres primerizas o adolescentes quienes, por haber dado a luz muy pronto y por su falta de experiencia, las que desembocan en episodios violentos contra sus hijos, los datos reflejan que se trata de mujeres adultas las que, por diferentes circunstancias y motivaciones, llegan a cometer filicidio. En este capítulo, se presenta un análisis en función al ciclo de desarrollo de la unidad familiar o doméstica, revisando el modelo urbano frente al modelo campesino, que es más propio de la realidad y dinámica social de las familias en nuestro contexto; se trata de vincular este concepto con el caso de la niña Esther, menor de 9 años, víctima de infanticidio, cuyo cuerpo fue encontrado en una calle de la ciudad de El Alto, en julio del 2020; afirmando también que, ante la ausencia de uno o ambos progenitores, el hecho de que los niños asuman responsabilidades paternas o maternas representa un factor de riesgo para ellos por diferentes aspectos presentados en el documento. Este acápite también trata de revisar algunos aspectos en función a la inocencia o culpabilidad de los acusados haciendo referencia al concepto del individuo vinculado, trabajado por Spedding (2008).

El cuarto capítulo se enfoca en presentar una descripción sobre los delitos y la condena social, además de algunas expresiones y ámbitos donde la población refleja su repudio hacia los delitos y los acusados; se hace referencia a la religión, a lo sobrenatural y al orden moral en relación a los delitos que conmocionan a la sociedad. Nos adentramos posteriormente en algunas dinámicas y funcionamiento de la cárcel como el lugar donde se encuentran los acusados de perpetrar delitos condenables y algunos aspectos de moralidad observados en la actitud de la policía como guardianes de esos ámbitos. Finalmente se presentan datos estadísticos sobre la población privada de libertad acusada por estos delitos y las percepciones que los otros privados de libertad tendrían hacia estas personas, describiendo la actitud con la que algunos acusados afrontan su situación frente a su detención y la actitud de sus otros compañeros privados de libertad.

El capítulo quinto se enfoca en revisar la problemática durante el tiempo de la cuarentena a causa del Covid-19 en nuestro territorio, revisando datos estadísticos como la tasa de homicidios a nivel regional de gestiones pasadas y del 2020, para entrar a revisar los mismos datos en Bolivia. Posteriormente se revisan los datos de delitos considerados predominantes contra niños y niñas y aquellos que habrían llegado al extremo de la muerte, conocido como infanticidio o filicidio. Se revisan también datos sobre la edad y el género de las víctimas y de los acusados. Se realiza un análisis sobre algunos aspectos propios de la cuarentena, como el encierro junto a personas como, por ejemplo, la pareja o los hijos a los cuales se tolera poco y que, con el paso del tiempo se convierten en intolerables al permanecer más tiempo junto a ellos. Este capítulo también presenta algunos casos específicos que son considerados emblemáticos durante la gestión 2020, por el eco que hicieron en los medios de comunicación televisiva, hemerográficos y en las redes sociales. Se presentan algunos comentarios de la población en las redes sociales; en los muros de organizaciones como la *Red ciudadana contra el infanticidio y abuso infantil*, donde habitualmente se presentan casos de violencia extrema y violencia fatal contra niños y niñas. Se concluye que la gestión 2020 ha presentado casos de infanticidio marcados por la fatalidad con un nivel más alto de violencia que presentado en los años precedentes. La gestión se inició con el caso de un hombre que habría apuñalado a sus cuatro hijos y habría intentado quitarse la vida luego de matarlos; pero habría fallado en el intento. Este fue seguido de casos como el del niño desmembrado en la comunidad de Incachaca, del departamento de Paz, y de otro a quien la madre le había extraído el corazón en Rurrenabaque, en el departamento del Beni.

En función a los comentarios que resaltan en las redes sociales, más allá de las peticiones de endurecer las penas y fomentar la violencia en contra de los acusados, se hace un análisis de los pedidos de anular la función reproductiva tanto del hombre como de la mujer. En el caso de la mujer, se pide que se le extraiga la matriz o se le aplique otra alternativa que le impida traer más niños al mundo ya que se las considera que no son buenas madres; en el caso de los varones, se propone la castración o la castración química, con la cual se pretende anular el deseo y la capacidad sexual del hombre para que no viole a más niñas o mujeres.

La última parte presenta las conclusiones a las cuales llega la investigación, considerando las limitaciones a causa de la cuarentena en nuestro territorio y la imposibilidad de acceder a los acusados por estos delitos; entre otras, se resalta que muchos de los datos encontrados rompen los estereotipos socialmente aceptados sobre infanticidio y la violencia extrema contra niños y niñas.

Aspectos metodológicos

Para profundizar el tema y responder a las interrogantes planteadas, la estrategia metodológica combinó tanto instrumentos cualitativos como cuantitativos. La revisión bibliográfica para la construcción del estado de la cuestión partió de lo general a lo particular, en búsqueda de información de trabajos académicos que aborden la problemática del infanticidio y la violencia contra niños y niñas. Se buscó triangular distintas técnicas y fuentes de información como las siguientes: datos estadísticos sobre la cantidad de hechos registrados por la FELCV y la Fiscalía General de la Nación en relación a delitos contra niños y niñas e infanticidio, además de datos cuantitativos de la Dirección General de Régimen Penitenciario (DGRP) de los años 2010, 2017 y a marzo de 2020, sobre las personas detenidas en relación al número y el género de los acusados por los delitos mencionados.

Se ha desarrollado también la revisión hemerográfica de fuentes electrónicas de diferentes medios de prensa como: *Página Siete*, *La Razón*, *El Deber* y otros, entre los años 2010 a 2020, en búsqueda de noticias sobre infanticidio. Posteriormente, se agregaron denuncias sobre maltrato o violencia contra niños y niñas para después realizar la extracción de datos cualitativos y cuantitativos. También se procedió a la revisión de documentos judiciales sobre una sentencia por violación de niños correspondiente a un informante.

Para fines de análisis sobre los roles, la familia y los acusados, se ha hecho uso del modelo urbano de unidad familiar del tipo nuclear en correlación del modelo de familia campesina, el cual es entendido también como el sistema de parentesco andino de la sociedad boliviana. La búsqueda y el procesamiento de la información hemerográfica de las gestiones 2010 hasta 2020 fueron realizados por el auxiliar de investigación Pablo Villalba, quien también recibió apoyo de la colaboradora Mayra Ari.

Durante la reformulación del proyecto a causa de la crisis sanitaria, se ha considerado implementar la técnica netnografía o etnografía digital. Este método fue utilizado para el análisis de datos digitales en relación a la problemática ante las restricciones por la crisis sanitaria. La descripción de este capítulo tuvo una gran contribución de Mayra Ari, como colaboradora voluntaria. El trabajo fue coordinado entre todo el equipo con el propósito de rescatar las políticas implementadas en el país durante el confinamiento, seguido de la obtención de información sobre las percepciones de la población libre en relación a los delitos socialmente condenados

como el que denominamos como filicidio, que simplemente se trabaja como una categoría del infanticidio y la violencia extrema contra niños y niñas que no ha llegado a la muerte de sus víctimas. La descripción contiene información gráfica que contribuye al análisis.

Es importante precisar que ésta es una investigación de carácter exploratorio. Su objetivo es contribuir a profundizar en el conocimiento de la problemática de estudio, mediante el análisis y datos construidos como parte del proceso investigativo. La ausencia de información oficial, por ejemplo, sobre el número de infanticidios en el país, entre otras limitaciones explicadas en el informe, impiden proporcionar resultados concluyentes.

Las técnicas usadas para la recolección de información primaria concerniente a las percepciones de los otros privados y privadas de libertad en relación a los acusados de filicidio/infanticidio y violencia extrema contra niños y niñas fueron netamente cualitativas. Se aplicaron entrevistas semiestructuradas vía teléfono y WhatsApp, contando con el apoyo de un informante clave en cada recinto de varones en San Pedro, de La Paz, y Palmasola, varones y mujeres, de Santa Cruz. Los informantes clave pudieron identificar a otras personas internas dispuestas a brindar una entrevista, además de prepararlos con anticipación (viendo el día, la hora y el lugar adecuado para este fin, considerando que todos los informantes clave contaban con un equipo móvil que ha facilitado el proceso). Todas las entrevistas han estado a cargo de la investigadora, la colaboradora Mayra Ari y el estudiante adscrito, Gabriel Vilaseca, de la carrera de Derecho, con quien se ha procedido a rescatar la información faltante de algunos internos. La extracción de datos cuantitativos sobre los informantes fue realizada por el asistente de investigación.

En el caso de las informantes mujeres en recintos de La Paz y Cochabamba, el proceso fue mucho más complicado: solo se logró obtener una entrevista telefónica inconclusa, casi forzada, de una interna del penal de San Sebastián. Otra interna que tenía la predisposición de brindar una entrevista era constantemente interrumpida por el megáfono del recinto o por otras internas que deseaban usar el teléfono. Según se conoce; en este recinto, el uso del teléfono fue limitado a un minuto o máximo dos por la gran demanda de uso de las otras internas y la limitación del ingreso de visitas por el Covid-19. En el Centro de Orientación Femenina de Obrajes (COF), en La Paz, la negativa de hablar sobre estos temas fue tácita e irremediamente cerrada hasta el nuevo ingreso de visitas para conversación personal. Por esta razón, y considerando el tiempo, no se realizaron entrevistas en los recintos de mujeres de La Paz; la información recogida proviene de terceras personas que conocen la

problemática, incluyendo dos ex privadas de libertad, una de la ciudad de Sucre y otra del recinto penal de Obrajes, en La Paz.

Para no perder la información completa sobre las percepciones de otras mujeres sobre los acusados de infanticidio y violencia contra niños y niñas, se procedió a entrevistar a un psicólogo y a dos psicólogas que trabajaron en recintos de mujeres en La Paz, Cochabamba y Santa Cruz (en Palmasola). Ante la apertura del ingreso de visitas en el penal de Palmasola a fines de agosto, se logró ingresar al penal de mujeres y entrevistar a un grupo de cinco internas; dos de ellas eran nuevas y se encontraban en detención preventiva, las otras tres eran antiguas sentenciadas. De estas últimas, se ha podido recolectar la información requerida.

I. DEBATE TEÓRICO

1. EL ENFOQUE CONCEPTUAL Y CONSIDERACIONES INICIALES

En relación al presente estudio, se pretende que las definiciones presentadas coadyuven a una mejor comprensión de la problemática en cuestión, por lo cual se revisan y definen conceptos a los cuales el documento se remite de manera continua. Éstos son: roles sociales, construcciones de género y violencia, violencia familiar, doméstica y maltrato infantil; se concluye con una revisión sobre el infanticidio y su definición; el concepto de filicidio, que es más propio de la problemática abordada, además de la tipificación legal por delitos contra la vida y violencia hacia niños y niñas.

Se considera, en términos de Segato (2003), que las funciones del matrimonio y el matrimonio mismo son simplemente una expresión de una estructura subyacente más profunda. El principio ordenador de esta estructura profunda es la distinción universal entre macho y hembra; el matrimonio es un aspecto de la relación consiguiente entre estas dos categorías (Riviére, 1971: 70, cit. en Segato, 2003: 206). Al respecto, Segato afirma:

Tanto los roles sociales de conducción como los de subordinación pueden describirse como papeles andróginos y hombres y mujeres pueden desempeñarlos con más comodidad si muestran en su comportamiento una combinación de actitudes y habilidades masculinas y femeninas. En otras palabras, se estima que los hombres que presentan facetas femeninas y las mujeres con facetas masculinas acumulan una gama más amplia de experiencias (Segato, 2003: 199).

Segato hace mención a las funciones del matrimonio y su distinción inicial entre macho y hembra siguiendo con la descripción de roles sociales de conducción y de subordinación en relación a los papeles de hombre y mujer. Sin embargo, lo que más nos interesa en este ámbito es conocer más a fondo lo que se entiende por roles sociales, concepto que es trabajado y desarrollado por Parsons.

El primer concepto que proponemos es el de Parsons (1984), *el sistema social, los roles y el control social*. Este autor, en la teoría de la acción, plantea que la teoría de la

sociedad se sitúa en la teoría de sistemas. Según esta concepción, la sociedad es un sistema autorregulado que mantiene su organización y que logra su equilibrio porque el sistema social posee estructuras de significación integrativas, es decir, pautas de orientación de valor que adquieren el carácter de normas morales que se encuentran tanto en el plano cultural como en el institucional. El concepto de un orden que integra valores y normas aquí es central, debido a que la orientación de los sujetos en función de esos valores y normas es fundamental para establecer un orden en términos de integración social; mientras que la integración sistémica se produce mediante la regulación no normativa de procesos que aseguran la conservación y el mantenimiento del sistema.

Con la teoría del sistema social, Parsons afirma que “la idea de que un sistema social es un sistema de proceso de interacción entre actores, la estructura de las relaciones entre los actores, como implicados en el proceso interactivo, es esencialmente la estructura del sistema social” (Parsons, 1984: 33). Por eso considera que cada actor individual se encuentra implicado en una pluralidad de relaciones interactivas. “De ahí que la participación de un actor en una interacción se constituye en la unidad más significativa del sistema social (...) El aspecto procesual se refiere a qué es lo que el actor hace en sus relaciones con otros y con el significado funcional que ello tiene para el sistema social, y, es lo que se denomina rol (1984: 34). Por esto, Parsons considera que la asignación de roles en el sistema social y los procesos de socialización en el individuo son un mismo proceso visto desde perspectivas diferentes.

Sobre los mecanismos de control social, se entiende “que este es un proceso de motivación en uno o más actores individuales que tiende a reaccionar frente a una tendencia a la desviación en el desempeño de las expectativas de rol. Se trata de mecanismos de restauración del equilibrio” (*ibid.*: 198), motivo por el cual, “entre los mecanismos de control social, el aislamiento”¹ ocupa un lugar importante, considerando que cierto tipo de conductas desviadas tiene un potencial destructivo que puede ejercer un efecto demasiado directo sobre la conducta de los otros miembros de la sociedad, lo que motiva la necesidad de separar a los actores incluidos en esta categoría; en el nivel individual, estos mecanismos se ejercen sobre el delincuente y el enfermo y en el nivel de la colectividad: “La segregación es la consecuencia especial que da lugar al funcionamiento del mecanismo de aislamiento” (Parsons y Schils, 1968: 269).

¹ Aislamiento que entendemos como la permanencia de las personas en la cárcel o recinto penitenciario, al menos en este estudio.

Para comprender mejor la idea de los roles sociales de Parsons, también acudimos a revisar el trabajo de Alejandro Rodríguez (s.f.) sobre los roles sociales. Él afirma que para Parsons no habría un solo rol social, sino que lo que se espera de una persona en particular iría cambiando en función de su contexto, los individuos con los que se va relacionando, la cultura en la que vive y otros factores como su edad, su estatus económico o sus propias necesidades. Dentro de esta teoría, un rol social es un elemento neutro que sirve para regular las interacciones entre los distintos miembros de un grupo o cultura; como tal, podría servir para mantener el orden y el bienestar de las personas implicadas. Sin embargo, en algunas ocasiones el rol social también puede provocar consecuencias indeseables.

Es así que, en términos sencillos, un *rol social* se refiere a todos aquellos comportamientos, actitudes y maneras de pensar que se espera que adopte una persona en base a la situación en la que se encuentra y sus características personales. Según Parsons, para comprender a un individuo no basta con estudiar tan solo su forma de ser o sus características personales, sino que es necesario comprender los entornos o sistemas en los que se mueve, lo cuales son descritos como cultural, social, de la personalidad y biológico. Los dos últimos sistemas o entornos están relacionados directamente con las características únicas de cada persona. Tanto el sistema cultural como el social son los que proporcionan un contexto y expectativas a las que el individuo tiene que adaptarse para tener éxito en distintas áreas, asumiendo que de la interacción de todos estos sistemas surgen los roles sociales, y que hay una gran presión social para que el individuo actúe siempre de manera adecuada de acuerdo con su rol para cada situación en concreto. Los roles que en este caso nos interesan están enfocados a los comportamientos y actitudes que se espera de una mujer y un hombre al convertirse en padres, viendo cómo el uso de la violencia hacia sus descendientes contradice los roles establecidos y provoca consecuencias como el aislamiento o la separación de su entorno.

El segundo concepto es el de las *construcciones de género y violencia como tendencia masculina*. En palabras de Fuller, “La identidad de género es la elaboración simbólica que cada cultura construye a partir de la categorización de las personas en diferentes sexos” (1993: 17). En este sentido, la construcción social en relación a la identidad del hombre/padre culturalmente está vinculada con la responsabilidad económica como sostén del hogar, además de cierta permisividad y libertad en el ámbito sexual y el uso de la fuerza por su identidad masculina. Oakley refuerza este aspecto afirmando que el comportamiento violento en hombres y mujeres deriva de las enseñanzas sociales y culturales, siendo así que los padres forman la pasividad y la agresividad de los hijos

en función de su sexo: “La pasividad se desaprueba en los chicos, lo mismo que la agresividad en las chicas” (1972: 74). Se le asigna a la mujer/madre la completa responsabilidad de la reproducción de la sociedad, concibiendo su identidad de mujer en función a la maternidad y la benevolencia. Sobre esto, Oakley precisa que existen conflictos de culpabilidad en las mujeres cuando usan la violencia física debido a la inhibición de la agresividad que la niña aprende como un rasgo propio de su sexo.

Según Oakley, los hombres tienen propensión al homicidio en razón del género femenino y masculino, afirmando que

...es razonable deducir que los esquemas delictivos del hombre y la mujer van unidos a esquemas culturales de masculinidad y femineidad, de tal manera que los tipos y cantidad de delitos cometidos por cada sexo expresan tanto la personalidad como el papel social tipificados en razón del sexo (1972: 77).

Lagarde coincide con la autora al afirmar que la masculinidad, la agresividad y la violencia van unidas por la necesidad del hombre de demostrar la fuerza física como una forma de manifestar su masculinidad. Sin embargo, la mujer cuida su comportamiento porque el comportamiento violento en la femineidad es completamente censurado; en términos de Lagarde, por “el conjunto de compulsiones que las obliga a ser ‘buenas’ y obedientes” (1993: 645).

En este sentido, se entiende que la identidad según el género es una construcción social que en nuestro entorno cultural privilegia el uso de la violencia en los varones y de alguna manera censura el uso de la violencia en las mujeres, polarizando el extremo del uso de la violencia solo en varones, como si las mujeres no hicieran uso de la violencia. Culturalmente, el hecho de que una mujer cometa actos violentos no es aceptado.

El tercer concepto es el de *violencia familiar, doméstica y maltrato infantil*. En términos de Ortiz (2005), la violencia familiar y/o violencia doméstica ocurre cuando un miembro (agente activo) actúa en el ejercicio de su poder (y en una reciprocidad de roles) hacia otro miembro de la familia (agente pasivo), de tal manera que le provoca un daño físico, psicológico o sexual, sin que la víctima pueda repeler el daño de una manera racional y pacífica. La violencia familiar puede ocurrir en cualquier dirección de la relación entre los miembros que componen la estructura familiar: cónyuges, padres, hijos, hermanos, abuelos, tíos, sobrinos, etc.

El concepto de la Organización Mundial de la Salud (OMS), aceptado por nosotros, es:

La violencia es el uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia o es muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte (OMS, 2020).

Entiende de manera similar la violencia o maltrato infantil como

...los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder. La exposición a la violencia de pareja también se incluye a veces entre las formas de maltrato infantil (OMS, 2020).

Aceptamos conceptualmente la edad de 18 años, porque, según los datos recolectados, hay víctimas que tenían incluso 19 años, ellos ya no eran niños, pero en el momento se los ha considerado así.

El cuarto concepto que debe tomarse en cuenta es *el infanticidio*. El desarrollo de este concepto tiene varias vertientes; entre ellos, el de Azaola (1996), quien afirma que el infanticidio es de tipo penal: como la muerte causada a un niño dentro de las 72 horas de su nacimiento, por alguno de sus ascendientes consanguíneos. Harris afirma que el infanticidio ha sido el método de control de la natalidad más ampliamente utilizado durante gran parte de la historia (Harris, 1977). Es evidente que existe una distinción entre el infanticidio activo –muerte deliberada– y el infanticidio pasivo, provocado por un estado de abandono emocional, físico, médico o nutricional.

En el entendido de que se cuenta con conceptos relativos al género, el infanticidio femenino es definido como

...la muerte dada a una niña, ya sea recién nacida en el transcurso de sus primeros años, generalmente los cinco primeros. Existen dos tipos de infanticidio: aquel que se puede denominar “activo”, que implica matar a las niñas con métodos como el ahogamiento, la asfixia, el abandono o el daño fatal a los órganos internos mediante la obligación de la ingesta de soluciones mortales; y el infanticidio “pasivo”, donde no

se ejerce ninguna de las prácticas anteriormente citadas, pero no existe una preocupación por la alimentación ni la salud de la niña, dejándola morir poco a poco (Campos, 2010: 2).

Sabemos, por ejemplo, que en la India y en China el infanticidio es perpetrado contra las niñas debido a que el hijo varón es más deseado; éste es un aspecto cultural naturalizado en esas regiones del mundo.

En Bolivia, De Hilari *et al.*, realizando un acercamiento a esta problemática, ha observado que el infanticidio se da por: “el deseo de controlar el tamaño y la composición de la familia para así maximizar la eficiencia reproductiva y asegurar la estabilidad social” (De Hilari *et al.* 2009: 353).

En este sentido, considerando los aportes de Azaola, Harris, Campos y De Hilari, en función a nuestra coyuntura, teóricamente en este documento se entenderá por infanticidio a la tipificación penal y global por la muerte de un niño o niña desde su nacimiento hasta los 18 años²; puede ser perpetrado por cualquier persona por diferentes motivos, sean éstos económicos, sociales, biológicos u otros. Puede ser del tipo activo; que implica matar a las y los niños haciendo uso de métodos como el ahogamiento, la asfixia, el degüello, el daño fatal a los órganos internos mediante la obligación de la ingesta de soluciones mortales, el maltrato físico que llega a la muerte o por esconder un hecho criminal cometido contra él o la niña; puede ser del tipo pasivo, que corresponde al abandono del o la niña, la negligencia, la restricción de la alimentación o de cuidados básicos que den lugar a una muerte lenta.

El quinto concepto que es necesario tomar en cuenta es *el filicidio*. Azaola y Rascovsky consideran textualmente que filicidio refiere de manera general a la muerte de un hijo ocasionada por sus padres (...). El filicidio directo o matanza de los hijos, y sus formas atenuadas en todas sus variantes: negligencia, maltrato, denigración, mutilación y abandono, va en aumento en el mundo contemporáneo conforme al creciente desarrollo del proceso socio-cultural (Rascovsky, 1974: 13, 16, 17 y 261, cit. en Azaola, 1996: 68).

Según ambos autores, en el filicidio es posible reconocer la forma extrema de la maternidad, porque expresa de manera concentrada su dimensión negada: se trata de la carga de agresividad y la capacidad destructiva presentes en todas las relaciones maternas. La ideología dominante de la maternidad no reconoce la agresividad materna; por el contrario, la encubre y solo la distingue cuando rebasa ciertos límites, para evidenciar la disfunción, la enfermedad, la anomalía, la locura de una cuantas

² En el entendido de que la OMS considera sujetos de maltrato infantil a menores de 18 años (OMS, 2020).

que violentan la institución, el modo de vida y la definición femenina de las mujeres buenas por naturaleza, e implícitamente seguras, inofensivas, protectoras y no dañinas para los menores. En ese sentido, la atribución de la causa de las muertes de infantes correspondería a otras circunstancias, evitando ser reportada en estadísticas ante la generalizada idea de maternidad señalada (Lagarde, 1993: 662-734).

...la violencia aniquilante de las madres sobre las criaturas –sistemática o esporádica– es generalizada (...) Centenares de miles de niños mueren por este hecho, o por infanticidio, y las estadísticas no lo reportan, porque se atribuye la causa de su muerte a otras circunstancias (Lagarde, 1993: 662-734).

De Hilari *et al.* afirma que los padres son los que asesinan a sus hijos y

...no se trata necesariamente de un crimen al azar, impredecible, perpetrado por mujeres con alteraciones mentales (...). En casi todos los casos, los padres que cometen filicidio simplemente no pueden criar a sus hijos en las circunstancias que les impone su condición desfavorable en el tiempo y el espacio (2009: 358).

En concreto, y en deuda con los autores citados, entendemos el filicidio como una categoría del infanticidio que aún no es reconocida en el código penal o normativa boliviana. Nuestro interés tampoco es sugerir su incorporación, el término es solamente distintivo: es un acto negado culturalmente, sobre el extremo y la fatalidad de la maternidad, su dimensión relativa a la carga de agresividad y capacidad destructiva que va en contra de la definición femenina de las mujeres madres y buenas por naturaleza, incluyendo al varón progenitor que culturalmente es concebido exclusivamente como proveedor, incapaz de atender adecuadamente a su hijos y violento por naturaleza, lo cual da lugar a la violencia aniquilante sobre las y los niños, desde su nacimiento hasta los 18 años³ por cualquier motivo, sea éste económico, emocional, social, biológico u otro. Es perpetrado específicamente por los padres de sangre o por quienes están ocupando ese rol, pudiendo ser activo o pasivo, siguiendo las mismas características que el infanticidio, con la diferencia de que el infanticidio es perpetrado por cualquier persona cercana o desconocida.

El último concepto de análisis de la problemática es el concepto de *dueñidad*, desarrollado por Rita Segato (2003), en el cual señala que el enfoque o sentido de propiedad del hombre sobre la mujer se refiere a una relación posesiva perversa que

³ Por lo mismo que fue citado en la concepción de infanticidio, según la OMS (2020), la violencia o maltrato infantil considera a personas menores de 18 años.

es vista en muchos casos como parte de la normalidad cotidiana (Choque, 2021). Dicho concepto es antecedido por la descripción de Spedding (2008), en el caso de las mujeres presas en Miraflores, las cuales tienen una característica similar: dan un lugar privilegiado a la maternidad en el entendido de que no sienten que son mujeres si no es a través de sus hijos. La autora comenta una experiencia sobre la relación madre-hijo: ante un conflicto de la cotidianidad, ella lo golpea con la justificación de que el niño le hace renegar. Al intervenir la autora indicando que a ella también le hace renegar ese acto y que entonces ella también debería pegarle, la madre le responde que solo ella podía pegarle, ya que es su hijo y ella lo parió. Esta descripción explica el mismo sentido de pertenencia del hombre hacia la mujer descrito por Segato (2003) y Choque (2021); según Spedding, dicho sentido de propiedad o dueñidad se refleja también de madre a hijo y es culturalmente aceptado.

2. DELITOS CONTRA NIÑOS Y NIÑAS Y TIPIFICACIONES EN BOLIVIA

La tipificación penal y las sanciones respectivas en delitos de violencia perpetrados contra niños y niñas que han llegado o no hasta el extremo de la muerte han sido modificadas en relación a diferentes leyes enfocadas en la protección de los mismos; en la mayoría de los casos, la sanción se agrava o incrementa cuando se trata de víctimas menores de edad, el hecho de dar muerte a un niño o niña se tipifica como infanticidio.

Con respecto al infanticidio, según el artículo 258, se sancionará con pena de presidio de treinta (30) años, sin derecho a indulto, a quien mate a una niña o un niño desde su nacimiento hasta sus doce (12) años, cuando concurren siguientes causales:

1. El hecho se haya producido en situación de vulnerabilidad de la niña o niño por el solo hecho de serlo;
2. La niña o niño que haya sido víctima de violencia física, psicológica o sexual, con anterioridad a la muerte, por parte del mismo agresor;
3. La niña o niño haya sido víctima de un delito contra la libertad individual o la libertad sexual, con anterioridad a la muerte por parte del mismo agresor;
4. La muerte sea conexas al delito de trata o tráfico de personas;
5. La muerte sea resultado de ritos, desafíos grupales o prácticas culturales por parte del mismo agresor;

6. La niña o niño haya sido víctima de violencia familiar o doméstica, con anterioridad a la muerte por parte del mismo agresor;
7. Existan antecedentes de abandono a la niña o niño, por parte del mismo agresor;
8. La niña o niño haya sido víctima de amenazas al interior de la familia, con anterioridad a la muerte por parte del mismo agresor; y
9. La niña o niño haya sido víctima de hostigamiento u odio dentro de la familia, con anterioridad a la muerte por parte del mismo agresor (Bolivia. Decreto Ley 10426, 1972).

En el caso de violencia que no ha llegado a la muerte, pero que consideramos violencia contra niños y niñas, se tipifican una serie de delitos. Por la pertinencia en este trabajo, citamos solamente aquel que no hace uso de la violencia física de manera directa, como el abandono que podría dar lugar a la muerte; se incluye también el delito de violación, que tiene gran connotación social y refleja un gran incremento en datos sobre denuncias, según la misma Policía.

También es importante mencionar el artículo 278 del Código Penal (abandono de niños y niñas).

Quien abandonare a una niña o niño, será sancionado con reclusión de tres (3) a seis (6) años.

Si del abandono resultare lesión corporal grave o muerte, la pena privativa de libertad será agravada en una mitad, o la aplicación de pena de presidio de quince (15) a veinte (20) años (Bolivia. Decreto Ley 10426: Art. 278).

Este artículo fue modificado por el artículo 12 de la Ley N° 054 de 8 de noviembre de 2010, de Protección Legal de Niñas, Niños y adolescentes.

Nos referimos también al artículo 308 bis (Violación de niño, niña o adolescente).

Quien tuviera acceso carnal con persona de uno u otro sexo menor de catorce (14) años. Penetración anal o vaginal o introdujera objetos con fines libidinosos, será sancionado con privación de libertad de quince (15) a veinte (20) años, sin derecho a indulto, así no haya uso de la fuerza o intimidación y se alegue consentimiento.

Quedan exentas de esta sanción las relaciones consensuadas entre adolescentes mayores de doce (12) años, siempre que no exista diferencia de edad mayor de tres (3)

años, entre ambos, y no se haya producido violencia ni intimidación (Bolivia. Decreto Ley 2033: Art. 3).

Más allá de la tipificación de estos artículos dentro del código penal boliviano, existen otras leyes y normativa nacional que trata de proteger la vida e integridad de los niños y niñas, como el Código Niño, Niña y Adolescente o la misma Ley 348, que es integral contra toda forma de violencia. En el ámbito internacional, se encuentra amplia normativa a la cual nuestro país también está adscrita, pero no es propósito nuestro revisarla a fondo.

Como se podrá evidenciar, describimos la tipificación de la fatalidad que llega a la muerte conocida como infanticidio; ésta tiene una pena privativa de libertad de 30 años sin derecho a indulto, seguida de lo que denominamos violencia contra niños y niñas (abandono), la cual, a diferencia de la violencia del tipo sexual, culturalmente no es considerada del todo violencia, a menos que se llegue al extremo de mandarlos al hospital. Pero, siguiendo a Rascovsky (cit. en Azaola, 1996), el abandono es una forma pasiva de infanticidio.

El último artículo descrito es el 308 bis, sobre violación, que es el tipo de violencia más reportado por diferentes medios contra niños y niñas, especialmente contra niñas, y confirmado por datos de la misma Policía nacional y su unidad especializada, que atiende a víctimas de este tipo de violencia y similares.

3. LA FAMILIA Y LOS ROLES SOCIALMENTE ACEPTADOS

La familia es entendida como “el ámbito social y cultural, como espacio primario de pertenencia, definición y adscripción del sujeto, como una institución del estado en la sociedad. La familia está conformada por conjuntos de relaciones” (Lagarde, 1993: 193-371), es concebida como una red social primaria y esencial en cualquier etapa de la vida, siendo el primer recurso y el último refugio en la vida del hombre, como grupo de intermediación entre el individuo y la sociedad (Rodríguez Fernández, 2012). Y como institución básica de la sociedad tiene la función de la prolongación de la especie y la educación de los hijos, desarrollando relaciones de jerarquía y roles determinados entre el hombre, la mujer y los hijos, en los que el hombre asume la autoridad y la representación jurídica, económica y pública, y la mujer asume principalmente las funciones domésticas y de crianza de los hijos. Es así que al ser la familia una institución, se caracteriza por ser sustentadora y reproductora de fuertes esquemas de

vida (Revollo, 1996). Aspectos similares son mencionados también por Quezada (1996), quien afirma que “el trabajo asignado al hombre se concibió como productivo y el de la mujer como reproductivo y socialmente no productivo e inherente a su función biológica (...) asignándole la responsabilidad del proceso reproductivo y de la educación de los hijos” (Quezada, 1996: 174). Recordando también que en los siglos XIX y XX, debido a las condiciones económicas y políticas, el hombre tenía que ausentarse por mayor tiempo de la esfera doméstica, entregando toda la responsabilidad a la mujer.

Da Silva Nogueira, en su análisis sobre la familia brasileña, afirma que “el hombre empezó a ocupar una posición tridimensional. Jefe de familia, encargado de mantener a su esposa e hijos, y ciudadano con aspiraciones propias, y por ellos más participativo del orden político y social del país. La mujer, aunque ganando autonomía todavía estaba alejada de la participación política, y presa del modelo burgués de esposa –ama de casa– madre” (Da Silva Nogueira, 2002: 168). En una mirada más amplia, más allá de los roles mencionados, se puede observar que la identidad de cada uno tiene ciertas connotaciones aceptadas por la sociedad y reproducidas por la misma, identidades que tienen relación directa con los roles establecidos.

3.1. “El hombre ejerce la autoridad máxima en el hogar⁴, una madre lo perdona todo”⁵

Ser hombre tiene que ver con la identidad ligada al autoritarismo, la permisividad y violencia innata. Ser mujer se relaciona con la identidad ligada con la maternidad y la benevolencia. En nuestra sociedad, muchos de los comportamientos de los varones están ligados a su género; el dicho “*es hombre*” es un justificante para mostrar actitudes como infidelidad, violencia, agresividad, alcoholismo, drogadicción, posesividad u otro. Al respecto, Pérez del Campo (1995) afirma que la figura del varón está asociada a la agresividad, la fortaleza que se impone y se espera de todo hombre, el cual impone sus criterios personales a través de la fuerza, debiendo estar siempre en la cumbre del dominio, en continua actividad, como en perpetua erección de su ejercicio del poder. Azaola, en su análisis de casos mexicanos, afirma que

⁴ Cita de algunos mensajes que los hombres reciben desde que son niños (Fondo de Población de la Naciones Unidas en Bolivia (UNFPA, 2007).

⁵ Cita textual de una entrevista a una interna en Palmasola, realizada el 20 agosto del 2020.

...el hombre, a diferencia de la mujer, es socializado desde pequeño, y aun antes de nacer, en nuestra sociedad (...) lugar desde donde se le enseña a dirimir los conflictos de manera violenta, a imponer su voluntad por sobre la de los demás, a no tolerar las diferencias, a abusar de la debilidad, a valorar y hacer deseable la posición desde la cual abusa de su poder, en fin, a aniquilar al otro de manera simbólica, pero a veces también literal, como una forma radical e irreversible de asegurar, de querer reafirmar la supuesta superioridad (Azaola, 1996: 58).

En nuestro contexto, Gabriela Reyes (2016) afirma que

...ser hombre frecuentemente se identifica con ser violento. En el caso de Bolivia incluso esto está consagrado en la ley con la supuesta obligación de cada hombre de cumplir con el servicio militar obligatorio que consiste en manejar armas y eventualmente matar; este aspecto es visto como parte del ser hombre (Reyes, 2016: 18).

Fortaleciendo así la concepción de que la sociedad fomenta conductas violentas en los hombres, poniendo de ejemplo el hecho de que cuando los hombres discuten entre ellos es mucho más frecuente que lleguen a actos violentos como a matar, mientras que entre las mujeres esto es poco frecuente.

En el varón, el sentimiento de reconocimiento de sí mismo como superior, fuerte, proveedor económico y quien toma las decisiones fortalecía las ligas afectivas con la esposa, siendo, así, una característica de la identidad masculina; la infidelidad que alteraba la relación marital y que en tiempos coloniales privilegiaba la educación masculina fomentaba en los varones la virilidad, la valentía y la audacia (Quezada, 1996). Según Marlene Choque (2021), una característica que se reconoce en los hechos de feminicidio es la expresión del sentido de propiedad de los hombres respecto a las mujeres; esto determina que los esposos, concubinos o parejas de las mujeres sean quienes ejerzan la violencia extrema contra ellas, llegando a matarlas.

En relación a la *identidad femenina*, Fuller (1993) afirma que la mujer está atada a un código ético de recato en diferentes ámbitos, especialmente en el de la sexualidad; afirma que hay modelos femeninos que se oponen y complementan: la virgen, la madre, la seductora y la prostituta. En palabras de la autora, a la mujer se la valora como la madre amorosa y sacrificada, la novia pura, la esposa fiel; sus opuestos la desvaloran en los papeles de la peligrosa liberada sexual y la prostituta. Lagarde (1993) y Fuller (1993) coinciden en el análisis del rol antagónico de la identidad femenina que la sociedad le dio a la mujer, entre madres esposas y putas. En cuanto a la

sexualidad de las mujeres, la imagen de la mujer prostituta asumiendo la imagen erótica representa a la mala mujer, y la imagen de la madre y esposa representa a la buena mujer. Tales aspectos son consentidos por las mujeres, quienes categorizan a las mujeres como buenas y malas mujeres; también sustentan las ideas de los hombres en relación a la representación de la mujer. Las autoras afirman que el patriarcado da lugar a la opresión de la mujer formándola como sumisa y obediente a través de una educación. Azaola afirma que

Todas las mujeres por el solo hecho de serlo son madres y esposas. Desde el nacimiento y aún antes, las mujeres forman parte de una historia que las conforma como madres y esposas. La maternidad y la conyugalidad son las esferas vitales que organizan y conforman los modos de vida femeninos, independientemente de la edad, la clase social, la definición nacional, religiosa o política de las mujeres (...) Las mujeres maternizan a cualquiera de diferentes maneras: simbólica, económica, social, imaginaria, afectivamente. Las mujeres pueden ser madres temporales o permanentes (Azaola, 1996: 87).

Social y culturalmente, se atribuye a la mujer no solo la responsabilidad de la reproducción de la sociedad debido a su condición biológica; además se la responsabiliza del ámbito doméstico: su vida e identidad, según Azaola, están ampliamente ligadas a la maternidad y la entrega completa a otros. A diferencia de la identidad masculina,

El amor de la mujer es otorgado en exclusiva a los miembros del grupo doméstico; si éste se reduce, se reducen las posibilidades amorosas de las mujeres. La mujer no es sólo monógama sino monoamorosa y debe ser monomadre. Desde esta perspectiva, el cuerpo de la mujer es visto como “cuerpo procreador”, cuerpo vital para otros... espacio para ser ocupado material y subjetivamente para dar vida a los otros... (Azaola, 1996: 74).

En estos aspectos coinciden Lagarde, Fuller y Azaola, como se puede evidenciar. Queda así la igualdad de sus derechos justificada solo en la medida en que cumpla su rol social y su función de madre, ama de casa y esposa abnegada. Esto es reforzado por el sistema de educación, siendo aún difícil, según Revollo (1996), que se acepte que el hombre deba participar en las tareas domésticas. Se ha establecido en la sociedad boliviana, que el *deber ser* de la mujer es ser madre, esposa y el pilar fundamental de la moral social. Gabriela Carestiatto (2018) afirma que la creencia de

que toda mujer nació para ser madre, el mito del amor materno y la idealización de la maternidad está siendo cuestionada por algunas mujeres que se cansaron de esconder las dificultades que pueden encontrar en esa etapa de la vida.

En Bolivia, aún se conoce que los jueces y las juezas asumen la protección de la mujer en cuanto madre, esposa y agente de la moralidad familiar, pues “la mujer que no cumple el rol establecido por la sociedad se convierte en causante principal de la crisis familiar” (Revollo, 1996: 80). En cuanto al cuidado y crianza de los hijos, Revollo afirma que se determina la casi exclusiva responsabilidad de la mujer, dejando para el hombre solo la obligación económica, ignorando otros aspectos que hacen al desarrollo del niño o niña.

3.2 La violencia generacional: violencia intrafamiliar, la crianza de los hijos y violencia contra ellos

Según Buvinić, Morrison y Shifter Michael (1999), en el informe auspiciado por el Banco Mundial, los cálculos sobre la violencia en América Latina y el Caribe indican que el número de niños que sufren abuso severo en la región, incluyendo abandono, es de 6 millones y que 80 mil niños mueren cada año como resultado del abuso por parte de sus padres. Lagarde afirma que,

La violencia es inherente a la maternidad y a la paternidad, aunque no se reconoce como tal, más que en casos extremos (...) La satisfacción de las permanentes necesidades de los niños ligadas a su indefensión hacen que la madre descargue en ellos sus odios más profundos, así como sus amores posesivos. Aun las relaciones amorosas, concebidas y desarrolladas con ternura, implican la violencia de manera independiente a la voluntad y a la conciencia de la madre (Lagarde, 1993: 746-747).

Como se aprecia, cae la mayor parte de la responsabilidad en la mujer más que en el hombre, ya que es ella quien culturalmente está relegada a las funciones domésticas y al cuidado permanente de los hijos.

Azaola, revisando a Chesnais, afirma que la familia es un lugar de paradoja ya que, por un lado, es un refugio del individuo y núcleo de sus efectos; pero, por el otro, es un ámbito privilegiado para la violencia, en el que se cometen entre un cuarto y un tercio de todos los homicidios; así, es en la familia donde mayor riesgo corre el individuo y donde los crímenes familiares, siendo los menos conocidos y los menos documentados, son los más comunes de todos (Azaola 1996): “En el curso de la historia de la humanidad y en prácticamente todas las culturas, el maltrato a niños y

niñas aparece como una forma de interacción humana muy difundida” (González *et al.*, 1993: 19, cit. en Azaola 1996: 69). Asimismo, las agresiones infligidas por los padres a sus propios hijos son universales y se presentan en todos los grupos sociales, tanto en los primitivos como en los contemporáneos, por lo cual, según los autores citados, todos somos actores activos o pasivos. “Dicho fenómeno tiene como origen la coexistencia en los padres, en mayor o menor grado, de sentimientos tiernos y amorosos, así como violentos y agresivos hacia sus hijos, de cuya ambivalencia y variada proporción depende su supervivencia (Azaola, 1996: 68). Suárez Gómez (s.f.), en una investigación sobre el tema, precisa que el maltrato infantil indica poner a un niño o niña en peligro, lo cual incluye crear un riesgo sustancial para la salud o la seguridad del mismo, no respetando el deber de cuidarlo, mantenerlo o protegerlo. Esto incluye tortura o el abuso cruel, los castigos excesivos o la sujeción que crea un peligro sustancial de daño físico. Afirma también que se considera abuso a las medidas disciplinarias repetidas e injustificadas que ponen en peligro su salud o su desarrollo mental, o incluso la muerte que no es causada por un castigo físico admitido. La autora analiza los factores de riesgo de las familias que están compuestas por padres adolescentes, de escasos recursos y con antecedentes de haber sufrido violencia a causa de padres violentos, o familias que están conformadas por padres que tienen prácticas culturales de interacción violenta, prácticas de disciplinamiento similares a las practicadas al interior de la cultura boliviana, que no son concebidas como violencia y que gozan de cierta aceptación social generalizada, en el entendido de que se cree que los padres tienen el derecho de castigar a sus hijos si ellos cometen infracciones.

En lo que respecta a la violencia intrafamiliar, específicamente contra los niños Ortiz (2005), en su tesis de doctorado, afirma que por generaciones se ha pensado que la sabiduría, la rectitud y el amor distinguen a los padres en la relación con sus hijos en el grupo familiar. Esto es contradictorio con lo que ocurre a diario y con lo que presentan los medios de comunicación, en los que se muestra noticias de niños abandonados, abusados, golpeados, torturados y hasta muertos a manos de sus progenitores. La autora afirma que

La violencia contra los niños al igual que contra otras personas puede ser física, psicológica y sexual. Puede venir de los padres biológicos, adoptivos, custodios u otros familiares, así como del personal de las instituciones sociales que intervienen durante el ciclo vital de la niñez (Ortiz, 2005: 90).

En nuestro contexto, se ha creído que la violencia doméstica no es un factor importante para la crisis familiar y que se atribuye erróneamente la violencia en la familia a los sectores populares (Revollo, 1996). Otra perspectiva considera que la violencia intrafamiliar ha ido tomando parte de la cotidianidad desde tiempos de la Colonia y la República, y ésta es definida, en términos populares, como la misma chola con otra pollera⁶ (Paniagua, 2006). La problemática del abuso en la familia se complica porque en la mayoría de los casos el apoyo de personas ajenas es muy limitado, en relación a la violencia infantil al interior de los hogares. Éste ha sido un conflicto que ha persistido desde los pueblos y civilizaciones de la antigüedad (Flores Zapana, 2015). Muchas organizaciones a nivel mundial, como Save the Children, Plan Internacional y otros, con sede en nuestro país, se han enfocado en temas de violencia, trabajo otros relacionados con el ámbito infantil la protección de sus derechos. A pesar de los esfuerzos institucionales como éstos, las evidencias de la violencia persisten:

El 89,5% de los maltratos a niños y adolescentes se producen dentro del seno de la familia, según datos revelados por las Defensorías de la Niñez y Adolescencia. Los progenitores se constituyen en los principales agresores, sumando un 77%, ya que en 44,7% de casos el agresor es el padre del menor, en 32,9% lo es la madre y en 2% el padrastro (Flores Zapana, 2015: 3).

Al respecto, puede reconocerse la responsabilidad que se les otorga a las mujeres y a los varones. En las siguientes líneas, la explicamos.

En cuanto a las mujeres, ellas son vistas como malas madres, como mujeres victimarias. De acuerdo a lo descrito, se puede evidenciar que la mayor parte de la responsabilidad sobre el cuidado y atención de los hijos, social y culturalmente radica en la mujer, es por eso que,

Son millones las mujeres que enfrentan dificultades extremas personales y sociales, para cumplir con la maternidad. Culturalmente son concebidas como madres desobligadas que descuidan a los hijos, o que son violentas y agresivas con ellos. Las dificultades de la maternidad que se expresan en violencia o grave descuido hacia los hijos, son enfocadas como incapacidad personal de la madre, como falta, como locura (...): “ellas están mal, están equivocadas, deliran, son malas madres” (sic) (Lagarde, 1993: 754).

⁶ Se entiende que quiere decir que se habla la violencia intrafamiliar en diferentes momentos de la historia asignándole posiblemente otros nombres; por ejemplo, en la actualidad, se lo denomina violencia doméstica.

De acuerdo con el análisis de Azaola, en el caso de las mujeres que ejercen violencia hacia sus hijos y que habrían llegado al extremo de quitarles la vida, se trata de mujeres que llegaron a ser madres sin jamás haber sido hijas, sin haber recibido protección y cuidado de sus padres. Se trata de mujeres que, siendo pequeñas, fueron abandonadas en manos de otras familias y aun de desconocidos, que fueron violadas también por familiares o por desconocidos, que vivieron en condiciones de privación extrema, a quienes se las despojó de todo bien humano y material, que siempre vivieron en la miseria, no se les dio la oportunidad de estudiar o se les privó de la escuela para que se hicieran cargo del hogar, para que se ocuparan de los quehaceres domésticos y de los hermanos, para que fueran madres sin haber podido ser hijas. Son mujeres para las que el maltrato del esposo o del compañero fue sólo la prolongación del mal que recibieron en la infancia, que sufrieron golpes, padecieron rechazos y humillaciones, que a temprana edad fueron expulsadas de sus casas y cuyo maltrato se prolongó sobre los hijos, siguiendo la lógica de la repetición y no por un deseo de venganza sino por no tener el alcance, otro modo ni otra manera de vincularse. Son mujeres que revelan las mayores contradicciones de nuestra sociedad. Serían “la escoria”, “el desecho”, pero, al fin de cuentas, producto de una sociedad que pone al descubierto sus incapacidades. Es

...mucho más complicado para las mujeres cambiar en ámbitos totales en los que están solas frente al poder absoluto del otro –como la pareja, la familia, la casa, es decir, el mundo privado, íntimo, personal y doméstico–, que hacerlo en ámbitos públicos (Azaola 1996: 65).

Dentro del conjunto de las mujeres homicidas de sus descendientes que Azaola analiza, del 100%, un 70% de las mujeres padeció diversas formas de maltrato, negligencia, abuso o abandono por parte de su familia, mientras que un 66% lo recibió de sus esposos. El panorama se completa con el 60% de las mujeres que, al momento de ser detenidas, fueron maltratadas por la policía (Azaola, 1996: 129).

En cuanto a los hombres, ellos son vistos como machistas, como hombres victimarios. Siguiendo el análisis de los casos mexicanos en relación a perpetradores de homicidio, cuando el hombre da muerte a sus familiares pareciera, con este acto, querer confirmar su sentido de propiedad... cuando se trata de niños, es más bien el resultado de una violencia que se excede más que el de una acción premeditada, por más que dicho acto tenga como antecedente el maltrato y/o el abuso sexual que, en

ocasiones, solo termina con la muerte. En el hombre, el mayor número de homicidios parece estar asociado con la rivalidad, la competencia frente a los pares. Asimismo, parece vincularse más a estallidos violentos momentáneos, que a acciones calculadas o larvadas de tiempo atrás... “El hombre comete el homicidio principalmente en espacios abiertos y contra personas que no son miembros de su familia” (Azaola 1996: 56-58).

Por otro lado, se encuentra una hipótesis planteada por Dora Simoes *et al.* (2005), en el trabajo denominado “Cinderela: do conto da fadas a realidade: perspectiva sobre los malos tratos a infantes”, presuponen que la presencia de un padre adoptivo constituye un importante factor de riesgo para que ocurra la violencia infantil intrafamiliar. Asimismo, arguyen que la violencia y los malos tratos contra los niños es proporcionalmente mucho más frecuente en familias reconstruidas, donde los agresores son casi exclusivamente del sexo masculino; las víctimas son tanto niñas como niños; la violencia es de carácter sexual, con más frecuencia hacia las niñas. Afirman también que en la familia aún persiste el sistema patriarcal en el cual el elemento masculino es el que tiene el poder de las decisiones familiares; allí, la figura paterna aparece con asimetría de autoridad, de valores pedagógicos que inculcan reglas y disciplina, sin que puedan desligarse de la dinámica familiar las relaciones de poder. El aspecto económico juega un rol importante y es un indicador de la violencia interna y de los malos tratos contra los niños. Entre los más frecuentes están: fracturas, quemaduras, abuso sexual, negación y abandono.

En Bolivia, se atribuye la comisión de hechos violentos al género masculino, considerando la perspectiva de que vivimos en una sociedad donde impera el sistema patriarcal, machista, que da por hecho que son los hombres quienes ejercen todo tipo violencia contra las mujeres y los niños, sin dar lugar de análisis de aspectos y momentos donde la mujer pasa a ser victimaria, al dejar de lado el rol de bondad innata impuesto por la sociedad.

3.3 La cárcel, el lugar para la reformatión de los desviados

La cárcel puede ser vista desde la disfunción, desde la segregación mínima obligatoria, desde la moralidad y desde la perspectiva de género.

El primer aspecto a analizar es *la cárcel y su disfunción*. La prisión ha reemplazado a los suplicios y los castigos físicos según Foucault (2001[1976]) y, ante los procesos progresistas, ya no se castiga más el cuerpo, sino que se encierra a las personas,

castigando así el alma a fin de prevenir la comisión de delitos. Si consideramos que la atribución esencial de la cárcel es la prevención del delito y que, según el positivismo, ésta tiene la capacidad de corregir un comportamiento equívoco (Baratta, 1993), en la actualidad podemos evidenciar que no cumple dicha atribución ni mucho menos corrige los comportamientos equívocos. Garland (1999), al referirse a la disfunción de la Prisión, la considera como un mecanismo de castigo, en el entendido de que se trata de un conjunto de prácticas sociales sumamente estructuradas y organizadas que permiten manejar ciertas necesidades, relaciones, conflictos y problemas recurrentes. No se puede dejar de lado al criminólogo Beccaria en torno a su análisis sobre la gravedad de los delitos y el aporte conceptual de instituciones totales que considera Goffman (2006[1961]).

En la actualidad, Bolivia cuenta con 20 recintos penitenciarios de ciudades capitales de departamento y 20 recintos considerados provinciales, en los cuales se alberga a 18 mil personas privadas de libertad⁷. Según Pinto Quintanilla y Lorenzo (2004), en varias ocasiones se han iniciado procesos de reformas humanitarias sacando a relucir la nueva visión del mundo carcelario y la sociedad denominada moderna, su concepción correccionalista como objeto de la privación de libertad. Así, el proceso de “prisonización” permite reconocer que, al interior de la cárcel, impera la segregación social interna marcada por métodos que fomentan el uso de la violencia, que se justifica en el delito que los y las personas privadas de libertad han cometido o que por lo menos se presume que los cometieron. Esto genera jerarquización de delitos, ya que, al igual que en la sociedad libre, en el sistema penitenciario hay una especie de jerarquización de privados de libertad en función de los delitos por los cuales están siendo procesados, han sido juzgados o por lo que lo demás se han enterado de su proceso. Sin embargo, al ser una institución total, en términos de Goffman, tiene una primera característica de funcionamiento, que es la segregación primaria obligatoria entre varones y mujeres, vinculada de manera directa con ciertas prácticas sociales en relación a los delitos socialmente condenados dentro y/o fuera de sus paredes.

El segundo aspecto de la cárcel, entendida como el lugar para la reformación de los desviados tiene que ver con *la segregación mínima obligatoria, varones y mujeres en prisión, jerarquización y estigma por determinados delitos*. En este aspecto, me limito a mencionar que la primera distinción que hay tanto en recintos de varones como de mujeres se la realiza entre presos comunes y presos procesados por la Ley 1008 de sustancias controladas (Bolivia. Ley 1008, 1988). También se produce la jerarquización

⁷ Según datos de la DGRP Bolivia hasta marzo de 2020.

de delitos según su naturaleza. Los delitos más respetados o menos condenados entre los privados de libertad de ambos géneros, de acuerdo a mi observación, son: presos por la Ley 1008, estafa, estafa múltiple, estelionato, robo, robo agravado, asesinato, homicidio, lesiones graves y leves, etc. (Bolivia. Ley 1008). Estos delitos no reciben una condena social interna; por ello, previo cumplimiento de requisitos legales, como tener sentencia u otro, se les permite participar en los procesos democráticos y de representación interna; pero esto no ocurre con algunos casos específicos (Quispe Yujra, 2019).

En el caso de los varones del Recinto San Pedro, Pinto (1995) afirma que los privados de libertad comunes, procesados por delitos de índole sexual –violación– están excluidos de participar en cargos internos de representación, lo que no sucede con presos detenidos por otros delitos. Francesca Cerbini (2012) señala que las personas que están detenidas por los delitos de violación vendrían a ser los más denigrados; quienes están detenidos por este delito fungen como cocineros, son considerados como enfermos y son segregados socialmente. Los mismos internos le imponen un castigo: cocinar para toda la población. Este castigo es permitido por la administración penitenciaria, considerando el hecho de que las actividades culinarias son propias de la mujer y que parte del castigo es la inversión de roles o funciones que, según la autora, significa asignarles roles típicos de las mujeres (Cerbini, 2012).

En este caso, no importa si el privado de libertad está acusado sólo de complicidad o es autor de la violación, el trato es dado en función a la información que los privados de libertad reciben no sólo por parte de la administración penitenciaria, sino, prioritariamente por parte de los medios de comunicación. Los privados de libertad por delitos sexuales, especialmente a menores de edad, son considerados ínfimos, malos hombres y se los denomina “taladros”, lo cual es un tema de atención especial y no será atendido en esta investigación. De manera similar, se conoce que las mujeres acusadas por infanticidio en el penal de Sebastián mujeres, de Cochabamba, reciben un trato especial por parte de sus compañeras de encierro; ellas son juzgadas como “malditas” y son sometidas a castigos físicos y psicológicos durante los primeros meses de su ingreso (Quispe Yujra, 2019). Hasta la pasada gestión 2019, se ha observado que los varones y las mujeres procesadas por delitos de violencia contra niños y niñas e infanticidio se han convertido en un nuevo indicador de la segregación que se reproduce al interior de las cárceles.

El tercer aspecto en el que se reconoce a la cárcel como el lugar para la reformación de los desviados es en que la aborda desde *la moralidad*. Sanhueza y Pérez afirman que una manera de estudiar lo que ocurre en las cárceles es a través del

concepto de “desempeño moral”, que definen “como el grado en el cual una cárcel genera un ambiente de “humanidad” (2019: 84), que sería propicio para la reinserción social de los que allí se encuentran. Así, el concepto de desempeño moral se relaciona íntimamente con la idea de las prisiones como “lugares morales especiales, donde el sentido de justicia, de legitimidad, de orden y de humanidad toman importancia en pequeños detalles” (*ibid.*: 85). Por otro lado, encontramos concepciones que afirman que,

...todas las transgresiones de las normas morales aceptadas pueden atribuirse a la falta de una voluntad fuerte. La mayoría de los habitantes de las cárceles son gentes que no tuvieron la fuerza suficiente para resistir las tentaciones que les rodeaban o para controlar una pasión que les arrastró momentáneamente (Kropotkin, 2016: 4).

Es evidente que el sentido de justicia, de legitimidad, de orden y de humanidad que aparece en la cotidianidad de los privados de libertad, especialmente cuando se anotician sobre la llegada de un nuevo interno o interna que está siendo procesado por delitos socialmente rechazados, les proporciona la responsabilidad moral de reestablecer el orden quebrantado, sobre todo, el orden de roles establecidos para cada persona, sea hombre o mujer (Quispe Yujra, 2019).

Para concluir, presentamos un último aspecto, que está relacionado con las *perspectivas de género: mujeres en prisión*. En la búsqueda bibliográfica, se puede evidenciar que el tema de mujeres que han perpetrado delitos y su permanencia en prisión ha recibido poca atención. Esto, según Spedding *et al.* (2020), podría deberse al porcentaje reducido de esta población. Aquellos estudios que citan aspectos que pueden servir a este análisis son, por ejemplo, el trabajo de Carmen Antony (2007), en casos de México. En éste, ella habla de una realidad de subordinación femenina, donde el poder define las cualidades del bien y del mal, el estereotipo de los buenos y los malos, haciendo referencia a la falta de una mirada de género en los estudios y análisis penitenciarios; enfatiza en que la prisión para la mujer es doblemente estigmatizadora y dolorosa, ya que no se considera el rol que la sociedad le ha asignado a la mujer, como esposa y madre sumisa, dependiente y dócil. Asevera que el modelo de resocialización para las mujeres fomenta la infantilización y dependencia, entre otros, priorizando devolverla a la sociedad como una “verdadera mujer”. Un aspecto importante de resaltar es que las mujeres, según Azaola (1996), le dan un lugar privilegiado a la maternidad, mostrando que, en su grupo analizado, el 42% de las mujeres que dieron muerte a sus hijos se volvieron a embarazar estando en la prisión,

“como si lo que impusiera fuera el deseo de reponer, recuperar, reparar, esa falta, esa pérdida” (Azaola, 1996: 87), lo cual desconozco que se dé en las cárceles bolivianas.

En nuestro contexto, Spedding (2008) se refiere al proceso de infantilización femenino, el rol de madres que la sociedad les ha asignado a las mujeres y la aceptación de las mismas en la cárcel, además de su colaboración con un sistema que de alguna forma las oprime. La autora también ha desarrollado una descripción de actitudes y tipologías de comportamiento que ha observado en las internas de la cárcel de Miraflores: las autoritarias aseveran que tienen el control de todo; las victimizadas, que no sabían del delito o sus connotaciones y que son víctimas de la situación; las paranoicas, que creen que todo es un complot que armó alguien en su contra. En el presente estudio, se pretendía hacer un análisis para ver si los acusados de infanticidio tienen actitudes similares a las descritas por la autora; sin embargo, a causa de la crisis sanitaria, esta necesidad de análisis queda pendiente. Sin embargo, se tratará de revisar estas actitudes en función a las percepciones de los otros privados de libertad.

4. INFANTICIDIO: LA VIOLENCIA EXTREMA Y LA VIOLENCIA FATAL

4.1 El fenómeno en la historia y las ciencias sociales

Según la perspectiva de Barros Moor (1989), el fenómeno del infanticidio no es nuevo en la historia; el autor menciona que en la antigüedad se utilizaban a los niños para realizar sacrificios y rituales religiosos. Asimismo, en los siglos XVII y parte del XVIII, las mujeres esclavas practicaban el aborto o el infanticidio para librar a sus hijos de la esclavitud, como una forma de protesta por los malos tratos que los patrones les daban y como una forma de resistencia.

De Lajonquière (2007) vincula el acceso a la educación de los niños y la restricción al mismo como una forma de infanticidio. Fernanda Schmitt *et al.* (2018) afirman que la relación materna es una relación continua que sigue por toda la vida;

es una relación pasional, amorosa y siempre compleja, dentro de la cual el bebé y la madre viven una dinámica de ternura, cólera y frustración, inquietud, travesuras, etc. Afirman que la relación materna es inspirada por todo aquello que el bebé evoca en la madre, evocaciones que están relacionadas a su vida de pareja, a su pasado familiar y a las presiones de su cultura.

Campos (2010), en un análisis de las sociedades en China e India, describe aspectos del “cinturón asiático” de infanticidio femenino; lo define como “la muerte dada a una niña, ya sea recién nacida en el transcurso de sus primeros años, generalmente los cinco primeros. Existen dos tipos de infanticidio: aquel que se puede denominar “activo” (...) y “pasivo” (Campos, 2010: 2). Afirma que el *feticidio* femenino es la interrupción del desarrollo de un feto cuando se determina que sus órganos sexuales son femeninos. Ya que estas realidades responden a un tipo de organización de poder que atraviesa los distintos rasgos y prácticas de las sociedades, hacen referencia al patriarcado como una estructura de opresión transversal, la cual está materializada en todos los ámbitos de la vida a través de construcciones sociales, culturales, económicas y demás que sitúan a las mujeres en posiciones desaventajadas.

Aseveran que el feticidio y el infanticidio femenino no están asociados directamente a la pobreza, ya que las cifras de feticidios e infanticidios femeninos se producen más entre las clases medias urbanas y entre familias donde las mujeres disponen de una educación superior; estas mujeres tienen más recursos para acceder a técnicas de reproducción que les aseguren la tenencia de hijos varones para tener un cómodo futuro, ya que tener un hijo varón les permite ganar algo de respeto en la familia política. De lo contrario, dicha familia puede llegar a culpar a la mujer por esa circunstancia e inducirla incluso al suicidio. Muchas llegan a asumir la responsabilidad de no haber sabido “*cumplir su papel*”, lo cual las lleva a sufrir fuertes depresiones y dejar de lado el cuidado de las niñas recién nacidas, provocando su muerte por infanticidio pasivo.

Según Pinheiro (2012), las mujeres envueltas en crímenes como el infanticidio, en general, pertenecen a camadas populares, coincidiendo con la postura de Azaola (1996). Maia e Pereira (2009) afirman que las mujeres que cometieron homicidio contra sus descendientes se encontraban en situaciones de relaciones represivas, autoritarias, con trabajos precarios o miserables, etc.; muchas han sido embarazadas por sus patrones laborales y ante la vergüenza y el miedo a perder el empleo recurren al infanticidio de manera violenta. Ellas son tratadas como perturbadas, inmorales e idénticas por su situación de precariedad; como víctimas de sus circunstancias, indefensas e ingenuas, lo cual traduce construcciones de género. El texto sobre

infanticidio en Brasil categoriza al infanticidio dentro de los llamados *crímenes femeninos*, considerando que son delitos cometidos exclusivamente por mujeres madres y reconociendo que, en el Brasil, la ciencia positivista privilegia los aspectos biológicos y establece para la mujer características relacionadas con la fragilidad, el recato y el predominio de las facultades afectivas sobre las intelectuales y la subordinación a la sexualidad y la vocación maternal.

Vale la pena rescatar de este estudio la denominación de *locura puerperal*, la cual es identificada como una de las perturbaciones mentales capaces de interrumpir temporalmente la razón y la consciencia de las mujeres, haciendo referencia al reconocido Cesar Lombroso, médico y criminalista, quien afirmaba que la mujer tiene la tendencia al homicidio pasional movida por los celos y la venganza, afirmación que no está tan alejada de las concepciones de nuestra realidad local y que es reforzada por un juez en el caso boliviano: este profesional afirma que “hay mujeres que son muy malas (...) no he visto en ningún caso que el hombre desee la maldad, en cambio la mujer siempre quiere pinchar, quiere venganza; ni así está satisfecha” (Revollo, 1996: 38). En ambos casos citados, como se podrá evidenciar, los autores son muy prejuiciosos al considerar que se trata de crímenes propios de la mujer movidos por los celos y la venganza, sin considerar que hay factores más amplios, que incluyen tanto a la mujer como al varón en la comisión este tipo de crímenes y que no es propio solo de uno de ellos.

En Argentina, los principales aportes respecto a la problemática fueron desarrollados por la antropóloga Beatriz Kalinsky (2008), quien examina el modo en que el lazo de la cultura aprieta sobre todo en relación con la maternidad, que es cuando parece tornarse invisible. Así, el deseo de ser madre no parece ser universal, sino contextual y contingente, al igual que las posibilidades de su logro: “el denominador (del filicidio) común es que se carece de deseo, de habilidad o de ambos para dar sostén a los hijos, y es por eso que debe analizarse teniendo en cuenta los contextos familiares y sociales donde se produce” (Kalinsky, 2008: 30). Kalinsky afirma “que la relación madre-hijo no es una relación natural, sino social y culturalmente construida” (*ibid.*: 34). Al respecto, Domínguez refuerza indicando que, no hay respuestas definitivas de lo que supone ser madre (Domínguez Lostaló *et al.*, 2010: 235-236). Este estudio revisa el trasfondo sociocultural y psicológico que llevó a las mujeres entrevistadas a cometer el infanticidio; ellas se encontraban reclusas en el Servicio Penitenciario Bonaerense. En el contexto argentino, se encuentra también a Calandria (2013), quien, desde una perspectiva de género, realiza una crítica a los

conceptos de infanticidio, mujer, madre, analizando como se ha construido la figura de mujer en relación a la de madre y a los hijos e hijas.

González (2013) aborda el infanticidio haciendo uso de técnicas iconográficas afirmando que esta problemática tiene fuertes vínculos con la religión. Cita como ejemplo a Moisés, quien se salva de la orden del Faraón que ordena la muerte de todos los niños en Egipto; cita diversos versos bíblicos en los que los niños son asesinados con fines religiosos. Afirma que “en el infanticidio podrían englobarse ciertas muertes accidentales, de causa desconocida, en que un adulto es sospechoso de haber actuado de forma irresponsable” (González 2013: 29). Reconociendo que la problemática tiene larga data en la historia social y religiosa, además de que ésta repercute en diferentes países según sus propias prácticas culturales, Flores Zapana (2015) afirma que incluso hoy en día en sociedades asiáticas aún se conoce de niñas que son asesinadas por haber nacido mujeres, privilegiando así los nacimientos de varones.

Ascaïni (2017) analiza los conceptos de infanticidio y aborto; utilizando una perspectiva psicologista, deconstruye la “subjetividad femenina” de las mujeres infanticidas. El resto de los aportes específicos al tema, como el de Álvarez (2018), tratan de explicar este hecho social en función de la legislación, la doctrina jurídica y la medicina legal en Chile.

4.2 La magnitud del problema en nuestro contexto

La problemática no es ajena a nuestra realidad, según Melisa Ibarra, periodista y presidenta de la Red Ciudadana Contra el Infanticidio y Violencia Infantil en La Paz, citada por el periódico *Página Siete*. Para ella,

...los casos de infanticidio en el territorio nacional recién son visibles desde 2014 y 2015, cuando la Defensoría del Pueblo hizo un conteo de este tipo de casos a partir de notas de prensa que salían en distintos medios de comunicación, luego la Fiscalía comenzó a registrar los crímenes (*Página Siete*, 27-9-2019).

En el mismo medio, se da cuenta de que, según datos estadísticos, la problemática del infanticidio continúa en ascenso, toda vez que en 2016 hubo 37 casos, mientras que en la gestión 2017 se registraron 84 muertes y, en 2018, ascendió a más de 80 asesinatos de niños y niñas. Se afirma que la mayoría estos niños fue victimada por sus progenitores, padrastros o familiares cercanos. Ibarra afirma que:

El infanticidio te arroja entre 60 y 80 casos al año, es una cifra parecida al feminicidio, pero este crimen no tiene tanto error porque la muerte de un adulto es difícil de esconder porque hay un entorno que busca [a la víctima]. Mientras el cuerpo de un niño es fácil de ocultar, de deshacerse y nadie dice nada (*ibid.*).

Según un reportaje de prensa de Tania Miranda para *El Periódico Digital*, “el infanticidio en Bolivia toma decenas de casos cada año, muchos de ellos protagonizados por adolescentes menores de edad” (*El Periódico Digital*, 7-01-2020), la violencia hacia los niños se ha manifestado de formas muy diferentes, como el maltrato físico y emocional, la negligencia, el abandono, la explotación laboral, el abuso sexual entre otras. Concluye que, si bien el infanticidio se consideró como un delito “sui generis”, distinto del homicidio, parricidio o el asesinato, su naturaleza es idéntica a la de aquellos.

En este ámbito, no se ha encontrado mucha información bibliográfica que aborde la problemática de manera concreta en nuestro contexto, ya sea desde la academia o desde instituciones que trabajan en torno a los derechos y la violencia contra niñas y niños; pero resulta valioso que De Hilari *et al.* (2009), en unos pocos trabajos sobre la problemática en nuestro país, afirmen que hay una tasa más elevada de infanticidio de niñas. La explicación fue tanto biológica (cuando nacen más o menos con malformaciones y partos múltiples) como social (nacimientos ilegítimos, tamaño grande de la familia y pobreza). Los autores concluyen que “las comunidades generalmente no condenaron este tipo de asesinato cuando las razones fueron de tipo biológico, pero raramente lo justificaron en caso que los argumentos fueran sociales” (De Hilari *et al.*, 2009, traducción propia).

4.2.1 Violencia extrema contra niños y niñas que no ha llegado a la muerte

Siguiendo la línea de datos según la revisión hemerográfica, podemos evidenciar que hay pocos, por no decir nulos, datos sobre hechos de violencia extrema que no hayan llegado a la muerte de niños y niñas. Esto podría deberse a que el disciplinamiento de los hijos ha sido un proceso poco cuestionado. Incluso cuando los niños o las niñas llegaban o llegan a los hospitales, se tiende a justificar sus heridas o la necesidad de atención justificando que el niño o la niña se habría caído, por ejemplo. Los padres pocas veces podrían llevar a sus hijos al hospital indicando que se les “fue la mano” (se excedieron en la violencia) al disciplinarlos. Es así que durante las gestiones 2010 a 2019, encontramos solo un total de 37 casos reportados por prensa en los que las

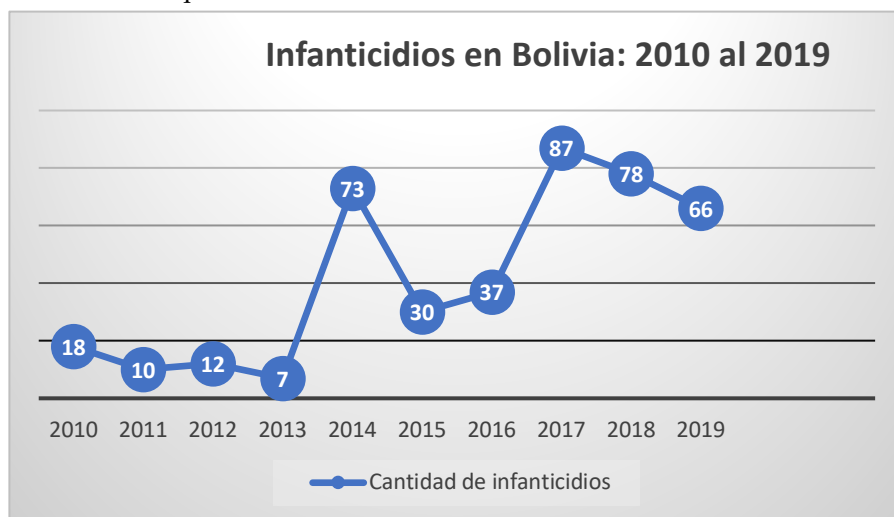
niñas y los niños han sido víctimas de violencia; estos oscilan entre abandono; golpes con diferentes objetos como madera, fierro, etc.; cortes, quemaduras, envenenamiento y otros golpes físicos que les han causado traumatismos, edemas y demás. De éstos, solo 29 cuentan con información que permita un análisis más profundo. Así, podríamos afirmar que la violencia que no llegue a extremos o no sea del tipo sexual no se reporta con frecuencia; los maltratos a un niño o a una niña a menos que éste los ponga al borde de la muerte o que ellos tengan fracturas graves no son reportados. Al menos, no se tiene la costumbre de denunciar estos hechos, lo que, en el caso de la violencia del tipo sexual, ha ido en incremento por factores que deberían ser estudiados.

Dentro del análisis de la violencia, la normativa reconoce como violencia contra niños y niñas lo siguiente: abandono, tentativa de violación y violación de infante, niño y niña, que es lo más reportado. Según el reportaje de *Página Siete*, la policía afirma que el rubro de denuncias más numeroso que reciben es el de *violación de niños y niñas*, con 25% del total de denuncias, seguido de violencia intrafamiliar o doméstica, con un 17% (*Página Siete*, 9-9-2016). Adicionamos a esto, lesiones graves y leves que son causadas a niños y niñas y que han sido englobados bajo el tipo penal de infanticidio en grado de tentativa.

4.2.2 Infanticidio/filicidio: violencia fatal que ha llegado a la muerte

De acuerdo a la revisión hemerográfica desde el año 2010 hasta 2019, se tiene presente que, en cifras, la violencia contra niños y niñas y el extremo fatal que llega a la muerte conocido como infanticidio ha ido en incremento; se reportan los picos más altos en la gestión 2017, como lo muestra la figura 1.

Figura 2. Infanticidios reportados del 2010 al 2019



Fuente: Elaboración propia basada en revisión hemerográfica de medios digitales entre los años 2010 y 2019.

En lo que va del año 2020 hasta el mes de julio, se habían reportado 32 hechos de infanticidio. Por esto, el análisis del año 2020, justamente por la crisis del Covid-19, tendrá un capítulo propio enfocado también en las características de la violencia que se ha generado a raíz de la crisis sanitaria. Como se podrá evidenciar, del 2010 hasta julio de 2019, suman un total de 418 hechos de infanticidio, lo cual ha generado cierta conmoción social. La sociedad ha llegado a repudiar a los agresores y expresar su molestia por medio de diferentes canales, tanto virtuales como presenciales, como instituciones, colectivos o agrupaciones, con marchas o protestas públicas. De los 418 casos reportados, solo logramos acceder a información relativamente detallada de 129. Mientras más datos requeríamos, más se reducía el número de casos, ya que no todos los medios de prensa presentan información completa, algunos se limitan a compartir lo que otro pública y la construcción seria de estos datos es nula.

II. EL IMPACTO DE LA COBERTURA MEDIÁTICA

1. TENDENCIAS INFORMATIVAS

Considerando que de alguna manera el conjunto de imágenes presentadas por los medios de comunicación, relacionados al tema en estudio:

...influyen en “las decisiones legislativas y ejecutivas sobre la promulgación o derogación de leyes y disposiciones penales, la reformulación de presupuestos, la asignación de personal y la provisión de infraestructura, y en las acciones judiciales y las sentencias dictadas. Las y los responsables de asumir estas decisiones son a la vez influenciados por presiones tanto por parte de grupos de lobby más o menos organizados (...) como por imágenes que ellas y ellos mismos han formado referente a la ‘opinión pública’ de lo que sería correcto o deseable hacer frente a estos temas (Spedding *et al.*, 2020: 27).

Bajo esta óptica, la información que presentamos a continuación trata de mostrar las tendencias informativas de los medios que pretenden explicar las supuestas motivaciones de los perpetradores ante la comisión de un delito contra niños y niñas y el extremo de lo que en general denominan como infanticidio. Tratamos de contrastar dichas explicaciones con datos empíricos recolectados para hacer una distinción entre lo que se considera infanticidio y filicidio; además, revisamos algunos trabajos que reflejan el sentir de algunos miembros de la sociedad expresado en medios de prensa escritos, tomando en cuenta que los crímenes reportados son una fracción mínima del total de delitos, respecto al subregistro de casos y a los autores de los delitos que ha sido detenidos.

El periodo de análisis hemerográfico corresponde a los años 2010-2019. Se revisaron las páginas de los periódicos digitales. El año 2020, se verificó un incremento de casos significativo; pero no solo en nuestro territorio, sino a nivel regional. En cada país, se han reportado índices elevados de violencia con la mujer y contra niños y niñas. Considerando que la problemática ha sido más visibilizada en este periodo, se

ha construido un capítulo especial que aborda dicha violencia extrema y fatal durante este periodo.

2. EXPLICACIONES DE LA PRENSA

Hay que considerar que, ante la comisión de un crimen, una nota puede ser publicada en más de una ocasión con diferentes títulos que cubren el mismo crimen; éstas brindan información de diferentes aspectos, por ejemplo (Agencia Boliviana de Información, 26-7-2016) en su sección Sociedad presenta el titular “*Fiscalía amplía imputación por intento de infanticidio contra niñeras*”; esta noticia da a conocer que niñeras atentaron contra dos niños gemelos de un año y dos meses sin brindar más detalles. (*La Razón*, 26-07-2016) presenta su titular: “Niñeras que agredieron a mellizos en Santa Cruz son imputadas por intento de infanticidio”; esta nota amplía la información explicando que las niñeras son hermanas de 20 y 17 años de edad y que se encuentran con detención preventiva en la cárcel de Palmasola. Así como este caso, varias de las noticias hacen eco de lo ocurrido en diferentes medios, brindando la misma información, aspectos complementarios o un seguimiento de lo que va ocurriendo con el caso, lo cual incrementa el número de notas publicadas sobre el caso. Es posible que se publiquen 15 o más notas sobre un mismo caso. Por esta razón, se ha considerado solo el número de casos y no así el número de notas que complementan cierta información al respecto.

En total, hallamos 129 casos denominados infanticidio y 37 casos reportados en el periodo de tiempo de análisis establecido sobre violencia que no ha llegado a la muerte de las víctimas. De estos datos, no todos cuentan con información como la edad de los perpetradores o de las víctimas, entre otros detalles. Para el análisis que revisamos más adelante y como se verá en el mismo, los números varían en función a la información requerida. Sin embargo, se presentan los datos que consideramos relevantes.

Respecto a las explicaciones que los medios revisados ofrecen sobre las posibles motivaciones de los perpetradores ante la comisión de un hecho de violencia contra niños y niñas y/o el extremo de llegar a la fatalidad de matarlos, desarrollamos nueve categorías sobre estas explicaciones que consideramos relevantes, en las cuales se pueden encontrar afirmaciones como las siguientes:

2.1. Fueron problemas familiares, sentimentales y económicos

Entre los casos de mayor relevancia por la cantidad de veces citadas, se encuentra la primera categoría, la cual describimos como *problemas familiares, económicos, sentimentales, problemas con la pareja, sea de la mujer con el hombre o viceversa*. Desde el año 2010 al 2019, de los 129 casos denominados infanticidio, al menos 33 casos son presentados como si estuvieran motivados por problemas familiares, sentimentales y económicos. Como se refleja en *El Deber*, en la ciudad de La Paz, “Debido a los problemas intrafamiliares, la sindicada determinó victimar a su hijo asfixiándolo con una cuerda de lana, para posteriormente intentar quitarse la vida. El padre también se encuentra detenido con fines investigativos” (01-01-2020). El mismo año y en el mismo medio se halla otra nota de Santa Cruz que reporta que se vela el cuerpo de la mujer y sus dos hijos en una cancha afirmando que estaba “...agobiada por problemas económicos, pues después de que su esposo la abandonó entró en una profunda depresión, pues no tenía dinero para mantener a sus hijos ni para pagar la cesárea a la que debía someterse”. Siguiendo la misma línea, en los siguientes años una nota de *El Deber*, en Santa Cruz, informa que una madre habría asfixiado y quitado la vida de sus hijas señalando posteriormente que “la madre de las menores se clavó un cuchillo de cocina entre el tórax y la parte abdominal y se presume que está embarazada. Justificó la drástica decisión a problemas económicos con su cónyuge” (*El Deber*, 16-3-2018). A este hecho le sigue otro caso en la ciudad de La Paz, del mismo año, que afirma que lo hizo por “problemas sentimentales que tenía con su pareja, quien viajó a otro departamento para pasar las fiestas de fin de año luego de la ruptura conyugal” (*Correo del Sur*, 22-9-21); se trata de un niño de tres años que fue asfixiado con una almohada. Estos y otros casos reportados presumiblemente como *problemas intrafamiliares*, corresponden a mujeres que habrían victimado a sus hijos.

En la gestión 2019, el mismo medio presenta el caso de un hombre que habría perpetrado un múltiple hecho criminal. La nota titula: “Condenan a 30 años de prisión a padre que asesinó a sus cuatro hijos”. La nota desarrolla la noticia afirmando que el progenitor, ante la posibilidad de separación de la madre de los niños, decide propiciar el homicidio, utilizando diversas formas de acabar con la vida de los hijos. Se informa también que había violencia intrafamiliar previa al hecho. El padre grabó su confesión y quiso quitarse la vida después de lograr su cometido. El mismo año, otro caso se suscita en Sucre, donde un hombre le quita la vida a su esposa y luego a su hijo: “Tras una discusión con su pareja cuando le llevaba, supuestamente, al mercado para vender tunas, pero desvió el camino y los trasladó por la zona de Qhora

Qhora donde acabó con sus vidas”. A esta nota le sigue otro caso de Santa Cruz, titulado “Indagan a un mecánico que habría asesinado a su pareja y a dos niños”; en esta nota se afirma que el proceso está en investigación, ya que se presume que se originó por problemas familiares y económicos.

Estos hechos entran en correspondencia con De Hilari *et al.* (2009), quienes sostienen que los padres que asesinan a sus hijos simplemente sienten que no pueden criarlos en las circunstancias que les impone su condición desfavorable en el tiempo y el espacio. Por esto, no se trata de hechos al azar o impredecibles que involucren solo a mujeres con trastornos mentales, sino que también son perpetrados por varones o por ambos padres, como se puede evidenciar en los siguientes casos que logramos articular.

En esta categoría ubicamos el caso N° 1: *infanticidio, feminicidio y suicidio en El Alto* (*La Razón*, 12-2-2019). El 12 de febrero del 2019, un hombre de 45 años asesinó a su esposa, de 28 años, y a su hija de cinco años e inmediatamente después se suicidó. Esto sucedió en la ciudad de El Alto. Las investigaciones indican que el doble asesinato y el suicidio fueron provocados con alguna sustancia tóxica, “ya que en el lugar se encontró comida y una bebida de color naranja” (*La Razón*, 1-2-2019). “Según el reporte policial, la familia atravesaba problemas económicos y estaba por separarse, lo cual habría sido el motivo del crimen” (*Erbol*, 12-2-2019). La policía no menciona su fuente de información, así que la motivación para el crimen no se encuentra completamente clarificada.

Los medios de comunicación no ahondaron en el caso. Hay muy pocos artículos que traten dicho caso. *Erbol* fue el único medio que añadió: “Los cuerpos tienen una data de muerte de hace cinco días atrás (...) Señaló que el estado de descomposición dificultó las tareas periciales, puesto que el ambiente estaba lleno de un ácido dañino para la salud” (*ibid.*). A partir de este dato se puede conjeturar que la familia no tendría personas muy cercanas que se preocupen y pregunten por ellos; por esto, nadie habría reclamado su “desaparición” por cinco días.

Como es evidente, este caso fue reportado bajo la motivación de problemas económicos y sentimentales; no se halla más datos al respecto, ya que tanto el perpetrador como las víctimas están muertos. El siguiente caso también entra dentro de los denominados problemas familiares, económicos y sentimentales: ante el sentimiento de incapacidad de criar a un hijo, un hombre decide quitarle la vida junto a su madre. La edad del perpetrador y la madre víctima revelan que se trata también de un problema de embarazo adolescente con un final fatal.

Otro caso que corresponde a la categoría de problemas familiares, sentimentales y económicos es el N° 2, *infanticidio en el hospital Virgen del Rosario en Chuquisaca* (*La Razón*, 27-3-2019). El 25 de marzo del 2019, un hombre (18 años de edad) mató a su pareja, de 16 años, y su bebé recién nacido en un centro de salud de El Villar, en Chuquisaca. Horas después del parto, el padre golpeó hasta matar a su hijo y asfixió a la madre.

El fiscal departamental de Chuquisaca, Mauricio Nava, explicó que el infanticida “Entró a visitar a su pareja y le pidió que le quitara la vida al bebé porque, por ser adolescentes no podrían mantener al recién nacido. La pareja se ha negado a una situación de esa naturaleza y le había solicitado asistencia familiar y ése hubiese sido el móvil. Cuando entró la enfermera la encontró con una bolsa de nylon en la cabeza, ya no pudo hacer nada” (*ibíd.*). Estas declaraciones las dio el propio infanticida, quien reconoció su culpa en ambos asesinatos. El padre fue sometido a proceso abreviado, en el cual se dictó “La condena de 30 años de cárcel, sin derecho a indulto, deberá cumplirlo en la cárcel San Roque, en la ciudad de Sucre” (*ibíd.*).

El siguiente caso revela el estado de fatalidad emocional de una madre ante la sobreentendida ausencia del padre; aquejada por la complejidad de su situación, toma la decisión fatal de cegar la vida de sus hijos y la suya; pero falla en el intento de morir y matar a todos sus hijos. Luego tuvo que afrontar penalmente tal decisión porque solo uno de los ellos perdió la vida y el resto fue a parar al hospital.

También dentro de la misma categoría se sitúa *el caso N° 3: Madre envenena a sus tres hijos* (*La Razón*, 29-9-2019). El día 26 de agosto de 2019, Norma O.C., de 26 años, intentó acabar con la vida de sus tres hijos, haciéndoles ingerir organofosforados. El envenenamiento acabó con la vida de uno de ellos (un año y ocho meses). Después del infanticidio y del intento de infanticidio de sus otros hijos, la madre intentó suicidarse. Esto ocurrió en la zona de Alto Linares, en la localidad de Entre Ríos, en Cochabamba.

De acuerdo a las investigaciones, “la madre habría tomado esta fatal decisión debido a que tiene problemas económicos. También habrían erradicado la mitad de su cato de coca que ella comercializaba y era el sustento de su familia”, informó a los medios el comandante departamental de la Policía, coronel Raúl Grandy (Valdés, 29-9-2019).

Habrían sido los problemas económicos, la falta de ayuda del padre y la pérdida del único sustento económico que tenía la familia lo que había llevado a la

madre a tomar la decisión de acabar con la vida tanto de sus hijos como la suya. La madre fue primero detenida preventivamente y después sentenciada a la pena máxima de 30 años, por el delito de infanticidio y tentativa de infanticidio, a cumplirse en el penal de San Sebastián, Cochabamba. Por la situación de salud de la madre, ella fue hospitalizada hasta su alta médica. Los otros dos niños, de cuatro y seis años, también fueron hospitalizados y remitidos a la Defensoría de la Niñez para determinar su situación futura.

Al igual que este caso, en el siguiente, la madre, después de discutir con el presumible padre del niño, trata de quitarse la vida y matar a su bebé, pero no lo logra. Más datos sobre la situación socioeconómica de los perpetradores habitualmente queda ausente y solo se afirma que los motivos fueron problemas con la pareja, como se puede observar.

Un último caso de esta primera categoría es el *caso N° 4: Madre envenena con plaguicida a su bebé (La Razón, 9-10-2019)*. El 9 de octubre de 2019, una madre de 22 años intentó quitarle la vida a su bebé de cuatro meses, haciéndole ingerir plaguicida. Ella también ingirió el plaguicida para quitarse la vida. El hecho ocurrió el fin de semana, en la zona de San Antonio, Potosí. Así lo informa Claudia Heredia, de la Defensoría de la Niñez y la Adolescencia:

La madre toma la drástica decisión de quitarse la vida y de quitarle la vida a su bebé. Va a comprar plaguicida, que supuestamente sirve para curar la papa a lo que entendemos, y lo mezcla con un jugo de quinua. Primero ingiere la mamá y luego le da a su bebé, lastimosamente el bebé se encuentra en terapia intensiva, tiene un diagnóstico reservado (*La Razón, 9-10-2019*).

La madre declaró que decidió acabar con su vida y la de su bebé después de haber discutido con su pareja. Los artículos que tratan el caso no explican el motivo de la discusión. La madre está acusada por el delito de infanticidio en grado de tentativa. Los medios de comunicación no informan sobre la situación de la madre después de haberse recuperado en el hospital.

Pocos son los casos que reciben seguimiento mediático y ofrecen mayor información sobre la situación de los niños y niñas que no perdieron la vida tras el intento de asesinato de sus progenitores, menos se hace mención sobre la situación y el entorno de los acusados. La siguiente categoría podría considerarse una subcategoría de la presente; sin embargo, se ha decidido desglosarla como una categoría más porque tiene que ver con la escalada de violencia que se ejerce en el

proceso de disciplinamiento, que llega a la cúspide cuando se carece de control de la ira y ésta llega al extremo de la fatalidad.

2. 2. *Un arranque de nervios: no paraba o no dejaba de llorar*

La segunda categoría se explica a continuación con un caso específico. El periódico *La Razón*, en su sección Crímenes, presenta la noticia “Mujer deja con muerte cerebral a su hijo de meses” (*La Razón*, 3-2-2016). En la nota, se afirma que la madre de 18 años, del municipio de La Guardia, Santa Cruz, golpeó hasta asesinar a su hijo de tres meses. Ella admitió haber golpeado a su hijo en “un arranque de nervios” y que está arrepentida por haber maltratado al pequeño. La policía detuvo también al padre del niño, quien, según este medio, alega no haber estado presente en el momento del delito (*ibíd.*) (*La Razón*, 3-2-2016). El caso, descrito como arranque de nervios, es presentado también bajo la explicación de que el niño “no paraba de llorar”, lo cual, según este medio, habría motivado que la madre tuviera un arranque de nervios que diera lugar al hecho delictual. Al respecto, recordando la descripción de un caso donde la madre se encuentra detenida y acusada por infanticidio, ella “relata que había tenido una discusión con su madre porque su hija estaba enferma y no dejaba de llorar. Su madre le insistía que la haga callar” (Quispe Yujra, 2019: 50). Este caso ha sido citado en *La Razón* (30-5-2017).

Con esta misma explicación, se encuentran otros casos como el del “padre asesinó a golpes a su bebé de 4 meses”, bajo el justificativo de que su hijo “no dejaba de llorar” (*La Razón*, 05-05-2016). En Potosí, se presenta otro caso, a inicios del 2020; el motivo del infanticidio de un niño de dos años y medio “fue que el niño ensució los pantalones al realizar sus necesidades biológicas en ellos” (*El Deber*, 06-01-2020).

Al parecer, esta explicación no está del todo alejada de la realidad a la que Azaola (1996) hace referencia en relación específicamente a los hombres y mujeres homicidas de sus descendientes: al encontrarse en una situación difícil de controlar, la madre o el padre afirmaron que habían atravesado por una crisis nerviosa que les habría sido difícil o imposible de controlar, los habría llevado a la comisión del hecho criminal.

2.3. *Su mal comportamiento, no hacía caso, era rebelde*

Los casos donde se encuentra un poco más de información se describen a continuación, aclarando que durante las gestiones 2014 y 2015 se mencionan algunos al interior de artículos que no abordan directamente un caso, pero que dan a conocer que, en La Paz, Santa Cruz, Oruro y otra localidad, habrían matado a una niña o a un niño porque no hacía caso o porque se portaba mal. Estas menciones no describen ni brindan más información al respecto.

En una nota de *La Razón* se informa que los motivos de una madre para matar a su hija fueron que quería castigarla “por sus malos comportamientos. El fiscal Maldonado alegó que la madre causó la muerte de su hija por ‘agresión desmedida’. Indicó que entre las pruebas de cargo en el caso se incluyó testimonios de varios vecinos que vieron cómo la niña del caso era golpeada de manera constante y el hecho de que las agresiones llegaron a ser conocidas incluso por dirigentes de su comunidad” (*La Razón*, 10-03-2016).

En Oruro, se reporta el caso de un hombre que ahorcó a su hijastro de siete años bajo el justificativo de que el niño *era rebelde* (*La Prensa*, 22-03-2016). Meses después, en Coroico, La Paz, se presenta el caso de una niña de cinco años que murió por arma de fuego; su padre, que fue acusado del crimen, afirma que “ya no aguantaba las travesuras de la niña y por eso le disparó con su arma de fuego” (*La Prensa*, 12-07-2017).

Medio año después, en la ciudad de El Alto, muere una niña de dos años y siete meses en manos de su padre: “La niña se había orinado en su cama, la madre la castigó con baños de agua fría y después su padre le propinó la golpiza” (*Página Siete*, 27-02-2018).

Estas motivaciones o causas reportadas por la prensa aluden a la conducta del niño, particularmente al mal comportamiento y a las travesuras que hiciera sin indicar de qué tipo de travesuras se trataba o cómo fue que se portó mal. En el caso de la niña que se orinó en la cama, este hecho parece haber despertado la furia incontrolable del padre, que no fue el único quien la habría golpeado, sino su madre.

El caso de una mujer en Sica Sica, La Paz, quien le quitó la vida a su hijo de 11 años por travieso, es explicado por la madre en los siguientes términos: “lamentablemente este muchachito era muy travieso, una persona demasiado hiperactiva” (*La Razón*, 20-08-2019). Para conocer un poco más de este caso, hemos recopilado información de varias fuentes.

En este apartado se presenta un caso relacionado con el mal comportamiento, el *Caso N° 5: madre que mata a su hijo por travieso* (*La Razón*, 20-08-2019). El 20 de agosto de 2019, Viviana M. L., de 29 años, asfixió hasta la muerte a su hijo de 11 años. La

madre utilizó una cuerda para cometer el acto. Después de muerto, intentó ocultar el cuerpo del niño en el baño de su vivienda. El coronel Sergio Bustillos, director departamental de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) de La Paz, añadió: “Lo que refiere la madre es que el muchachito era muy travieso, demasiado hiperactivo por lo que ella estaba cansada de este tipo de problemas, y después de una reyerta que tuvo con su hermano, toma la decisión de quitarle la vida” (*ibíd.*). Según relata en informe, la madre se declaró culpable y confesó que el móvil del crimen fue la actitud hiperactiva de su hijo y su incapacidad de controlarlo. “El informe médico forense también estableció que el niño padecía de desnutrición severa y que tenía varias lesiones anteriores, por lo que se estima que fue víctima de maltratado [*sic.*]” (*La Razón*, 20-8-2019). El niño sufría de violencia física mucho antes de su muerte. La madre fue aprehendida y remitida al Ministerio Público. Su sentencia, por el delito de infanticidio, fue de 30 años de cárcel sin derecho a indulto.

Varios medios internacionales se interesaron en el caso. *RPP Noticias*, *La República*, *El Popular*, *AlbertoNews* y otros portales de noticias reportaron el filicidio. En redes sociales, se hicieron expresas algunas reacciones de frustración y molestia tanto con la madre como con las autoridades encargadas de la seguridad de los niños y niñas en el país.

Este es uno de los casos que demuestra la violencia cotidiana en el intento de disciplinamiento de parte de la madre hacia el niño y que, ante la incapacidad de controlar su hiperactividad, ella recurre a quitarle la vida en un momento de ira que no habría sido planificado, sino que sale a raíz del conflicto entre hermanos. Refleja también algo que es característico en la violencia hacia la mujer: la violencia en escalada. Como se puede evidenciar, el niño, además de presentar desnutrición, tenía lesiones pasadas y habría sido víctima de maltratos más de una vez. En determinado momento, su madre llegó al punto en el que no pudo controlar su ira y prácticamente, como vulgarmente dicen, “se le fue la mano”. Después, trató de esconder su cuerpo. Se desconoce información sobre el padre y el vínculo con la madre, la fuente de ingresos de la madre para el sostén propio y el de sus hijos; de este tema no hay mención ni siquiera de manera aislada. Este caso también podría formar parte de la segunda categoría, la motivación por el descontrol de la ira o el arranque de nervios.

2.4. Ha nacido muerto, se ha golpeado en la cabeza, está desaparecida/o, le ha caído algo o se ha caído

En términos de Lagarde (1993), miles de niños cada año mueren por infanticidio, y las estadísticas no lo reportan, porque se atribuye la causa de su muerte a otras

circunstancias. Algunas de esas otras circunstancias son presentadas de la siguiente manera. Según *La Razón*, en Warnes, Santa Cruz, una niña de un año y nueve meses muere a causa de una golpiza; los acusados son el tío y el abuelo. “Ambos alegan su inocencia, argumentando que la niña se había caído y golpeado la cabeza” (*La Razón*, 03 de marzo del 2016). En Santa Cruz, un titular presenta el caso de una mujer en los siguientes términos: “Va presa por botar a su bebé muerto en una bolsa”. La mujer alega que se desangró y se desmayó en el baño. Al despertar, constató que el bebé había nacido muerto y no supo qué hacer, por lo que introdujo el cadáver en una bolsa. En La Paz, otro caso relata la intención del acusado: “El acusado intentó fingir que la muerte de su enamorada y su hijo fue un suicidio, sin embargo, se encontró evidencias de que se trata de un feminicidio e infanticidio” (*El Deber*, 07-03-2018). Le sigue el caso de un niño de ocho años en Santa Cruz, que murió por la golpiza propinada por su padrastro: “La madre del bebé intentó encubrir a su pareja explicando que la criatura se había caído y por eso presentaba los golpes” (*El Deber*, 16-11-2018). En Tarija se presenta otro caso: “La madre la reportó como desaparecida, pero en realidad la tenía oculta muerta debajo su cama” (*El País*, 16-01-2019).

En La Paz, “Desaparición de una adolescente devela un caso de infanticidio”. La madre de la adolescente habría ahogado a su hermanita e informó a su familia que el bebé habría muerto naturalmente (*Prensa*, 25-10-2019). El último caso se habría reportado en la ciudad de El Alto, por la muerte de una niña de cuatro años; los acusados, que son los padres, se contradijeron en sus declaraciones, dieron dos versiones distintas y además fueron a enterrar a su hija a un cementerio clandestino; “1) un colchón de paja se le cayó mientras dormía, 2) se cayó y se golpeó la cabeza”. (*Prensa*, 28-12-2019). En Santa Cruz, la “Policía descubre que muerte de un niño fue un crimen”; después de evidenciar que tenía varios golpes, la madre afirma que su hijo era un buen nadador y que por eso la versión de que se habría ahogado carece de sentido (*El Deber*, 16-12-2019). A diferencia de este último caso, en el resto de los casos presentados, son los mismos padres quienes tratan de atribuir la muerte de los niños y niñas a otras causas y no a las causas reales. De éstos, no se han hallado datos que refieran mayor información para la construcción de al menos un caso completo.

2.5. *Había consumido alcohol o sustancias*

El periódico *La Razón* presenta notas sobre personas que habrían procedido a quitar la vida de sus hijas e hijos bajo los efectos del alcohol o alguna sustancia, como se ve a continuación: “Sujeto asesina a su hijo de siete años en El Alto e intenta suicidarse” (*La Razón*, 23-07-2018). En este caso, luego de asesinar a su hijo, el sujeto ingresó a la habitación donde descansaba su esposa y su otra hija y, con sigilo, intentó estrangular también a la niña, quien, con su llanto, despertó a su madre. Al verse descubierto, el sindicado intentó ahorcarse con una manguera; pero como ésta se rompió, se provocó una herida en el estómago con un cuchillo, por lo que fue trasladado a un centro médico, donde fue internado.

A menos de un año de dicha noticia, sale otra que titula: “Madre se encontraba bajo efectos de algún estupefaciente” (*Prensa*, 8-04-2019). En este caso, la madre habría ahogado en un bañador a sus dos hijos, uno de tres meses y otro de un año. Sucedió en Santa Cruz.

En este grupo, también entrarían aquellos casos que tienen titulares generales como “nuevo infanticidio”, en los cuales se menciona que la madre o la persona a cargo del o la niña o niños se encontraba consumiendo bebidas alcohólicas y no los atendió adecuadamente. Por este descuido, la persona a cargo habría sido víctima de agresión sexual y posterior asesinato o haberse intoxicado con alguna sustancia o murió después de estar en estado crítico o terapia intensiva, a causa de los golpes que les habrían propinado, al encontrarse en estado etílico o bajo los efectos de alguna sustancia. Estos casos podrían ser catalogados también como filicidio o infanticidio fortuito por negligencia de los responsables del niño o la niña.

El consumo de alcohol también es atribuido al siguiente caso, el cual ha sido perpetrado por alguien que tenía el rol de padre de un niño; él habría cometido el hecho bajo la influencia del alcohol, luego de haber tenido un pleito con la madre movido por los celos, aunque no se especifica quién era el que tenía celos. Se trata del *Caso N° 6, femicidio e infanticidio por celos* (*La Razón*, 21-3-2017). El 1 de marzo de 2017, Edson E. A asesinó a su pareja de 35 años y a su hijastro de ocho años con un cuchillo. El perpetrador intentó escapar a Oruro después de su crimen. Esto sucedió en la zona de Alto Tacagua, La Paz. El fiscal, Javier Flores Huanca, al tratar de explicar el hecho, afirmó que “el sindicado estaba ingiriendo bebidas alcohólicas en el domicilio de la víctima en la zona de Alto Tacagua, donde se registró una pelea entre ambos por celos” (*ibíd.*). La motivación para el doble asesinato fueron los celos y el estado de ebriedad del perpetrador.

El Ministerio Público determinó la detención preventiva del acusado en el penal de máxima seguridad de Chonchocoro, por los delitos de infanticidio y feminicidio.

Sobre este caso, tampoco se conocen más detalles socioeconómicos que permitan conocer si la pareja ya había tenido problemas antes del hecho o si el niño era o no maltratado con anterioridad; sin embargo, aquí entra en juego el uso y consumo de sustancias o de alcohol como un factor que pone en riesgo la integridad de los niños y niñas, de manera similar a la problemática del feminicidio que es descrito por Marlene Choque (2021), en la investigación sobre feminicidio en la ciudad de La Paz y El Alto, auspiciada por el IDIS.

2.6. Tenía alguna discapacidad o malformación

Un titular, “Infanticidio en los Andes”, informa sobre un hecho acaecido en Achacachi, La Paz: “Es un castigo de la Pachamama” Con ese argumento algunos pobladores de comunidades próximas al lago Titicaca asesinan a recién nacidos con discapacidades físicas” (*Página Siete*, 22-08-2013). No da información de hechos concretos ni ofrece más datos sobre la discapacidad o la edad de las víctimas.

En Sucre, *La Razón* reporta a un padre que mató a su hijo de cuatro años, quien padecía de síndrome de Down:

El padre fue encontrado con vida, pero en grave estado de salud, toda vez que también ingirió los órganos fosforados, se golpeó la cabeza con una piedra y luego intentó quitarse la vida con los cordones de sus zapatillas hasta que, finalmente, se incrustó un destornillador en la boca y se lanzó al suelo, lo que le causó un orificio de salida en la parte posterior del cráneo (*La Razón*, 20-09-2018).

La noticia relata muy crudamente el infanticidio a razón de la discapacidad del niño, la situación del padre y su intento de suicidio. El director de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) de La Paz, Johnny Aguilera, afirma, respecto a otro caso de infanticidio, que “Esta señora ayer ha provocado un infanticidio de un menor de 4 años, quien era su hijo, que a su vez presentaba unas deficiencias en la comunicación”. (*El Deber*, 10-1-2019). Al parecer, el niño no podría hablar bien y tartamudeaba, lo cual fue explicado como deficiencias de comunicación.

Al respecto, De Hilari *et al.* (2009) afirman que en las comunidades donde han trabajado en Bolivia, han observado como una práctica cultural no condenada por las comunidades los infanticidios o filicidios por razones biológicas: niños que nacieron con malformaciones y partos múltiples; pero raramente habrían justificado infanticidios o filicidios por razones sociales, como el caso de nacimientos ilegítimos o pobreza de las familias. Afirman que la tasa más elevada de infanticidios corresponde al infanticidio de niñas, lo que daría a entender que, durante el tiempo de su investigación, las niñas serían quienes más nacían con alguna malformación o discapacidad, motivo por el cual les quitaban la vida, dato que en la actualidad se desconoce.

2.7. *Motivos rituales*

Aunque no es muy habitual, se han encontrado notas que informan sobre sacrificios humanos. Según la revisión bibliográfica, se conoce que en la antigüedad se ofrecían sacrificios de niños recién nacidos a los dioses con motivos religiosos. En la actualidad, esto se conoce como motivos rituales, más específicamente como “cuchos”⁸.

Al respecto, se encuentran las siguientes notas: *La Razón* reporta el caso de un niño de ocho años que inicialmente habría sido reportado como desaparecido. Posteriormente su madre habría recibido información de que él habría sido ofrendado en una mina. A raíz de esto el medio informativo reporta: “Contingente policial hace rastillaje en Aucapata por el caso de presunto sacrificio humano” (*La Razón*, 12-11-2018).

Un año después se encuentra otra nota que se refiere a un caso similar, con el titular “Oruro: Encuentran a un recién nacido sin vida, a los pies del Tata Sabaya” En la nota se precisa información: “En medio de las rocas encontró el cuerpo del recién nacido sin vida, rodeado de hojas de coca” (*El Deber*, 4-8-2018). Este hecho presume que la motivación de quitarle la vida a un recién nacido tendría índole religiosa y que el mismo habría sido sacrificado, precisando también que además de ser un infanticidio, se trata de un sacrificio humano.

Barros Moor (1989), González (2013) y Flores Zapana (2015) afirman que el infanticidio tiene data histórica y hacen referencia a prácticas vinculadas a la religión, especialmente católica, en la que se han desarrollado infanticidios colectivos como el

⁸ Para más información sobre prácticas culturales específicas como las ofrendas o cuchos, consultar Spedding (2015) u otras lecturas que aborden aspectos relevantes.

ordenado por el Faraón, en Egipto. Los autores señalan que los niños, además de ser sacrificados colectivamente, también eran ofrecidos individualmente como sacrificios que prueben la fe de una determinada persona. En nuestro contexto, aunque sean socialmente negados, se cree que aún persisten prácticas culturales donde de los niños y niñas pierden la vida bajo el rótulo de pagos u ofrendas denominados “cuchos”.

2.8. Fueron las niñeras y/o educadoras

El caso de unas niñeras que son acusadas por la muerte de un niño en Santa Cruz es reportado en los siguientes términos: “Fiscalía amplía imputación por intento de infanticidio contra niñeras” (*La Razón*, 26-7-2016). Las niñeras fueron grabadas por las cámaras de seguridad del domicilio donde estaban trabajando.

En La Paz, en el periódico *La Razón* se encuentra este titular: “Fiscalía imputa por infanticidio a dos educadoras de guardería edil de El Alto” (*La Razón*, 07-07-2017). Sus cargos son no asistir al niño cuando se estaba broncoaspirando. Según las educadoras, ellas no se habían percatado de que el niño se estaba broncoaspirando. Una cámara de seguridad muestra el momento del hecho y la falta de auxilio al niño (*ibidem*). Otro caso en el cual se acusan a educadoras, se encuentra en La Paz: “Imputan por infanticidio a educadora del Hogar ‘24 Horas’, por la muerte de una bebé de cinco meses (...) las cámaras de video vigilancia del hogar mostraron el momento en que la educadora...introdujo un pedazo de tela en la boca de la infante para contener su llanto” (*La Razón*, 11-07-2018).

La acusada llevó a la niña al hospital con la excusa de que ya no respiraba cuando la infanta despertó. Estos casos generalmente hacen eco en los medios de comunicación tratando de mostrar lo inseguros que son los hogares o centros de niños y niñas estatales, además de revelar la incapacidad y la falta de preparación de los funcionarios o del personal a cargo. La existencia de mayor información sobre el caso nos permite también conocer más información al respecto, además de algunas percepciones de la población, que han sido expresadas en algunos muros de la plataforma Facebook. Éstas aluden al deber ser en la vocación del trabajo que la persona desarrolla, la reiterada incapacidad y responsabilidad de las instituciones a cargo y el repudio por la acusada.

El caso N° 7: La educadora del Hogar “24 Horas” (*La Razón*, 11-07-2018) ilustra esta categoría. El 5 de julio de 2018, la educadora, María Jimena P. Q., asfixió

con un pedazo de tela a una infanta de cinco meses hasta causarle la muerte. El hecho ocurrió en el Hogar “24 Horas”, dependiente del Gobierno Municipal de El Alto.

En las primeras declaraciones de la implicada, ella explica que: “El día de su muerte, la niña despertó cerca de las 7.00 (...) minutos después ya no respiraba, razón por la cual la llevó al hospital Corea, donde llegó ya sin vida” (*ibíd.*). Esta versión fue posteriormente desmentida por las cámaras de seguridad del Hogar “24 Horas”: “Según reza la imputación formal, las cámaras de vídeo vigilancia del hogar mostraron el momento en que la educadora, María Jimena P. Q., introduce un pedazo de tela en la boca de la infante para contener su llanto” (*ibíd.*). En un artículo de *Rc Bolivia*, se aclara que: “la educadora de manera dolosa la mañana del pasado jueves 5 de julio introdujo en la boca de la niña, ahora fallecida, un pedazo de tela para que dejara de llorar mientras ella realizaba el cambio de pañal, posteriormente el objeto fue sustraído, sin embargo; la niña ya no reaccionaba y fue evacuada al hospital Corea donde llegó sin signos vitales” (*Rc Noticias*, 10-7-2018). Es así que la niña fue asfixiada por la educadora con el fin de contener su llanto, mientras realizaba su labor de cuidado.

Los medios de comunicación reportaron la imputación por infanticidio para la educadora, pero ya no informaron sobre su sentencia y encarcelamiento. Tampoco se informa si la familia de la niña ha seguido el caso contra la educadora en la vía penal.

2.9. Casos con poca explicación y en investigación

La nota “Bolivia: En los últimos 10 días hubo 4 infanticidios y 3 feminicidios”, sobre un hecho acaecido en La Paz (*Eju.tv*, 8-12-2013), reporta que una madre y su novio raptaron al bebé de la madre para poder comercializarlo y obtener 25 mil bolivianos por él. El artículo es tendencioso y poco objetivo, ya que, casi al comenzar la nota, se formula esta pregunta: “¿Qué explica tanta violencia? La crisis de valores, la falta de educación emocional y –en alguna medida– el rol que cumplen los medios de comunicación” (*ibíd.*)

También resulta significativo el número de casos que se encuentran en investigación y de los que se desconocen los móviles o a los autores, como el hecho titulado “Envenenan a 3 niños con raticida en sus biberones” (*El Deber*, 16-5-2016). En éste se menciona el hecho ocurrido en la ciudad de El Alto, donde cuatro niños, tres de cuatro años y dos años y un bebé de cuatro meses, perdieron la vida. Se desconocen los móviles del hecho. Se reporta que sus padres están siendo procesados

por infanticidio y que el caso se encuentra en investigación, ya que la versión de la madre de que el veneno era para los gatos resulta difícil de creer. De manera similar, en Cochabamba, se informa sobre la detención de una mujer que habría quitado la vida de sus dos hijas, una de dos años y otra de ocho meses. La nota titula: “Envían a la cárcel a mujer acusada del infanticidio de sus dos hijas” (*Los Tiempos*, 20-11-2019). El mismo caso también reporta que se desconocen los motivos que habrían llevado a la mujer a perpetrar el hecho.

Casos como éstos, en los que uno o más niños o niñas habrían perdido la vida o fueron encontrados sin vida llegan a 20 aproximadamente. Las notas titulan o contienen datos ambiguos en su interior, en éstas se afirma que se encuentran en investigación porque se presume responsabilidad en uno o en ambos padres o se busca a los autores. En algunas notas se trata de inducir al lector para que identifique causas como el sistema patriarcal, el machismo, la situación económica, los problemas emocionales, el embarazo adolescente y su falta de atención, como el caso de una niña de 14 años que habría dado a luz y luego habría quitado la vida del niño: “Adolescente de 14 años da a luz y ahoga a su bebé” (*El Deber*, 14-6-2017). El hecho se produjo en Cochabamba, se informa que la niña dio a luz a un niño producto de una violación perpetrada por el vecino de la madre de la adolescente. Luego de dar a luz, habría introducido al bebé a un pozo séptico. Investigadores del caso opinaron que la madre actuó con mucha frialdad y crueldad al asesinar así a su hijo. Esta nota no ofrece más datos al respecto.

Dentro de esta categoría, podemos agregar también el caso de la niña Angeli, de la cual se conoce que fue asfixiada por su primo; pero se desconoce si se trata de un primo del lado paterno o del materno; tampoco se hace referencia a la situación de los padres de la niña.

A esta última categoría corresponde el *Caso N° 8: La niña Angeli (Metronius Bolivia, 20-12-2019)*. El día 16 de diciembre del 2019, Wesley L. S., de 26 años, asesinó a su prima Angeli, de siete años. La niña murió por asfixia. Esto sucedió en el domicilio de la familia, ubicado en el barrio 8 de diciembre, del municipio San José de Chiquitos, Santa Cruz.

En primera instancia, el forense, Dorian Chávez, certificó que Angeli murió por un “edema agudo de pulmón y anoxia cerebral debido a una neumonía” (*ibíd.*), es decir, una “muerte natural”. Pero, por investigaciones posteriores de la Policía, se descubrió que la niña habría muerto por asfixia; pero antes de esto había sido violada. El infanticida confesó que él asesinó a la niña, pero que no la violó: “En su declaración a la Policía aseguró que ‘se puso celoso’ cuando vio a la niña jugando con su hermano

y el vecino, por lo que la levantó y la botó al suelo. *‘La niña se golpeó la cabeza y murió’* (Metronius Bolivia, 20/12/2019, cursivas nuestras). “Las hipótesis policiales apuntan a que el infanticida la violó debajo de la cama o hubo agresión física, porque se encontraron manchas de sangre en la escena del crimen” (ibid.). En un artículo del portal de noticias *Share Bolivia*, se maneja una versión distinta del porqué Wesley habría matado a la niña. Según este artículo, el infanticida “en un momento de rabia (la maltrató) pues la niña no le habría hecho caso cuando este le pidió que no salga de la casa” (*Share Bolivia*, 19-12-2019). La declaración de uno de los niños que vivía en la misma casa donde sucedió el hecho afirma: “Los menores indican que Wesley se enojaba más que los papás cuando la niña era llevada a otro lugar sin que él supiera. El hermanito relató que Angeli le contó una vez que Micky (apodo de Wesley) se encimó en ella y no avisó por temor”, manifestó la defensora Irma Durán (*El Deber*, 20-12-2019). El infanticida tenía un claro apego enfermizo hacia la niña; por esto, presentó signos de sobreprotección hacia la niña.

En las posteriores declaraciones, el autor confeso reitera que él no habría violado a la niña, pero que sí la habría asfixiado hasta la muerte para después ocultarla debajo de su cama y escapar. Aunque, no se aclara en ningún medio de comunicación quién habría sido el violador de la niña. Se asume que fue Wesley, pero no se confirma su autoría.

La activista Jessica Echevarría se pronunció con respecto al caso: “Lamentamos el trabajo del forense, es una vergüenza. Haré llegar una carta al director del Instituto de Investigaciones Forenses para que sea destituido” (*Metronius Bolivia*, 20-12-2019), refiriéndose al informe del forense, Dorian Chávez, quien se había “equivocado” en su diagnóstico.

Más allá de revisar todas las notas sobre hechos de violencia fatal contra niños y niñas, veamos si estos casos corresponden a delitos tipificados como infanticidio, en el entendido de que fueron perpetrados por personas ajenas o si corresponden a la problemática del filicidio, que concretamente hace referencia a que los propios padres o quienes están en ese rol fueron quienes cegaron la vida de sus hijos.

3. ¿FUERON INFANTICIDIOS O FILICIDIOS?

3.1. Relación entre víctimas y perpetradores de violencia fatal que han llegado a la muerte

Como sabemos, el infanticidio puede ser cometido por cualquier persona cercana o extraña al niño o la niña víctima; en el caso del filicidio, según Bertha Castaño: “Mujeres y hombres pueden cometer filicidio por cualquiera de las alteraciones psiquiátricas conocidas, por ejemplo, esquizofrenia, depresión psicótica o trastorno delirante” (2005: 84). Como se ha observado en las posibles motivaciones o explicaciones que los medios ofrecen al momento de abordar un hecho, una gran mayoría de los casos menciona problemas familiares; entre ellos, se encuentran problemas emocionales que podrían considerarse depresión de alguna manera. Pero el objetivo de este apartado no es analizar estos aspectos, más bien tratamos de contrastar los datos recolectados para conocer si los hechos reportados por la prensa como infanticidio corresponden a dicha figura de tipificación según el código penal que engloba a todos los hechos donde mueren niños y niñas, o es más propia del filicidio que se desprende de esta tipificación como una categoría no reconocida aún. El fin no es proponer una nueva tipificación como filicidio, sino conocer más a fondo la problemática de la violencia extrema y la violencia fatal contra niños y niñas.

De acuerdo con los datos encontrados durante la revisión hemerográfica de un período de casi diez años, hallamos 129 reportes de casos de donde podemos extraer datos como, por ejemplo, la relación que había entre las víctimas y los perpetradores, para verificar de qué categoría o concepto se trata (cuadro 1).

Cuadro 1. Infanticidio/filicidio: relación entre víctima y perpetradores por género

Perpetradores	Cantidad de casos
Madre	48
Padre	39
Padrastro/concubino	19
Madrastra/concubina	2
Otros familiares	7
Personas ajenas a la víctima	14
TOTAL	129

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de revisión hemerográfica de periódicos nacionales 2010 al 2019.

Se trata de 108 personas que por diferentes motivos han quitado la vida de la niña o del niño; puede haberlo perpetrado el padre o la madre; en algunos casos, los padrastros y las madrastras quienes estaban conviviendo con el padre o madre del o la niña, entendiéndose que uno de ellos ya no convivía con su pareja y esta persona ha

llegado a ocupar ese lugar. La categoría que se encontraría dentro del infanticidio está vinculada con el concepto de *filicidio*, en el entendido de que éste tiene la característica de que el niño o la niña pierde la vida en manos de sus propios progenitores o de quienes estén cumpliendo ese rol y no así en manos de otras personas o extraños a ellos.

Sin embargo, como se aprecia en el cuadro, 21 casos corresponden a la categoría global de *infanticidio*, porque han sido perpetrados por personas que no han engendrado a los niños y a las niñas ni estaban ocupando el lugar de padre o de la madre en su núcleo familiar.

3.2. ¿Y los casos que no han llegado a la muerte?

En el caso de violencia extrema contra niños y niñas que no ha llegado la muerte, de los 37 casos encontrados, la mayoría se refiere a hechos en los cuales los ellos y ellas habrían sufrido golpes contundentes con objetos de metal, madera u otro y por motivos similares a los que habrían llevado a los perpetradores a quitar la vida a sus hijos. Por ejemplo, si en el caso fatal encontramos que el motivo habría sido que el niño o la niña se habría orinado, los hechos que no llegaron a la muerte tienen motivaciones o justificaciones similares. Así puede verse en el caso de un niño de siete años que se suscitó en La Paz: su madre le quemó las manos por levantar 20 bolivianos sin permiso. En la prensa, es reportado con el siguiente titular: “Envían a prisión a la madre que quemó las manos de su hijo de siete años” (*La Razón*, 8-12-2016), algo similar es reportado por *El Deber* sobre un caso también acaecido en La Paz: “Golpeó a su hijo por derramar una taza de té” (2017). En Potosí, el medio *El Potosí* señala: “Intentó ahorcar a su hijo”, supuestamente porque el niño se iba al “tilín” (locales públicos de juegos). (*El Potosí*, 19-11-2019). Todos develan cierta intolerancia ante hechos que causaron molestia en los padres o quienes asumían el rol de padres de los niños y niñas.

Considerando que hay una cantidad reducida de denuncias que se han hecho públicas sobre violencia ejercida contra niños y niñas, se citan estos aspectos como muestra de que las explicaciones o motivaciones que han llevado a los padres o personas a cargo de los niños y niñas a ejercer violencia contra ellos son similares a aquellos hechos en los que se ha llegado al extremo fatal de quitarles la vida. Aquí se incluyen casos en los que, días después de su internación, los niños o niñas violentados han muerto. Se ve, entonces, que hay casos en los cuales que los niños y niñas no han

perdido la vida y han quedado no solo con el trauma del hecho, sino con secuelas físicas, como partes del cuerpo reconstruidos y cicatrices que les quedarán de por vida. Como ejemplo, mencionamos el caso del niño *Gael*, de la ciudad de Sucre, quien habría sido brutalmente golpeado por su tía; él tiene la cabeza visiblemente hundida puesto que los huesos del cráneo tuvieron que ser reconstruidos. Asimismo, el niño perdió un ojo y, además, no podrá controlar esfínteres posiblemente de por vida. Su madre biológica ha pedido apoyo en los medios por este motivo (*Noticias Bolivisión*, 13-12-2020). Este tipo de casos, por ejemplo, no ha sido considerado por los legisladores, por lo cual no se cuenta con una normativa que se encargue de asistir a los niños sobrevivientes de la violencia que se ha perpetrado contra ellos.

3.3. Relación entre víctimas y perpetradores de violencia extrema que no ha llegado a la muerte

De 29 casos que citan estos datos, 14 casos registrados muestran una relación entre víctima y victimario, según género, directa entre la madre o quien asume ese rol y los niños, seguidos de 12 casos en los que el padre o quienes asumen ese rol son quienes ha ejercido violencia contra sus hijos. Esta sumatoria, 26 de 29 casos, confirma que son los mismos padres quienes ejercen violencia hacia sus hijos (cuadro 2).

Cuadro 2. Violencia contra niños y niñas: relación entre víctima y perpetrador según género

Perpetradores	Cantidad de casos
Madre	13
Padre	7
Padrastro/ Concubino	5
Madrastra/ Concubina	1
Otros familiares	3
Personas ajenas a la víctima	0
Total	29

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de revisión hemerográfica de periódicos nacionales 2010 al 2019.

4. RESPONSABILIDAD Y CULPA: LA CONSTRUCCIÓN DE UNA IMAGEN DE LÁSTIMA Y CENSURA

Una de las imágenes que los medios de comunicación tratan de construir en torno a las personas acusadas de filicidio es la que sugiere tener compasión o sentir lástima por ellos. La orientación de las preguntas de los medios pareciera tener la intención de extraer palabras de los acusados negando la agencia personal y buscando descargar la culpa en otros. Así, publican afirmaciones sobre su ambiente social o su situación económica, asumiendo que han actuado sin responsabilidad personal y movidos por sus circunstancias. Los acusados muchas veces se mantienen en silencio, pero cuando deciden hablar siguen la corriente y tratan de liberarse de la responsabilidad personal, tratando implícitamente de mostrar que ellos no eran realmente responsables de lo ocurrido.

A continuación, exponemos algunas maneras en las que los medios tratan de construir una imagen de lástima de los acusados.

4.1. “La madre era constantemente violentada, vivían en extrema pobreza”

Algunas maneras como los medios presentan la situación social de las acusadas parten de preguntas: toman las declaraciones de ellas mismas, cuestionándolas: “¿Qué ha pasado, porque le has hecho eso a tu hijito o hijita?”, “¿Tu pareja era muy agresiva?”, “¿Cuántas veces has denunciado?”. Las mujeres generalmente responden que tenían problemas con su pareja, que las habrían engañado, que las sometían a golpizas continuas, que no las apoyaban en los gastos del hogar o el cuidado de los hijos. Algunas se refieren al hecho de que el niño o la niña sería chinchoso (fastidioso) o poco tolerable, como si el niño o niña le habría sugerido que pare sus berrinches a golpes.

Estas respuestas generalmente presentan contextos en los que las acusadas se encontraban en papeles de víctimas de sus circunstancias, en situaciones similares que las descritas por Azaola, en el caso mexicano de mujeres homicidas. Son mostradas como aquellas para las que el maltrato del esposo o del compañero fue sólo la prolongación del mal que recibieron en la infancia, las que sufrieron golpes, padecieron rechazos y humillaciones, que a temprana edad escaparon o fueron expulsadas de sus casas y cuyo maltrato se prolonga sobre los hijos. De este modo, este tipo de información saca a relucir el ciclo de violencia que sigue la lógica de la repetición y la imposibilidad de tener al alcance otro modo u opción de resolver su problema. Trata de mostrar también la responsabilidad de la sociedad y de las autoridades que no hicieron caso a sus denuncias de maltrato o carencias por las que habrían pasado. Así, al verse sin una mejor salida, procedieron a cometer el delito con

la idea de que así acabará su sufrimiento y/o el de sus hijos, o que simplemente seguían las sugerencias dadas por esos otros y que su responsabilidad no es entera al haber sido inducidas por ellos.

4.2. *“Perdió su trabajo o no tenía para las pensiones, su mujer lo abandonó con sus hijos”*

En el caso de los hombres, algunos medios presentan el caso en concordancia con lo afirmado por Simoes *et al.* (2005). En la familia, persiste el sistema patriarcal en el cual el elemento masculino es el que tiene el poder de las decisiones familiares. Allí, la figura paterna aparece con asimetría de autoridad, sin poder desligarse de la dinámica familiar de las relaciones de poder. Dentro de ésta, el aspecto económico juega un rol importante y es un indicador de la violencia interna. Cuando el padre se ve sin los medios para sustentar económicamente su hogar y siendo que culturalmente es concebido como el proveedor, puede llegar al extremo de quitarles la vida a sus hijos. Se encuentra un sentido similar al de la madre que mata a sus hijos: el hecho de no contar con el apoyo de su pareja. Los medios tejen la trama de la incapacidad del hombre al verse solo, a veces traicionado y herido, y que, ante esta situación, no ha encontrado más salida que arrebatárles la vida a sus hijos y quitarse la vida. Esta idea de la incapacidad del hombre puede ser también solo una construcción social idealizada, especialmente de las mujeres, como se puede evidenciar en el caso de las mujeres de Miraflores, según Spedding (2008). De acuerdo con esta autora, cuando una mujer quiere tener a su lado a su hijo, por más que éste supera la edad permitida para vivir junto a su madre en la cárcel, y aunque su padre está en libertad y podría hacerse responsable de su hijo, ella considera que él no lo vestirá, bañará, o cuidará como solo ella puede hacerlo, o que, si lo hiciera, no lo haría bien.

Al respecto, pocos medios tratan de ver más allá del hecho que habría llevado a los padres a matar a sus hijos; el hecho de que ellos sientan que son de su propiedad o que los están salvado de una vida de martirios o que son incapaces de cuidarlos pocas veces es investigado con seriedad al presentar una nota relativa al tema. Sin embargo, ante la justicia o el juez que debe castigar a los acusados por el delito, la descripción de lo que hay detrás del hecho se entendería como una justificación; es como si se estuviera tratando de llegar al corazón del juez para que la condena que

vaya a recibir el o la acusada no sea la pena máxima⁹, si es que aún no se ha quitado también la vida.

5. LAS Y LOS ACUSADOS POR LA SOCIEDAD Y LOS MEDIOS

La idea de revisar el trasfondo de la manera en que los medios presentan a los acusados a través de los titulares, más allá de ver el lado amarillista, tiene el objetivo de develar cómo éstos alimentan la concepción de la sociedad en relación al quebrantamiento no permitido de los roles de la mujer madre y sostienen la visión tradicional de lo que consideramos es un aspecto polarizado y permisivo de la violencia innata del hombre padre.

5.1. ¿Cómo puede una madre ser capaz de llegar a ese extremo?¹⁰

Como ya se había citado, culturalmente es la madre la que se encarga del cuidado absoluto de los hijos. Según lo descrito por Spedding (2008), muchas mujeres encarceladas prefieren tener a sus hijos a su lado restándole la responsabilidad al padre porque creen que solo ellas pueden atender bien a sus hijos. Más allá de eso, está la aceptación social generalizada de que, en el proceso de disciplinamiento de los hijos y tomando en cuenta el sentido de dueñidad o propiedad que sienten las mujeres por sus hijos, no se tolera un disciplinamiento excesivo y que llegue al extremo de dañar su integridad física. En este caso, recibe una condena social que pone más énfasis en juzgarla como una mala madre, cuestionando el adecuado cumplimiento de su rol asignado como madre antes que como mujer.

Desde la misma óptica de Lagarde (2014), Fuller (1993), Azaola (1996) y otros autores citados, la mujer que es capaz de atentar contra la vida que ella mismo dio a luz es catalogada como *desalmada o maldita*, víctima continua de sus circunstancias, enferma, por ir en contra de su rol fundamentado de madre ante todo, de esposa, de buena ama de casa, que es benevolente y amante de los niños por naturaleza. Los

⁹ Que, en el caso de ser adultos, la pena máxima es de 30 años, según el Código Penal; si fueran menores, según la Ley 548, la pena máxima se divide en cinco partes y recibe una pena menor, como se había citado previamente en el caso de la adolescente de 15 años que habría quitado la vida a su hija. En este caso, la defensa presentó un buen alegato, más allá de hacer alusión a la edad de la acusada (Bolivia. Ley 548, 2018).

¹⁰ Cita textual tomada de uno de los muchos comentarios en un post sobre violencia contra niños y niñas, del muro de la Red ciudadana contra el infanticidio y abuso sexual infantil, de Jessica Echeverría, julio de 2020.

argumentos para catalogarlas como enfermas, locas o irresponsables son sobreentendidos bajo la justificación del rol que están rompiendo. Esto, por un lado, mantiene vigente la idea de que la mujer, más allá de tener que ser benevolente, es víctima constante de un sistema patriarcal, machista, que la oprime de muchas formas, negando así, en términos de Lagarde (1993), su capacidad destructiva y del uso de la violencia movida por diferentes móviles. Titulares como: “Mujer decapita a su hija y luego se cuelga” (*El Deber*, 18 de enero del 2019), o “adolescente de 14 años da a luz y ahoga a su bebé” (*Opinión*, 13-06-2017), revelan, por un lado, el hecho criminal y macabro donde una mujer actúa con maldad y saña; da a entender intrínsecamente que la mujer está enferma o loca para actuar así, siendo mujer. Por otro lado, se trataría de una niña, quien habría esperado a dar a luz para ahogar a su bebé recién nacida, posiblemente porque esta bebé no era deseada, o fue fruto de una violación, lo que permite cuestionarse cómo es que una niña estaría embarazada a esa edad.

5.2. *Malditos, infinitamente malditos*¹¹

Pero los hombres no se salvan de la condena social, si hablamos de violencia extrema que no ha llegado a la muerte, según al cuadro arriba descrito, los varones padres o que están el rol de padres también ejercen violencia contra los niños y niñas y son catalogados como bestias, salvajes y demás adjetivos a pesar de la sociedad misma sea la que fomente el uso de la violencia en los varones, es también la que lo condena cuando este no discrimina al hacer uso de su violencia innata y ataca a sus propios hijos.

En el año 2017, la fiscalía ha reportado un total de 840 casos de violación de niñas, niños y adolescentes a nivel nacional, si hace al menos diez años atrás, hacer una denuncia de violación a una adolescente o niña representaba de alguna manera ir contra la dignidad de las víctimas y su familia, en la actualidad existe mayor predisposición de denunciar estos hechos, y desde siempre los acusados casi al 100% son varones y del entorno más cercano a los niños y niñas. Esto también confirma que el tipo de violencia contra los niños y niñas que más conmociona a la población es del tipo sexual, lo cual motiva la movilización y peticiones de diferentes grupos de la sociedad civil, quienes piden endurecer la penas, castración química, cadena perpetua

¹¹ Cita textual de uno de los muchos comentarios en un post sobre violencia contra niños y niñas, del muro de la Red ciudadana contra el infanticidio y abuso sexual infantil, de Jessica Echeverría, julio de 2020.

o pena de muerte de los acusados, para quienes los adjetivos son infinitos, parten desde malditos, malnacidos, monstruos, enfermos, etc.

Los medios mantienen la idea cultural de que el hombre habría actuado con saña, su *incontrolable uso de la violencia* sería el causante de la pérdida de una vida, de su propio hijo, hija o hijos, aunque el hombre debería saber hacia quiénes dirigir su violencia y no debería hacerlo hacia su propio hijo.

Titulares como *padre mata a golpes a su hijo, hombre asesina a su hijo, hombre habría golpeado al niño hasta matarlo*, reflejan esta noción de catalogar o presentar a los acusados siempre como los más violentos, que actúan movidos por su violencia incontrolable, que son personas sádicas que no se limitan ni ante sus propios hijos, que son incapaces de cuidar y menos de preservar una pequeña vida; son aquellos de quienes se puede esperar infidelidad, alcoholismo drogadicción y violencia continuamente, manteniendo así la concepción cultural que la sociedad tiene del hombre.

Ambas formas de presentación de los acusados en términos periodísticos tratan de vender la imagen de personas enfermas, con un sentido de moralidad escasa o nula, que no miden las consecuencias o el alcance de su incontrolable uso de la violencia y que no tienen claro cuál es su rol dentro de la sociedad. Por esta razón, ante el crimen que han cometido, son excluidos de la sociedad, son confinados a la privación de libertad por parte de la justicia; la sociedad global los condena por sus actos y también son objeto de censura y reproche por parte de internos e internas en la cárcel, entendida como la microsociedad.

6. REACCIONES DE LA SOCIEDAD EN LA PRENSA

Los siguientes enunciados corresponden al contenido de ciertas columnas y notas que han sido publicadas en los medios revisados en función a la problemática de violencia contra niños y niñas.

6.1. *Activistas y la UMSA se unen*

En La Paz, el rector de la UMSA, Waldo Albarracín, afirmó que las facultades de Ciencias Sociales, Humanidades y Derecho serán las encargadas de elaborar el registro de los casos. Aseveró que la UMSA se convertirá en la primera casa de estudios superiores en realizar un monitoreo sobre infanticidio a nivel nacional, según

Melisa Ibarra, representante de la Red Ciudadana de Prevención del Infanticidio y Delitos Contra la Niñez. También esta institución se prepara para crear el primer observatorio que visibilice este tipo de casos. El proyecto consistiría en registrar los casos de maltrato y asesinato de niños y niñas que se reportan a diario en el país, sobre todo recogiendo las denuncias atendidas por las defensorías de la Niñez y Adolescencia. Busca también que los vecinos de barrios urbanos y comunidades rurales denuncien este delito.

Según el reporte de ANF, los datos del Ministerio Público muestran que, en la gestión 2018, se registraron 21 infanticidios en el país y 251 violaciones a niños, niñas adolescentes. De los 21 infanticidios, solo tres tienen sentencia, uno está en juicio, 12 se encuentran en la etapa preliminar y cinco están en etapa preparatoria o de investigación (ANF, 27-4-2018).

6.2. Los niños mueren dentro de sus hogares: inacción estatal

Dos artículos mencionan a los hogares en los que los niños están creciendo; se afirma textualmente que son ambientes donde se normaliza la violencia intrafamiliar, que los niños y niñas son las víctimas de violencia por parte de quienes deberían cuidarlos. En estas publicaciones, se reafirma también que las niñas sufren predominantemente de violencia sexual por parte de personas que no son extrañas, sino que son las más cercanas a ellas.

A estas columnas de reflexión, les siguen críticas hacia las políticas de Estado y sus instancias; desde que se han aprobado leyes como la 348 (Bolivia. Ley 348, 2013), que busca eliminar toda forma de violencia contra la mujer, este tipo de violencia se ha incrementado y las plataformas o instituciones encargadas del tema no abordan con seriedad el alarmante incremento de casos de violencia y de violencia extrema que se perpetra hacia los niños y las niñas. Se cuestiona también el accionar de la justicia y su tardía reacción ante diferentes hechos mediante colectivos y organizaciones no gubernamentales. Se considera la necesidad de modificar el Código Penal, para que le permita a la justicia imponer penas ejemplificadoras a los perpetradores, revisar la propuesta de castración química a violadores de niñas e incluso la pena de muerte. Se llama también a la reflexión, sobre lo que se denomina “inacción estatal”, ante la supuesta incapacidad del Estado de dar respuesta y solución al problema de la violencia contra niños y niñas.

Al respecto, sobre las afirmaciones que se realizan en torno a los hogares, entendemos que se entiende al hogar como sinónimo de unidad doméstica, el número de personas que ocupan un espacio y comen de la misma olla. Parte de los datos arriba desglosados sobre las supuestas motivaciones o explicaciones que se dieron, así como las posturas de la sociedad frente a la problemática, mencionan estereotipos del lenguaje periodístico que sirven como representaciones, pero que no poseen un buen análisis sociológico.

Tomando en cuenta los datos primarios y secundarios recogidos, en los siguientes capítulos, pretendemos desarrollar un análisis apoyado en el sistema de parentesco, los roles sociales y los modelos de familia culturalmente establecidos en nuestra región y en nuestro contexto.

III. VIOLENCIA EXTREMA

1. VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EXTREMA Y VIOLENCIA FATAL

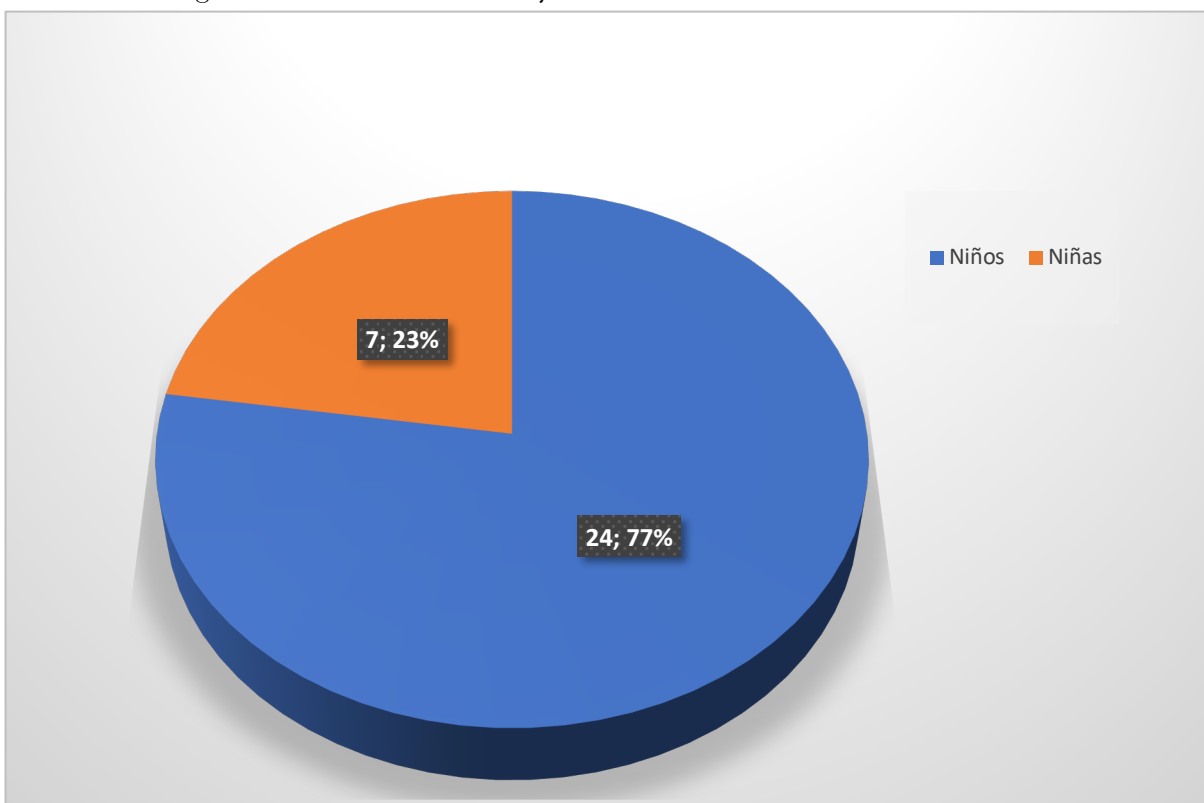
Los datos sobre número, género y edad de las víctimas han sido contruidos en función a los datos encontrados en la prensa; éstos varían según la cantidad de casos y de acuerdo a la información requerida, como se había mencionado en el anterior capítulo. A fin de realizar cierta distinción de ambas categorías, se presentan datos sobre lo que se denomina violencia extrema, en el entendido de que este tipo de violencia no ha llegado a la muerte. Éste tiene subcategorías, según el género de las víctimas. Posteriormente se describe la violencia fatal entendida como filicidio o infanticidio (ver cuadro 3 y figura 2).

Cuadro 3. Cantidad de víctimas de violencia extrema contra niños y niñas por género

Víctimas	Cantidad	%
Niños	24	77,5%
Niñas	7	22,5%
Total	31	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de la revisión hemerográfica (2015 a 2019).

Figura 2. Cantidad de niños y niñas víctimas de violencia extrema



Fuente: Elaboración propia a partir de la revisión hemerográfica (2015 a 2019).

1.1. Violencia extrema contra niños y niñas

En cuanto a la violencia extrema contra niños y niñas, el cuadro 4 expresa datos sobre la edad y el género de las víctimas.

Cuadro 4. Edad de las víctimas según género

Edades	Varones	Mujeres	Total
Recién nacidos hasta 11 meses	4	3	7
1 a 5 años	5	3	8
6 a 10 años	5	1	6
11 a 15 años	6	1	7
16 a 19 años	0	1	1
Total de casos	20	9	29

Fuente: Elaboración propia a partir de la revisión hemerográfica (2015 a 2019).

1.1.1. Niños víctimas frecuentes de violencia física

Revisando los datos recogidos fríamente, en el caso de la violencia extrema que se genera contra los niños y las niñas, al menos en cantidad, según el género, los niños son las víctimas más frecuentes; como se observa en el cuadro 4, el número de niñas víctimas es menor al de los niños. En relación a las edades de las víctimas, se puede afirmar que se trata de niños y niñas que habían nacido recientemente y de aquellos que ya tenían cinco años, prioritariamente, de aquellos que están en una edad en la que no pueden valerse por sí mismos, como los lactantes; este grupo etéreo requiere atención en la alimentación y el vestido, entre otros; estos casos suman 15 en total. Ellos son seguidos por seis casos de niños y niñas de seis a diez años, de los cuales se podría decir que ya caminan y tienen cierto nivel de independencia para moverse, al menos dentro de la casa; generalmente ya controlan esfínteres, pueden ir solos al baño; ya van a la escuela y no necesitan que les den la comida en la boca. Posteriormente encontramos siete casos de víctimas menores de 11 a 15 años; son aquellos a quienes se considera que están en la edad de transición de niños a adolescentes, los que prácticamente son independientes al alimentarse, asearse, vestirse y asistir a actividades educativas fuera del domicilio. Finalmente, se encuentra un caso de una víctima del sexo femenino de 19 años, quien habría sufrido lesiones con arma cortopunzante cuando su padre intentaba matar a sus hermanos y a ella misma; en este caso, la agresión solo le produjo heridas y no así la muerte.

Como se había mencionado, los medios pocas veces reportan “actos de disciplinamiento en niños y niñas¹²”, a menos que éstos lleguen a tales extremos que los niños queden en coma, tengan huesos rotos o quemaduras serias entre otras lesiones, tomando en cuenta que gozan de cierta aceptación social y son entendidos como una forma adecuada de educar a los niños; son aspectos que, relacionados con el género, confirman lo descrito por Oakley (1972). Las enseñanzas sociales y culturales, diríamos las formas de disciplinamiento, derivan en el comportamiento violento de los hombres debido a que los mismos padres ejercen violencia en el intento hacerlo, lo que genera también implícitamente la pasividad y la agresividad de los hijos en función de su sexo.

¹² Enumerar dos tipos.

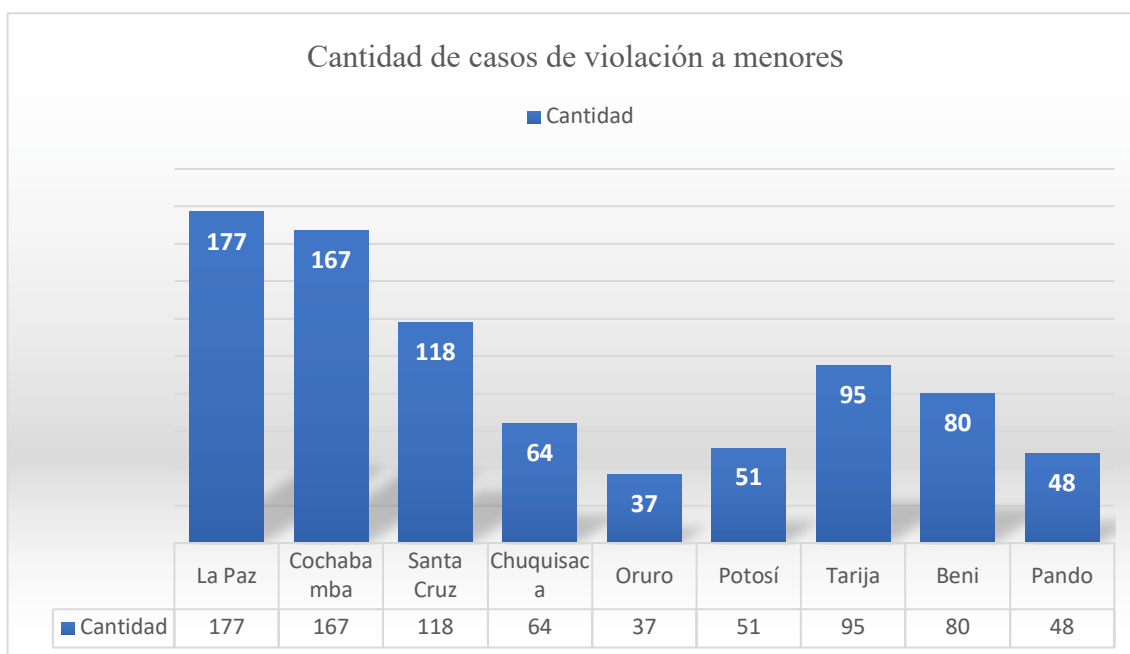
1.1.2. Niñas víctimas frecuentes de violencia de tipo sexual

En el caso de las niñas, 9 de los 29 casos que presentan datos de agresión sexual reflejan que las víctimas predominantes, según edad, van desde recién nacidas hasta los cinco años, con seis casos y características similares a los niños. Éstas son niñas que dependen directamente de uno de los padres a cargo, los otros tres casos corresponden a niñas que cuyas edades oscilan entre los seis y diez años y otras que son adolescentes, e incluso una joven que habría sido víctima de violencia, pero no del tipo sexual, sino de violencia física, hecho que generalmente es más evidente, como previamente se ha descrito.

En este aspecto, hay que ser conscientes de que estos datos hacen referencia a notas presentadas como violencia contra niños y niñas, excluyendo de la descripción el delito de violación de infantes que se presentan bajo ese rótulo. Al respecto, según la Fiscalía General del Estado en relación a violaciones a “infante, niña, niño o adolescente”, los casos atendidos a nivel nacional durante la gestión 2017 ascienden a 840. Éstos son los casos que generan cierta conmoción en la sociedad, porque tienen como víctimas directas a niñas de edades similares, y en los medios se alimenta la percepción de la sociedad de que los acusados son enfermos, desalmados y demás adjetivos calificativos que van focalizados generalmente hacia los hombres, quienes predominantemente son acusados de perpetrar este tipo de delitos.

En la gestión descrita, 2017, es en La Paz donde se reportó la mayoría de los casos de violencia sexual (21% del 100% de casos). En los tres departamentos del eje troncal del país, se aglutina el 55% de violaciones a nivel nacional. El restante 45% de las denuncias de violación se concentran en los seis departamentos restantes, como está expresado en la figura 3.

Figura 3. Violación niña, niños y adolescente gestión 2017



Fuente: Datos publicados por el periódico *Opinión*, (29-7-2018).

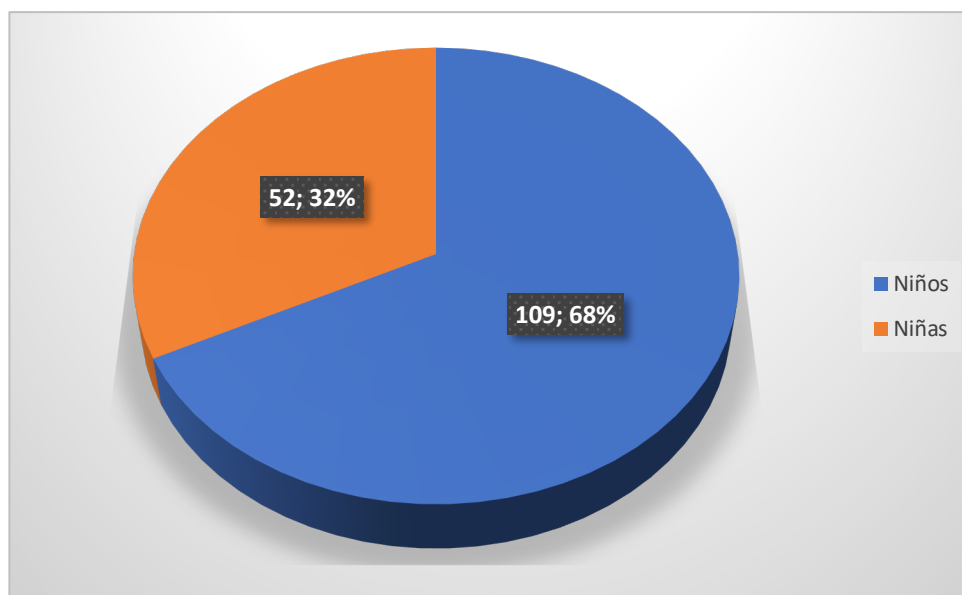
Esto se aprecia en relación a los casos de violación de niñas, niños y adolescentes; sin embargo, hablando de violación de jóvenes o adultos se hace referencia a que “El delito de violación es el que menos se registró en 2017 en Bolivia, se reportaron 1.933 casos. El hecho más denunciado fue la violencia familiar (32.820)”. (*Opinión*, 29-7-2018). Este dato merece atención especial; considerando que el enfoque de la presente investigación tiene ciertas limitaciones, presentamos los datos como complemento, ya que no se los puede omitir.

Según los datos presentados en este apartado, son los niños varones quienes sufren más hechos de violencia; el tipo de violencia ejercida es: golpes con objetos, patadas, puñetes, quemaduras con agua hirviendo, intento de ahorcamiento, entre otros. Las niñas también sufren violencia física y diferentes tipos de maltrato, como los niños, pero están más expuestas a sufrir violencia del tipo sexual.

1.2. *Violencia fatal: filicidio/infanticidio*

De acuerdo con la revisión hemerográfica de las gestiones descritas, considerando que en el tiempo de análisis establecido se han producido 418 casos de violencia fatal, encontramos que, de esta cantidad de casos, es posible conocer el género y la edad de solo 161 víctimas, como se observa en la figura 4 y en el cuadro 5.

Figura 4. Cantidad de víctimas de filicidio/infanticidio según género



Fuente: Elaboración propia a partir de la revisión hemerográfica (2015 a 2019).

Cuadro 5. Edad de las víctimas según género

Edades	Niños	Niñas	Total
Gestación	1		1
Recién nacido-11 mes	28	12	40
1 año-5 años	47	27	74
6 años-10 años	24	10	34
11 años-15 años	9	3	12
Total casos	109	52	161

Fuente: Elaboración propia a partir de la revisión hemerográfica (2015 a 2019).

Al respecto, de manera similar a la violencia extrema que no ha llegado a la muerte, las víctimas fatales corresponden al género masculino (niños de uno a cinco años prioritariamente); pero también a aquellos que no han llegado a cumplir ni un año de vida. En ambos grupos etáreos, suman 76 de 109 casos; se trata de niños que tienen dependencia directa con la madre por la lactancia, su dependencia también se relaciona con la necesidad de cuidados y atenciones básicas como el aseo, la vestimenta, la alimentación, además de la educación y la socialización primaria básica. Estas atenciones no solo son proporcionadas por la madre o el padre de sangre,

sino por la persona que está a cargo del niño, que podría ser el padrastro o la madrastra.

En el caso de las niñas, el número de víctimas fatales tiene relación con la misma edad de los niños, desde lactantes hasta los cinco años con 39 de 52 casos, seguida de niñas de seis a diez años, que están desarrollando cierto grado de independencia de los padres, lo que se logra a partir de los ocho años, como se refiere Spedding (2004), cuando alude al ciclo doméstico de las unidades campesinas.

1.3. Ausencia de estadísticas relativas al tema

Lamentablemente estos datos no se encuentran en instituciones estatales, como la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (FELCV) o alguna unidad, sea pública o privada, que registren información relativa a esta problemática. A causa de esto, no pueden ser contrastados para conocer si hay variaciones o similitudes. Esto puede tener una justificación en la visión adultocentrista en la que nuestra sociedad boliviana vive, lo cual tiene cierta similitud con la realidad penitenciaria, donde se carecen de datos estadísticos o cuando los hay no son confiables. Al respecto, se sabe lo siguiente:

Es de conocimiento común que las estadísticas disponibles sobre cualquier aspecto de la vida social en Bolivia suelen ser deficientes cuando no ausentes. A los defectos de cobertura y recolección se añade un manejo deficiente de las cifras disponibles junto con la ausencia de un análisis crítico, incluso por parte de profesionales de la ciencia social quienes deberían dominar este tema. La toma de decisiones acertadas en cualquier campo requiere datos confiables y bien comprendidos (Spedding *et al.*, 2020: 5).

Sin embargo, se debe considerar que la violencia contra niños y niñas tiene similitud con el ciclo de violencia hacia la mujer, el cual, en la mayoría de los casos, no llega súbitamente a la muerte, sino que es un proceso, como lo describe Choque (2021). De manera similar, Julia Velasco (psicóloga), en una entrevista ofrecida sobre la problemática de la violencia contra niños y niñas e infanticidio en la Radio Bartolina Sisa, afirma que “el primer paso hacia el infanticidio es la violencia, el maltrato, si [el niño o niñas] recibe palizas de seguro puede morir a manos de sus maltratadores (...) lo peor que pasa cuando hay violencia contra los niños es quedarse callados, las defensorías no abarcan los casos ni existen datos concretos sobre los casos que en su criterio reciben” (entrevista, 13-7-2020).

Como se presentó en el capítulo de revisión del estado de la cuestión, las concepciones sociales culturalmente aceptadas sobre la entera responsabilidad del cuidado de los hijos recaen sobre la mujer madre, lo cual genera cierta condena social sobre ella cuando falla en estos roles; al asumirse cierta permisividad del hombre como un ser incapaz y violento por naturaleza, aunque suene extremista, le resta cierta importancia hacia su responsabilidad paterna. Velasco afirma que la responsabilidad de la paternidad y de la maternidad es un proceso que genera responsabilidad mutua de ambos padres y no solo de la mujer, como se cree según la estructura-machista (Entrevista, 13-9-2020).

2. CARACTERÍSTICAS DE LOS ACUSADOS/PERPETRADORES

Siempre que hay víctimas, de seguro hay también acusados. A éstos se les atribuye la comisión del delito, más aún si éste llega al extremo de la muerte. En este apartado, se hace el esfuerzo de conocer algunos datos y características sociales sobre los acusados por delitos de violencia contra niños y niñas que no han llegado a la muerte, como de los casos fatales según género y edad. Pretendemos que esta información nos ayude a comprender mejor la problemática.

2.1. Acusados de violencia extrema: género y edad de los acusados al momento de su detención

Nos referiremos a datos sobre los acusados de violencia extrema: género y edad de los acusados al momento de su detención. Estos datos han sido extraídos de notas de prensa, los cuales, como se ha dicho, no mencionan datos más que referenciales del hecho; en algunos casos proporcionan el nombre o las iniciales de los nombres de los acusados; pocas veces dan mayores datos como la edad de los mismos y demás circunstancias del hecho. Sin embargo, para fines de análisis, procedemos con los datos existentes (cuadro 6).

Cuadro 6. Acusados de violencia extrema contra niños y niñas por edad y género

Edad	Género		Total
	Varones	Mujeres	
15 a 19 años	0	2	2

20 a 25 años	5	3	8
26 a 30 años	6	0	6
31 a 35 años	0	0	0
36 a 40 años	3	4	7
Mayores de 41 años	0	0	0
Total	14	9	23

Fuente: Elaboración propia basada en casos que presentan la edad de los acusados, según revisión hemerográfica del 2010 al 2019.

En la cantidad de acusados por violencia extrema, de 31 casos reportados, solo 23 casos brindan datos sobre la edad y género de los acusados. Velasco (entrevista, 13-07-2020), en una entrevista citada previamente, respecto al problema de la violencia hacia los niños y niñas afirma que las causas están relacionadas con el embarazo adolescente y con la poca preparación emocional y psicológica de los padres; sin embargo, estos datos reflejan que la mayor parte de las personas que ejercen violencia contra niños y niñas son varones jóvenes de 20 a 25 años y 26 y 30 años, con más énfasis en varones que en mujeres. El número de mujeres que, según la banda de edades, se encontraba entre los 36 y 40 años al momento de ejercer violencia contra sus hijos es mayor, seguido de mujeres de entre 20 a 25 años y madres jóvenes de 15 a 19 años. Lo anterior estaría refutando de alguna manera la idea de Velasco, ya que, según los datos, tanto los varones como las mujeres ya no están en edad adolescente, aunque podría ser que hayan tenido al o la niña en esa edad. En lo que sí podría tener razón es en la poca preparación emocional y psicológica de los padres para afrontar la paternidad o la maternidad, pues la mayoría son hombres jóvenes que tratan de disciplinar a sus hijos por cuestiones a veces irracionales, como el llanto descontrolado, el poco control de esfínteres o la desobediencia, a pesar de que pasan menos tiempo con ellos. Mujeres adultas que pasan más tiempo con ellos y llevan la responsabilidad, por un lado, de amamantar, alimentar a sus hijos, atender su vestimenta, ocuparse del aseo, no solo del niño sino también del núcleo familiar, por otro lado, de trabajar para generar ingresos son más sancionadas que los hombres. La motivación mediática sobre los problemas familiares, sentimentales y económicos da a entender que ellas habrían actuado sin medir las consecuencias después de pelear con sus parejas, tras descubrir un hecho de infidelidad, al vivir el abandono del hombre o al quedarse sin recursos o con la imposibilidad de conseguir con qué sostener a sus hijos; esto las llevaría a momentos en los cuales el llanto, algún berrinche, la desobediencia o peleas constantes entre sus hijos, las hacen reaccionar de manera brusca.

Una característica que resalta de la revisión hemerográfica es que una buena cantidad de casos de violencia extrema contra niños y niñas han sido rotulados bajo la motivación de problemas familiares, sentimentales y económicos. Si cruzamos datos con la edad de los niños y niñas víctimas, se trata de varones desde cero hasta los 15 años que son agredidos por los padres o por los responsables en mayor proporción de varones, pero también por parte de mujeres. En el caso de las mujeres, podría ser que pierden los estribos, ya que culturalmente también existe la creencia de que los varones son más chinchosos o es más difícil controlarlos. Por esta razón, los padres o responsables varones también ejercen medidas más bruscas o duras con los hijos varones que con las mujeres.

2.2. Acusados de violencia fatal, filicidio/infanticidio

El cuadro 7 presenta la información sobre los acusados de infanticidio por edad y género.

Cuadro 7. Acusados de infanticidio por edad y género

Edades	Género		Total
	Varones	Mujeres	
Menores de 14	0	1	1
15 a 19 años	1	4	5
20 a 25 años	8	7	15
26 a 30 años	7	5	12
31 a 35 años	7	6	13
36 a 40 años	4	0	4
41 a 45 años	3	1	4
46 a 50 años	1	0	1
Mayores de 50 años	1	1	2
Totales	32	25	57

Fuente: Elaboración propia basada en casos que presentan la edad de los acusados, según revisión hemerográfica del 2010 al 2019.

Al igual que en los anteriores cuadros, sobre referencias de víctimas y acusados, encontramos 161 casos presentados como infanticidio que brindan información sobre la edad y el género de las víctimas; pero solo 57 casos especifican la edad y el género de los acusados. Sabemos que entre las personas detenidas en diferentes recintos

penitenciarios por este tipo penal a nivel nacional se encuentran 85 personas con números similares en relación al género.

Sobre la edad de los acusados, de un total de 57 casos, la mayor cantidad de personas que han perpetrado hechos tipificados como infanticidio corresponde a 40 casos de varones y mujeres que se encontraban entre los 20 y 35 años de edad; le siguen un varón y cinco mujeres de entre 15 a 19 años, considerados adolescentes. El resto corresponde a personas adultas de 36 a 50 o más años. En relación al género, predominan los hombres como perpetradores, con una diferencia de siete casos frente a las mujeres.

Creeríamos que las personas en edad adolescente, es decir, aquellos que están por debajo de los 20 años, tienen una actitud inmadura ante el conflicto, como afirma Velasco respecto a las supuestas motivaciones o a la poca preparación emocional y psicológica; a veces los padres estallan en ira cuando los niños no controlan esfínteres o lloran, acciones que son propias de los niños lactantes y hasta los cinco años. Las reacciones de enojo o molestia por hechos tan normales serían incluso justificables en adolescentes; pero nos encontramos ante datos que refieren que los padres se encontraban en una etapa de su vida adulta y supuestamente madura, que al menos ya conocerían las dificultades que la paternidad o la maternidad traen consigo. Entonces, las teorías de que la violencia contra niños y niñas tiene como causas el embarazo adolescente o la poca preparación emocional, o poco conocimiento sobre la paternidad o maternidad se caen ante la evidencia de que los padres que más matan a sus hijos se encuentran en una edad joven adulta de 20 a 35 años y hasta personas mayores de esta edad.

En términos de Azaola (1996), se estima que solo salen a la luz la mitad de las muertes de niños causadas por abusos y que alrededor de las dos terceras partes tienen como responsables a sus padres. Como se ha descrito en otro capítulo, la relación entre víctima y victimario, en el caso específico de la violencia fatal en nuestro contexto, es directa de padres, de madres o de quienes están en este rol hacia los hijos; la lista de 129 casos de los 161 reportados comprende 48 casos que corresponden a madres filicidas, seguidos de 39 casos de padres filicidas. Por lo tanto, se tiene presente que el fenómeno social latente es denominado filicidio, que es una subcategoría del infanticidio, como tipo penal. Hay también personas ajenas o cercanas a las víctimas que no tienen el rol de padres ni son los padres de sangre de los niños y niñas a quienes quitaron la vida; estos casos sí tienen relación con el infanticidio, que es más amplio y que engloba más características por la muerte de un niño o de una niña.

Para analizar con más precisión los motivos reales que los padres han tenido para tomar la fatal decisión de matar a sus hijos, al realizar un acercamiento a los acusados de manera directa, además de conocer su género y la edad que tenían al momento de cometer el filicidio, necesitamos conocer más variantes –que podrían ser abordadas por otro investigador en el futuro–, como, por ejemplo:

- El número de hijos que cada mujer tiene: podría ser, por ejemplo, que ya se encontraba cansada de atender a un número de cinco o seis hijos, y al engendrar o nacer un nuevo hijo siente que no tiene el deseo, las energías o la salud para atenderlos. Esto tiene una connotación con el rol que se le atribuye, según Revollo (1996) y Quezada (1996) al hombre, como parte del sistema productivo y sustentador económico principalmente, y a la mujer, como parte del sistema reproductivo fisiológica y socialmente no productivo así como la responsable del cuidado y la educación de los hijos. Esta concepción parte de que toda mujer nació para ser madre y de la idealización de la maternidad ampliamente abordada por Azaola (1996) y Fuller (1993), y que, en términos de Carestiatto (2018), entran en cuestionamiento al descubrir en carne propia las dificultades que la maternidad traen consigo.
- La situación sentimental con su pareja, sea varón, mujer o viceversa. Uno de los factores que se presentan con más frecuencia como las motivaciones según el anterior capítulo, está vinculado a los denominados problemas familiares que hacen referencia a la separación de la pareja, concubino/a, esposo/a o a episodios de conflicto entre ambos, que desembocaron en la ausencia de uno de ellos –los hombres son quienes principalmente se ausentan del núcleo familiar–. Por este motivo, según prácticas judiciales, se cree que se privilegia a la mujer con la custodia de los niños y niñas, obligando al varón a pasarle pensiones si es que el caso es llevado a instancias judiciales. En estos espacios, los jueces asumen la defensa de la mujer en función de su rol de madre, esposa y agente de la moralidad familiar; pero a la vez la convierten en la principal causante de la crisis familiar si va en contra de su rol establecido (Revollo, 1996). En términos de Simoes *et al.* (2005), la violencia y los malos tratos contra los niños son más frecuentes en familias reconstruidas; esta afirmación nos lleva a buscar conocer el estado de la relación con la pareja del o la acusada, sea o no el padre o madre de sangre. La o el sustituto en ese rol debe ser una variante de análisis, puesto que algunos casos también son presentados como actos de venganza de la mujer hacia el hombre, motivados por hechos de infidelidad o malos tratos, que desembocan en hechos

violentos que se inician en la pareja y que concluyen en los hijos. En relación a la frecuencia del uso de la violencia contra niños y niñas en familias reconstruidas, nuestros datos muestran que el número de padrastros y madrastras que ejercen violencia contra ellos o ellas o llegan a quitarles la vida es reducido. Así, afirmar que la violencia contra niños y niñas es más frecuente en familias reconstruidas, en nuestro contexto, sería un estereotipo falso.

- La situación económica y social. En muchas ocasiones, la persona a cargo de los niños y niñas, sea varón o mujer, que integra una familia donde uno de los padres se encuentra ausente por determinado motivo se ve obligada a desarrollar actividades laborales en pésimas o precarias condiciones, con la finalidad de generar ingresos que le permitan la subsistencia familiar. Por este motivo, se ven forzados a dejar solos a los niños la mayor parte de tiempo. En algunos casos, también se ha observado que carecían del apoyo o del soporte familiar básico, como sucedió con la niña Esther. Según la prensa, la madre vivía en un cuarto alquilado, donde la niña se quedaba a cargo de sus hermanos menores, ya que no había un familiar cercano que los cuide mientras su madre trabajaba –ella vendía frutas para sostener a Esther y a sus hermanos–. Esther era una niña de la ciudad de El Alto que fue asesinada y cuyo cuerpo fue abandonado en vía pública¹³. Sobre este tema de la situación económica y social, según la bibliografía revisada, se cree también que el infanticidio se produce porque las mujeres se ven envueltas en relaciones de poder con sus empleadores, quienes, si es que no abusan de ellas sexualmente, las enamoran y conciben hijos con ellos. Estas mujeres, al comprobar que sus hijos son negados por el padre o debido al miedo de perder su trabajo, deciden quitarles la vida.
- El nivel de educación alcanzado y una aproximación al estrato social al que los padres pertenecen. Es más fácil para los medios presentar casos de personas de humilde condición social, familias numerosas, viviendas precarias y hacinadas, con ocupaciones que generan ingresos por debajo del sueldo básico¹⁴, lo cual mínimamente les permite subsistir. Pero no es un secreto que casi nunca se presentan casos de violencia extrema o fatal contra niños de familias de la clase alta o realizados por personas con niveles de educación superior que ostentan cargos públicos o privados. Esto sucede en relación con la muerte de niñas de países como India o Asia; como Campos (2010) describe, los filicidios,

¹³ Un caso presentado durante la cuarentena rígida por el Covid-19 en la gestión 2020, el cual es detallado y analizado en un siguiente capítulo.

¹⁴ En la actualidad, el salario básico es de 2.160 bolivianos.

especialmente de niñas, se producen más entre las clases medias urbanas y entre familias donde las mujeres disponen de una educación superior y tienen más recursos para acceder a técnicas de reproducción de hijos varones para asegurar un futuro cómodo, ya que tener un hijo varón le permite ganar algo de respeto en la familia política. Aunque tal situación esté fuera de nuestro contexto, pero bajo el rótulo de que la violencia no discrimina, en mi rol de investigadora tuve la oportunidad de conocer a personas de estratos altos o de posiciones sociales aventajadas que, al conocer sobre el tema que estamos profundizando, me han explicado que, en su infancia, fueron objeto de situaciones de violencia similares a todos los niños¹⁵, y que sus padres eran los responsables directos.

Conocer estas variantes no solo nos ayudaría a profundizar el tema de manera más coherente, también nos ayudaría a plantear lineamientos que permitan implementar políticas públicas que afronten esta problemática con más seriedad; pero ante nuestra incapacidad involuntaria de llegar a recoger esta información primaria de los acusados de manera directa a causa del Covid-19 en el país, dejamos pendiente este análisis.

¹⁵ Un dato que me ha llamado puntualmente la atención es el caso de un joven que es hijo único y su madre hace gala de su profesión y de los posgrados que lo han acomodado en la docencia en universidades privadas y públicas, como la UMSA. Por cuestiones obvias, no puedo citar nombres. Él afirma que desde pequeño la educación que su madre le había dado era de la mejor, estudiaba en colegios privados y en casa nada le faltaba, al menos ni techo ni comida. Sin embargo, el trato habitual era violento: lo agarraba a patadas y a puñetazos que algunas veces lo desmayaron. Recuerda que los días más felices eran cuando su padre iba a visitarlos; pero solo iba de visita, nunca se quedaba. Se sobreentiende que sus padres no vivían juntos y se desconoce si alguna vez lo hicieron. Sobre los motivos de la separación de sus padres afirma que son más que obvias: “ella tiene su carácter y es una gran profesional, ha trabajado incluso con la Policía, mis tíos eran fiscales y tenían buenos cargos políticos y matarme no sería nada para ella. Mi padre le pasaba pensiones, dinero que casi nunca he visto, porque ella lo administraba, en su lógica. Yo como niño no necesitaba dinero para nada” (cita textual de charla informal). Recuerdo que una vez, con asombro, lo escuché contarme sobre las veces cuando su madre llegaba a su casa enojada por algún motivo; entonces incluso respirar delante de ella era delito. También recuerda las veces que cuando iban a visitar a sus tíos se perdía dinero o algo en esa casa y su madre preguntaba primero a todos si alguien sabía; pero nadie sabía nada. Entonces procedía con él como dice simbólicamente, a subirlo “al ring” y golpearlo al estilo de la Policía, incluso intentando ahorcarlo, a fin de que confiese, lo que a veces tenía que hacer para que paren los golpes. Luego tendría que inventar una gran historia de gastos o cosas que habría hecho, ya que por lógica tendría que hacer aparecer lo que se había perdido. Ante mis preguntas sobre si alguna vez su madre le habría pedido disculpas por las golpizas que, según él, lo dejaban en cama varios días, se ríe afirmando que nunca y que eso no es propio de su madre; al contrario, al día siguiente ella lo despertaba con más brusquedad. Ante mi pregunta de si alguna vez ha tratado de defenderse o esquivar los golpes, responde que hacer eso habría significado recibir más palizas y no estaba dispuesto a arriesgarse. Recuerda que su madre muchas veces ha dado charlas sobre el buen trato, resolución de conflictos, etc., y que por su profesión ha atendido familias con problemas de violencia; pero esto casi nunca se reflejaba en su propia vida. Quejarse no hubiera sido una buena opción, ya que en su razonamiento nadie le creería. Además, su madre tiene contactos con autoridades, policías y demás miembros de la sociedad que lo harían quedar como mentiroso porque hasta en eso su madre era cautelosa: “Me golpeaba a gusto, pero donde no quedan marcas”, afirma.

Considerando que la mayor parte de personas que han cometido filicidio se encuentran en edad adulta, a continuación, desarrollamos un modelo de análisis que trata de explicar la relación de violencia extrema y violencia fatal contra los niños y niñas, con el ciclo de desarrollo de la unidad familiar o doméstica.

3. RELACIÓN DEL PROBLEMA CON EL CICLO DE DESARROLLO DE LA UNIDAD FAMILIAR O DOMÉSTICA

3.1. Modelo de análisis urbano frente al modelo campesino

En términos de Estramero y Garcia (s.f.), actualmente la familia no solo puede entenderse desde el aspecto tradicional (mamá, papá e hijos), sino que también puede estar constituida por uno de los padres y los hijos. Sus funciones específicas son: dar afecto, cuidar y educar a sus hijos. Es la primera fuente de estímulo para los niños, por lo cual los padres regulan las demandas de alimento, afecto, protección y seguridad. Es el espacio donde los niños pasan de la dependencia infantil a la independencia y a la vida adulta.

Para facilitar dicho proceso de transición de dependencia a independencia, la familia crea el ámbito de contención, ayudándolo a aprender a cuidarse, a tener confianza en sí mismo, a ser capaz de tomar decisiones y a aceptar o rechazar influencias ajenas. A lo largo de la vida, las familias atraviesan distintos tipos de crisis que, según las características de las mismas, se clasifican en crisis evolutivas o inesperadas. Las evolutivas tienen relación con aquellos cambios esperables por los cuales atraviesa la mayoría de las personas. Dichos cambios requieren un tiempo de adaptación para enfrentar nuevos desafíos que forman parte del desarrollo de la vida normal.

Las crisis inesperadas son aquellas que sobrevienen bruscamente, que no están en la línea evolutiva habitual (muerte temprana de un padre, pérdida del empleo, exilio forzoso, etc.). Hay familias que pueden pasar por estos períodos de cambios con mayor facilidad y capacidad de adaptación; pero otras los enfrentan con mayor dificultad. El ciclo vital familiar está inmerso en la cultura y las costumbres a las que pertenece la familia, por lo que no hay formas correctas o incorrectas de pasar por estas etapas (figura 5).

Figura 5: El ciclo vital familiar



Fuente: Elaboración propia basada en la descripción de Estramero y Gacia (s.f).

Cada etapa trae consigo sus propias dificultades: las etapas 2 y 3 están relacionadas con las necesidades más apremiantes de atención de los niños y niñas por parte de los padres, mientras que, en la etapa 4, las dificultades tienen relación con el establecimiento de límites necesarios, con el hecho de que hay dejadez o excesivo control.

Por otro lado, tenemos presente que un rasgo invariable de las familias es que en éstas las tareas de gestión se realizan cara a cara; allí la cercanía física es fundamental. Esto tiene relación con la producción de valores de uso en el mundo doméstico y privado de los cuales derivan los sentimientos de afecto y compromiso entre los miembros de la familia, pero que son producto de las expectativas sociales creadas en torno a los vínculos de parentesco y el modelo arquetípico de la familia nuclear. Según dicho modelo, la responsabilidad de la provisión es masculina y la ejerce el hombre, cabeza de familia, a partir de un trabajo que, realizado en el ámbito público, produce valores de cambio. Bajo el mismo modelo, la mujer, dotada de menos “activos”, se hace más vulnerable, porque está en los terrenos de lo particular y lo próximo; ella se hace cargo de la gestión interna de los bienes del hogar con abnegación y afecto, mandato que le da solidez, consistencia, cohesión y perdurabilidad al vínculo familiar. De lo anterior, se desprende un sinnúmero de decisiones que cotidianamente toman las familias para mantener su continuidad; en

gran parte están pre-definidas culturalmente, bajo el supuesto de que lo convenido es en beneficio del conjunto de sus miembros (Wanderley, 2002).

El modelo familiar descrito por Wanderley es un modelo de análisis urbano, en el cual ambos padres y los hijos están presentes, siguen el modelo de familia nuclear en función a los roles socialmente asignados a los padres; aquí se concibe al hombre como el responsable de las provisiones y como cabeza de la familia mientras que a la mujer se le asigna el rol de madre, ante todo, responsable del cuidado de los hijos y a cargo de la gestión interna de los bienes del hogar. En este modelo, de manera similar a lo descrito por Estramero y Garcia, los hijos menores que aún requieren de atención están bajo el cuidado de ambos padres, aunque culturalmente con mayor responsabilidad de la madre. Es así que, retomando nuevamente el anterior capítulo, los casos más reportados de violencia extrema y fatal son aquellos a los que se les atribuye el amplio rótulo de problemas familiares. Por esta razón, vamos a considerar para este análisis el modelo sugerido por Wanderley (2002) y Estramero y Garcia (s.f.), frente al modelo campesino propuesto por Spedding (2004), en el que construye el concepto de unidad doméstica denominada “familia matrifocal”.

3.1.1. Familia matrifocal

La familia matrifocal se caracteriza por estar compuesta esencialmente por la madre y los hijos; la presencia del padre o de los padres de los niños y niñas sólo acontece en determinados momentos; él o ellos van y vienen, están momentáneamente y están más ausentes que presentes en la familia. En este caso, se entiende que es la mujer quien está a cargo de sus hijos por las siguientes variantes:

- Por gusto/opción: ha decidido voluntariamente asumir la responsabilidad sola y permite que el padre de sus hijos esté presente solo en determinados momentos.
- Por irresponsabilidad: cuando el padre no quería hacerse cargo del o de los niños o niñas, al menos no quería convivir con ellos.
- Por desgracia: cuando el padre ha muerto por alguna circunstancia y no ha elegido estar ausente del núcleo familiar.

El modelo campesino, en términos culturales, es un sistema de parentesco andino, particularmente del contexto boliviano; se distingue del modelo urbano por la sustitución en los roles paterno y materno por parte de los hijos mayores. Por ejemplo,

si en el modelo urbano las necesidades de los hijos menores son cubiertas por los padres, en el modelo campesino las necesidades de los niños y niñas son asumidas por los hermanos mayores, quienes toman el rol del padre o de la madre durante la ausencia temporal o definitiva de uno de ellos; así, los hermanos mayores son los responsables de dar afecto, de cuidar y educar a los niños, regulando las demandas de alimento, afecto, protección y seguridad. De este modo, se altera el ciclo vital descrito, ya que los roles establecidos para unos en calidad de padres son asumidos por los hijos mayores que salen de ocupar el rol de hijos a ocupar el de padres, sin haber llegado al ciclo inicial de constitución de pareja ni de tener hijos propios; así, ellos son movidos abruptamente de un ciclo al otro. La responsabilidad del cuidado, la educación, la alimentación, el afecto, la protección y la seguridad es implícita y tiene relación con el deber ser. Usualmente se sobreentiende que todos saben o deben saber cómo cuidar, cómo educar o cómo proteger a los niños y niñas. Este modelo se adecua al caso específico de la niña Esther, que a continuación describimos.

3.1.2. El modelo campesino en el caso 5: la niña Esther

El caso de Esther, una niña de nueve años de edad, hija de una madre soltera dedicada al comercio de frutas en la ciudad de El Alto, fue polémico y conmovió al país entre los meses de julio y agosto del 2020 (periodo de la cuarentena dinámica en el país por el Covid-19). El 5 de julio, titulares de los principales medios de comunicación le proporcionaban protagonismo al hallazgo de un cuerpo que yacía en una acera de Villa Alemania, ubicada en la ciudad de El Alto. La niña había sido estrangulada y tenía signos de haber sufrido violencia sexual. Este hecho podría haber pasado desapercibido como muchos casos que ocurren dentro de domicilios; pero encontrar su cuerpo en horas de la mañana en plena vía pública, hizo visible el caso y le dio amplia cobertura a lo acontecido con la niña.

A un par de días de la publicación y apertura judicial del caso, Zenón Manzaneda fue señalado como el principal autor del delito. Manzaneda compartía un cuarto en alquiler en la vivienda donde también vivía la familia de Esther. Él no tenía una relación de parentesco con la víctima ni cumplía el rol de padre o responsable de la misma. Se conoce que Yola, la madre, vivía con sus tres hijos en un cuarto que había tomado en alquiler tres meses antes del hecho. Algunos medios televisivos afirmaron que este hombre, algunas veces por encargo de la madre,

colaboraba asegurándose que Esther y sus hermanos menores se alimenten, y que los ayudaba algunas veces con el preparado de sus alimentos.

El trágico domingo 5 de julio, Yola había salido temprano a fin de llevar las frutas que habitualmente comercializaba a un mercado cercano. El mismo día, a las 11 de la mañana, recibió la noticia de la muerte de Esther, inicialmente por parte de la cuñada de Zenón, quien le dijo que su hija había muerto, aparentemente atropellada por un vehículo. Posteriormente, según los medios, algunos vecinos afirmaron haber visto a Zenón cargando el cuerpo de Esther. El 7 de julio, fue capturado, poco después haber huido al interior del país. El 9 de julio fue sentenciado a 30 años de cárcel, luego de someterse a un procedimiento abreviado que facilitó la decisión judicial. Fue recluido en el penal de máxima seguridad, Chonchocoro, de la ciudad de El Alto.

Las redes sociales, como el Facebook, se llenaron de mensajes de repudio a lo acontecido; en éstos, se inducía a la penalización más fuerte de este tipo de delitos sexuales, no necesariamente contemplados en la ley; se pedía, por ejemplo, la castración química del agresor¹⁶; se manifestaron voces que cuestionaron a la madre de la niña, por haberla dejado sola a cargo de sus hermanos, siendo aún una niña. Estas voces, que no demoraron en recibir críticas, manifiestan el carácter cultural del país a la hora de juzgar un acontecimiento tan sensible, que señala como culpables, como se lo hace en muchas ocasiones, a las víctimas, por haber sido sobreexpuestas al peligro¹⁷. En este caso, poco se ha cuestionado sobre la existencia o la responsabilidad del padre de la niña; pero es evidente que la dinámica social de existencia de esta familia encaja en la descripción de familia matrifocal por gusto, decisión personal o irresponsabilidad del progenitor, ya que la madre era la que se encargaba del sostén de su familia mediante la venta de frutas. Esta conformación familiar determinó que la madre deje a Esther, quien era la hermana mayor, a cargo de sus hermanos menores, y la deje a cargo del preparado y suministro de alimentos, además del cuidado y atención necesaria de los otros niños y niñas. Por lo anterior, este caso responde al carácter del ciclo del desarrollo familiar campesino en el que la responsabilidad paterna o materna es asumida o asignada a uno de los hijos mayores que, en este caso, implícitamente era desarrollado por la niña Esther.

¹⁶ En otro capítulo profundizamos con más énfasis en estos pedidos referidos a la castración química.

¹⁷ Como en los casos descritos por Abraham Siles (1995) en *Con el solo dicho de la agraviada: ¿es discriminatoria la justicia en procesos por violación sexual de mujeres?* En éste, hace referencia a que los acusados por delitos sexuales habitualmente aseveraban que las víctimas no eran víctimas, ya que habrían consentido el hecho por varias razones argüidas por ellos: fueron ellas las que los provocaron, habrían recibido algún pago o favor a cambio, no hubo violencia o ella ya no era virgen, entre otras justificaciones que tratan de culpar del hecho a la misma víctima.

No obstante las supuestas funciones de los padres ante lo que explícitamente se conoce como permitido, por ejemplo, cuidar a los niños, proveer lo necesario, protegerlos, alimentarlos, educarlos, etc., trastocan con lo que implícitamente no está permitido o no se debe hacer, como por ejemplo, incurrir en agresiones sexuales a sus hijos, hermanos o familiares o llegar a matarlos. Sabemos implícitamente que esto no está bien, pero al haberse quebrantado o modificado el mismo orden del ciclo vital de la familia, la comisión de hechos que van en contra de lo implícitamente permitido como ejercer violencia extrema contra su humanidad de un niño en el intento de disciplinamiento, violentarlo sexualmente o llegar al extremo de matarlo por diversos motivos representa también quebrantar dichos roles socialmente establecidos.

Para conocer cuántos casos tienen relación directa con el modelo campesino donde los hijos mayores asumen la responsabilidad paterna o materna, tendríamos que conocer la situación social y económica de cada familia donde se haya cometido un infanticidio o violencia extrema contra niños y niñas. Esto tiene que ver con el hecho de que, ante la ausencia de uno o ambos progenitores o incluso sin la ausencia de ellos, el ser hijo o hija mayor conlleva también una responsabilidad intrínseca hacia los hermanos menores. Uno de los internos del recinto penitenciario de San Pedro, de la ciudad de La Paz, afirma:

Quando yo era niño vivía solo con mi padre, porque mi madre nos abandonó por el carácter de mi padre; yo tenía que ver por mis hermanos y cocinar como mujercita. No voy a decir que mi padre algunas veces se propasaba conmigo, pero siempre que llegaba borracho llevaba las tundas que me dejaban hasta con el ojo cerrado de lo hinchado por días (...) algunas veces yo pensaba que él se desquitaba conmigo porque mi mamá se fue, cada que les quería pegar a mis hermanos yo me defendía y cuando ellos no limpiaban o le hacían renegar jugando o metiendo bulla mientras él descansaba, primero me daba unas buenas a mí primero diciendo que yo era el mayor y que tenía que enseñarles como su mayor (entrevista, 18-8-2020).

El funcionamiento y ciclo familiar del modelo campesino tiene siete etapas: desde la constitución de la pareja, el nacimiento y crianza de los hijos, hasta la ancianidad de la pareja. El hecho de que algunas etapas queden a cargo de los mismos hijos por diferentes circunstancias podría ser un detonante o una causal para el ejercicio de diferentes tipos de violencia contra niños y niñas, que pueden llegar a extremos e incluso a la fatalidad. Esto se debe a que los hijos mayores que asumen estos roles paternos o maternos no tienen la preparación suficiente para asumir dichos roles, por ejemplo, los correspondientes a la segunda y tercera etapas; además, asumir

dichos roles representa cierto riesgo no solo para ellos, sino también para los niños menores a su cargo. Por ejemplo, en el caso de la niña Esther, ella asumía el rol de cuidadora de los hijos menores de su madre, y el padre estaba ausente. En esa familia no había un adulto que ofrezca una mínima protección de los niños y niñas en determinados momentos, cuando a la madre se le hacía imposible ofrecerles protección y cuidado.

Esther se encontraba expuesta a un individuo quien, a sabiendas de que no había un adulto que protegiera a la niña, procedió a violentarla sexualmente y posteriormente a quitarle la vida y dejar su cuerpo en la vía pública. Según la prensa, la niña tenía laceraciones antiguas, lo cual arroja el dato de que habría tenido contacto sexual incluso mucho antes de su muerte. Se ignora si el mismo sujeto aprovechaba su estado de indefensión para violarla en ocasiones anteriores o si era otra persona. De lo anterior se extrae que, por un lado, cuando las diferentes etapas del ciclo familiar no son asumidas por los mismos padres, esto representa un factor de riesgo para los hijos quienes asumen ese papel y también para los niños y niñas que están a su cargo. Esto se lo comprueba en el caso de Celia, expuesto más adelante, ya que, dependiendo de la edad, muchos no saben cómo asumir, por ejemplo, el comportamiento rebelde de sus hijas o hijos pequeños, o que un niño se rompa la cabeza o ingiera algún químico por curiosidad; seguramente actuará solo por instinto o al menos buscará ayuda de un adulto. Por otro lado, cuando los hijos asumen la etapa del cuidado de los hijos menores, ellos también están expuestos a ser violentados por uno o ambos progenitores, ya que éstos descargan su tensión con ellos como si fueran realmente la persona a quien están reemplazando, sea éste el padre o la madre. Como se puede apreciar en la cita del interno de San Pedro, que coincide con afirmaciones similares de otras personas presas y no presas, algunos hijos mayores tienden a vivir en familias donde la violencia es parte de la cotidianidad.

3.2. Otras explicaciones relacionadas con el ciclo familiar

Azaola (1996) afirma que muchas mujeres que han cometido filicidio en México han llegado a ser madres sin haber sido previamente hijas; son mujeres que provienen de familias donde se ha naturalizado la violencia y que no han recibido protección ni cuidado de sus padres. Al respecto, sobre una de las madres filicidas en San Sebastián

Mujeres, que había mostrado una actitud de aceptación, culpa y defensa ante la comisión del delito, se afirma: “desde niña tuvo problemas de comunicación con su madre, se había embarazado a muy temprana edad (...) su hija estaba enferma y no dejaba de llorar. Su madre le insistía que la haga callar, increpándole que si las cosas salían mal o pasaba algo era por culpa de la niña” (Quispe, 2019: 50). Profundizando un poco más el caso de esta mujer, ella menciona que su padre nunca había vivido con ellos; al menos ella recuerda que él los visitaba a ella y sus dos hermanos —un mayor y una menor— una vez al año o cada dos años; su madre era la única que se encargaba de generar ingresos para su mantenimiento.

Celia, como en adelante la denominaremos, recuerda que desde niña ella estaba bajo el cuidado de su hermano mayor, quien era sumamente agresivo. Aquí volvemos a ver a un hijo mayor asumiendo el rol de padre en ausencia del mismo. “Por todo me pateaba nomás, se querer ir con mis amigas y sabe venir a jalarme de mi cabello, luego le avisaba a mi mamá y ella más me reñía insultándome de lo que le venga a la cabeza” (entrevista a una interna de San Sebastián mujeres, 14-08-2020). Ella recuerda que siempre quería trabajar y ganar su propio dinero, para comprarse ropa o tener gastos propios; algunas veces, su madre y su hermano la botaban de su casa diciéndole: “seguro quieres salir para ir con tus amigas, esas putas, o querrás estar en fiestas con hombres revolcándote” (entrevista a la misma interna de San Sebastián mujeres, 29-08-2020). Cuando estaba en colegio, a sus 14 años, conoció a algunos amigos que le hicieron probar marihuana y luego pasta base de cocaína. Recuerda que con ellos se volvió rebelde, ya no le importaba si su hermano le pegaba o si su madre le insultaba. Así, empezó a enamorarse con uno de ellos y quedó embarazada. Entonces, el chico desapareció. Ella afirma que se había hecho consumidora de pasta base, pero decidió dejar las drogas y madurar, tras saber que estaba embarazada: “...he tratado de hablar con mi mamá para decirle, pero casi nunca hablábamos bien. En cuanto se ha enterado por mi boca, me ha pegado y me ha dicho que me he fregado la vida y que ahora mi vida va ser triste. “Ahora vas a aprender lo que es ser mujer, con tu *wawa* [del aymara: hija o hijo pequeño] vas a aprender”, me ha dicho” (entrevista, 29-8-2020). Recuerda que a su padre nunca le dijo nada porque era como un extraño. Ella sabía que era su padre, pero lo consideraba como un extraño, ya que en una ocasión se había quejado de los malos tratos que su hermano le daba, pero su padre se limitó a decirle que ella tenía que portarse bien para no hacerse pegar.

Celia, después de dar a luz y ante la imposibilidad de establecer una relación más tolerable con su madre y su hermano, por referencias de una de sus amigas, decide irse a la Argentina para trabajar en limpieza. Permanece allí hasta que su hija

cumple dos años y decide regresar aprovechando sus vacaciones para visitar a su madre y para que así la niña conozca a su abuela y a su familia materna; del padre no sabía nada más que seguía en la vida de consumo. Durante el viaje, la niña se resfría. Cuando llega a la casa de su madre, la relación entre ambas no mejora y ante el llanto incontrolable de la niña, por el malestar del resfrío, la abuela, molesta, increpa a Celia para que haga callar a la niña. Esta actitud determina que ella ingrese al camino sin retorno del filicidio¹⁸.

Este caso es una referencia cuando Azaola se refiere a mujeres de familias donde se ha naturalizado la violencia por la relación inestable y poco amigable entre madre, hija y hermano. Esto de alguna manera corrobora la actitud violenta que ejercen y se atribuye a los varones, lo que muchas veces es fomentado por las mismas madres. Además se advierte la ausencia de protección y cuidado del padre; de esta figura resalta el abandono y el incumplimiento de prácticamente todos sus roles, lo cual repite también el padre de la hija de Celia.

La postura de Kalinsky (2008), quien sostiene que el denominador del filicidio común es que se carece del deseo, de la habilidad o de ambos para dar sostén a los hijos, tendría relación con mujeres y con varones que no deseaban ser padres, pero que llegaron a serlo, por el motivo que sea. Un ejemplo en nuestro contexto se encuentra en el caso 2, presentado en un anterior capítulo, ubicado en el departamento de Chuquisaca, donde un adolescente decide quitarle la vida a su pareja y a su bebé recién nacido, debido que la madre le habría pedido que le pase pensiones. Se conoce que, desde que él supo del embarazo, rechazó al bebé; afirmó que tanto él como la madre eran adolescentes y que sentía que no iba a poder criar al bebé. Así como este caso, en el que un hombre decide quitar no solo una, sino dos vidas, se pueden encontrar también casos de filicidio después del parto. Esto sucede en casos en los cuales se habrían producido embarazos provocados por violaciones. También pueden deberse a la decisión propia de la madre, quien que no desea convertirse en madre o que ya tiene hijos y no quiere tener más. No es novedad que algunas madres, ante la imposibilidad de someterse a un aborto en el tiempo adecuado, esperan a que el bebé nazca para cometer filicidio. Hay un caso citado en *La Razón* (25-10-2019), en La Paz, donde una madre habría ahogado su bebé recién nacido y le habría dicho a su familia que había muerto por causas naturales. Esta mujer fue descubierta por casualidad luego de la desaparición de su hija adolescente, cuando policías, por alguna razón que desconocemos, ingresaron a su domicilio y encontraron el cadáver del bebé

¹⁸ Mas información sobre este caso se encuentra en el artículo “Los marginados de los marginados” (Quispe, 2019).

oculto entre las sábanas de su cuarto. Se puede observar que la madre ya tendría más de un hijo, incluyendo a la adolescente de quien había reportado la desaparición. Se desconoce los motivos por los cuales rechazó al bebé; pero sí cómo sucedió la muerte del bebé: su propia hija menor afirmó que su madre había introducido al bebé en un tacho con agua. Es todo lo que se informa. Lo que sí es evidente es que la mujer no deseaba tener ni conservar un hijo más.

3.3. *El individuo vinculado*

Spedding (2008), al referirse al *individuo vinculado*, enfoca su atención en aquellas personas que, al encontrarse detenidas en el penal de Miraflores, tratan de descargar su responsabilidad en la responsabilidad de los demás. Dan a entender que fueron inducidas por otros a realizar ciertas acciones o asumir ciertas decisiones tratando, de esta manera, de eludir la sanción penal por las decisiones que han tomado. La Spedding aborda los conceptos de inocencia y culpabilidad en torno a la responsabilidad personal por sus actos. Por ejemplo, cuando una mujer golpea a su hijo porque su padre no cumple con la responsabilidad y el rol de proveedor, ella percibe que era culpa del hombre no cumplir con su obligación y que ese incumplimiento le habría sugerido agredir a su hijo como mecanismo para el logro de sus necesidades, en la búsqueda de hacer que el hombre sea más responsable, pagando las pensiones a tiempo, por ejemplo. Un extremo que representaría al individuo vinculado también es el hecho de usar la amenaza —o el chantaje— de quitarse la vida ante la pareja haciéndole responsable de lo que vaya a suceder con su vida. De esta manera, busca descargar en la otra persona la culpa o responsabilidad por sus propios actos. También sucede que una mujer ha escuchado que ella y sus hijos representan una carga para el padre; en ese caso interpretan que se trata de una sugerencia y toma la fatal decisión de segar la vida de sus hijos e intentar también quitarse la vida, para dejar de ser esa carga que le atribuye el padre. De este modo, responsabiliza de esta decisión al padre de los niños y niñas, como se aprecia en uno de los casos mencionados arriba, solo que ella sobrevivió mientras que los hijos sí murieron.

Algunos ejemplos del individuo vinculado también se encuentran en las supuestas motivaciones; mediante éstas, los acusados justifican sus acciones: la discapacidad o malformación de los niños y niñas, el consumo de alcohol o drogas, de donde viene el dicho popular “borracho estaba, no me acuerdo”. Con estos

argumentos, tratan de eludir toda la responsabilidad por sus actos. El caso de las personas que sufren alucinaciones o tienen problemas psiquiátricos también entraría dentro de esta categoría de análisis, considerando que ellos generalmente afirman haber escuchado voces que les indicaban qué hacer o a quién matar. Puede que haya casos de violencia contra niños y niñas o infanticidio vinculados a problemas psiquiátricos; sin embargo, dentro de nuestra búsqueda, no encontramos datos suficientes para afirmar que uno u otro caso corresponda a este tipo de problemas.

3.3.1. Inocencia y culpabilidad

El término o concepto de inocencia, siguiendo la sociología espontánea, alude a la ausencia de culpabilidad en relación a cualquier tipo de pecado, falta o crimen. La inocencia también tiene que ver con la ingenuidad o credulidad que habitualmente es atribuida a los niños.

La inocencia o culpabilidad son aspectos que, en el ámbito penal, determinan la sanción del acusado o de la acusada. La inocencia alude a la exención de culpa. Por ejemplo, cuando, luego del desarrollo del juicio, un juez emite un fallo o sentencia y establece la inocencia de un acusado, su resolución determina que el sujeto en cuestión no fue el autor o el responsable de un delito. A esta determinación se llega tras analizar las pruebas recolectadas y escuchar a testigos, víctimas e imputados.

En el caso de la culpabilidad, se la entiende como la responsabilidad de aquel que tiene culpa ante la comisión de un delito o crimen, además del sentimiento de culpabilidad del sujeto. No vamos a entrar en otros aspectos que determinan la culpa o inocencia de un acusado de matar o violentar a niños y niñas. Sin embargo, podemos recurrir a revisar el nivel de intencionalidad con que ha actuado, más allá de que sus acciones hayan respondido a demandas de otras personas o diversas circunstancias, como se menciona en el individuo vinculado. Considerando que se han logrado armar casos con información hemerográfica y la red internet, presentamos cuadros de los casos presentados previamente, para verificar si en éstos hubo intencionalidad o no, que puedan reflejar la inocencia o culpabilidad de los acusados (Cuadros 8, 9, 10, 11).

3.3.2. Casos donde la intencionalidad es evidente

e

Presentamos algunos casos en los que es clara la intencionalidad de infanticidio y feminicidio (cuadros 8 al 11).

Cuadro 8: Infanticidio, feminicidio y suicidio en El Alto

Información general	Una niña de cinco años fue envenenada por su padre, de 45 años, en la ciudad de El Alto.
Reacciones de la población, autoridades y políticos	No hubo reacciones significativas ante el caso. Tampoco mucho interés por parte de los medios de comunicación.
Situación penal del acusado/a	El individuo se suicidó con el mismo veneno con el que había matado a su esposa y a su hija.
Motivación del perpetrador	La familia había tenido tanto problemas económicos como sentimentales y estaba al borde de la separación.
Conclusiones del caso	La policía hizo el levantamiento de los tres cuerpos cinco días después de su deceso.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de revisión hemerográfica de periódicos nacionales de 2010 al 2019.

Cuadro 9: Infanticidio en el hospital ‘Virgen del Rosario’ en Chuquisaca

Información general	Un bebé recién nacido fue golpeado por su padre, de 18 años, hasta causarle la muerte. El hecho sucedió en el hospital Virgen del Rosario en Chuquisaca. También mató a la madre asfixiándola con una bolsa en la cabeza.
Reacciones de la población, autoridades y políticos	No se presentaron reacciones significativas de autoridades, políticos ni activistas. En redes sociales, la población expresó su sentimiento de odio, violencia y disgusto contra el padre infanticida y feminicida.
Situación penal del acusado/a	El acusado fue sentenciado a la pena máxima, que cumple en el penal de San Roque en la ciudad de Sucre.
Motivación del perpetrador	El individuo alegaba que tanto él como su pareja eran adolescentes y que no podían cuidar del niño. Además, que la madre le pidió asistencia familiar.
Conclusiones del caso	La madre del niño y el recién nacido fueron asesinados por el padre. El perpetrador fue condenado a 30 años de cárcel en el penal de San Roque de Sucre.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de revisión hemerográfica de periódicos nacionales de 2010 al 2019.

Cuadro 10: Madre envenena a sus tres hijos

Información general	Una madre, de 26 años, envenenó a sus tres hijos; murió el hijo menor.
Reacciones de la población, autoridades y políticos	Las instituciones estatales se hicieron presentes en tanto a su rol institucional. En redes sociales, hubo pocas reacciones de descontento. Políticos y activistas no se expresaron al respecto.
Situación penal del acusado/a	La mujer fue sentenciada a la pena máxima, por el delito de infanticidio, a cumplirse en el penal de San Sebastián, Cochabamba.
Motivación del perpetrador	La madre declaró que los problemas económicos en su familia eran insostenibles y su única solución fue quitarles la vida a sus hijos y suicidarse.
Conclusiones del caso	La madre fue sentenciada a 30 años de cárcel en el penal de San Sebastián, Cochabamba. Los otros dos niños que no murieron fueron remitidos a la Defensoría de la Niñez de Cochabamba. Los medios de comunicación no dieron seguimiento a la situación de los niños.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de revisión hemerográfica de periódicos nacionales de 2010 al 2019.

Cuadro 11: Madre envenena a su bebé

Información general	Una madre de 22 años intentó quitarle la vida a su bebé de cuatro meses.
Reacciones de la población, autoridades y políticos	Las instituciones estatales se hicieron presentes en tanto a su rol institucional. En redes sociales, hubo pocas reacciones de descontento. Políticos y activistas no se expresaron al respecto.
Situación penal del acusado/a	La madre está acusada por el delito de infanticidio en grado de tentativa en el penal de Potosí.
Motivación del perpetrador	La madre declaró que decidió acabar con su vida y con la de su bebé después de haber discutido con su pareja.
Conclusiones del caso	La madre está detenida en el penal Cantumarca de Potosí. No hay más información sobre el caso.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de revisión hemerográfica de periódicos nacionales de 2010 al 2019.

Estos cuatro casos demuestran que los acusados habrían hecho uso de químicos como veneno para segar la vida de los hijos e hijas; en el segundo caso, el acusado

habría golpeado hasta matar al recién nacido y habría asfixiado con una bolsa plástica a la madre del niño. En todos los casos, se puede encontrar premeditación ya que es muy poco probable que las personas guarden veneno en su domicilio a menos que tengan ratas o alguna plaga a que atacar. En los tres casos, los padres estaban atravesando problemas sentimentales y económicos; en el primer caso, el perpetrador logró acabar con su vida después de acabar con la vida de su esposa y de su hija, lo que significa que intencionalmente habría planeado el hecho y que éste tuvo éxito.

El tercer y el cuarto caso reflejan la situación de dos mujeres que deciden envenenar a sus hijos planeando su propia muerte también; la motivación de una es que se vio imposibilitada de conseguir el sustento económico para sus hijos; la otra toma esa decisión después de haber discutido con su pareja; ninguna logra morir. En el tercer caso, solo muere uno de sus hijos y el resto es remitido a la Defensoría. En el cuarto caso, tampoco logra su cometido y el bebé sobrevive. Ambas mujeres fueron remitidas a recintos penitenciarios, una acusada de infanticidio y la otra acusada de tentativa de infanticidio, pues es evidente que, por los motivos que fueran, ellas actuaron intencionadamente al conseguir el veneno y suministrarlo a sus hijos.

El segundo caso, al referir que habría puesto una bolsa en la cabeza de la madre, da a entender también que el sujeto habría premeditado el hecho. De seguro, esperó un momento donde no había médicos ni enfermeras u otro personal para proceder a asfixiar a la mujer y después golpear el recién nacido hasta matarlo. Esto da la impresión del cálculo que habría realizado, lo cual refleja la intencionalidad y, por supuesto, también la culpabilidad por el hecho.

En el caso de la niña Angeli, de la ciudad de Santa Cruz, se aprecia la fijación extrema y enfermiza que el primo adulto tenía sobre la niña. Se entiende que él habría actuado intencionalmente a raíz de los celos que sentía al ver a la niña jugar con otros niños. Ya que su intención era no compartir con nadie más a la niña, prefirió matarla (cuadro 12).

Cuadro 12. Caso 8: niña Angeli

Información general	La niña Angeli, de siete años, fue asesinada por su primo Wesley, de 26 años. La niña fue violada y asfixiada hasta la muerte.
Reacciones de la población, autoridades y políticos	La FELCC, el Ministerio Público y otras instancias estatales se abocaron al caso de la niña Angeli, situación que no sucede en otros casos. Activistas como Jessica Echeverría y María Galindo expresaron sus opiniones y acciones de protesta frente al hecho. Las reacciones de la población en redes sociales hicieron eco expresando su rechazo al infanticida, también se presentaron referencias religiosas y

	mensajes de desagrado contra el forense, quien había exonerado a Wesley.
Situación penal del acusado/a	El acusado fue sentenciado a la pena máxima, por el delito de infanticidio, a ser cumplido en el penal de Palmasola.
Motivación del perpetrador	El perpetrador tenía una fijación sobreprotectora-sexualizada sobre la niña Angeli. Cuando ella no cumplió con sus órdenes, él la asfixió hasta la muerte. El motivo del infanticidio fueron los celos que el individuo sentía cuando la niña tenía contacto con otras personas del sexo opuesto.
Conclusiones del caso	La violación a la niña se quedó en el olvido, ya que no se aclaró quien fue la o el violador de Angeli. El infanticida confeso se encuentra cumpliendo sentencia en el penal de Palmasola, Santa Cruz.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de revisión hemerográfica de periódicos nacionales de 2010 al 2019.

3.3.3. Más emoción del momento que planificación

Los siguientes casos revelan situaciones particulares relacionadas con el individuo vinculado (cuadros 13 a 15).

Cuadro 13. *Caso 5: Madre mata a su hijo por travieso*

Información general	Una madre, de 29 años, asesinó a su hijo de 11 años en el municipio de Sica Sica, La Paz. El niño fue asfixiado con una cuerda hasta la muerte.
Reacciones de la población, autoridades y políticos	La FELCC y el Ministerio Público se hicieron presentes en la investigación del caso. Medios internacionales se interesaron en el caso, ya que el motivo por el cual la madre cometió el infanticidio “llama la atención”. Hubo algunas reacciones de descontento de la población en redes sociales.
Situación penal del acusado/a	La mujer fue sentenciada a la pena máxima por el delito de infanticidio.
Motivación del perpetrador	La madre declaró que su hijo era muy travieso e hiperactivo y ya no podía soportar su actitud. Es así que, en un momento de ira, acabó con la vida del niño.
Conclusiones del caso	La madre fue remitida al Ministerio Público para definir su sentencia. Los medios de comunicación no dieron seguimiento al caso.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de revisión hemerográfica de periódicos nacionales de 2010 al 2019.

Cuadro 14. Caso 6: feminicidio e infanticidio por celos

Información general	Un hombre asesinó a su pareja e hijastro (de ocho años) a puñaladas. Sucedió en la zona de Alto Tacagua, La Paz.
Reacciones de la población, autoridades y políticos	No hubo reacciones significativas de autoridades ni políticos. Los periódicos no publicaron las notas en sus redes sociales y la población no mostró reacciones.
Situación penal del acusado/a	Se encuentra con detención preventiva en el penal de Chonchocoro.
Motivación del perpetrador	El estado de ebriedad y una pelea por celos entre la pareja motivó al perpetrador a cometer el acto.
Conclusiones del caso	No se reportó si el sujeto fue sentenciado o no aún.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de revisión hemerográfica de periódicos nacionales de 2010 al 2019.

Cuadro 15. Caso 7: educadora del Hogar 24 Horas

Información general	Una bebé de cinco meses fue asfixiada hasta la muerte por una educadora del Hogar 24 Horas, en El Alto.
Reacciones de la población, autoridades y políticos	No hubo reacciones significativas de autoridades ni de políticos. A pesar de que el lugar donde ocurrió el hecho fuera una instancia dependiente de la alcaldía de El Alto, ninguna autoridad se hizo cargo de lo ocurrido. Las reacciones de la población en redes sociales fueron en contra de la infanticida, de la alcaldía y de las autoridades encargadas.
Situación penal del acusado/a	La fiscalía imputó formalmente a la implicada por el delito de infanticidio.
Motivación del perpetrador	La bebé de cinco meses no dejaba de llorar y fue por esto que la educadora decidió silenciarla con un paño de tela, el cual le causó la asfixia.
Conclusiones del caso	No se reportó sobre la sentencia de la implicada. La bebé estaba pronta a ser adoptada por una familia cuando ocurrió el infanticidio.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de revisión hemerográfica de periódicos nacionales de 2010 al 2019.

En el quinto caso, la madre, cansada, del comportamiento de su hijo, al que calificó como hiperactivo, y ante una pelea del niño con su hermano, procede a tomar una soga y lo ahorca hasta que el niño muere. La madre no había planificado que

usaría esa soga para matarlo, sino que, por la emoción del momento, al ver la soga en el lugar donde los hijos habían tenido un pleito —se conoce que era el patio de su casa—, la toma y procede a ahorcar al niño, repitiéndose a sí misma y al hijo que ya estaba cansada de sus travesuras. Puede haber una intención momentánea; pero no había la intención planificada de matarlo, a menos que la misma madre o alguien más hubiera afirmado que ella había comprado la soga días u horas antes para matarlo; pero no se cuenta con esos datos.

En el sexto caso, el acusado, era el padrastro del niño y habría actuado en estado de ebriedad a raíz de las emociones del momento, como el medio refiere; fue por una pelea que tuvo con la madre del niño y por celos. Suponemos que se encontrarían en su domicilio y que utilizó un cuchillo de cocina para perpetrar el hecho. Esto nos hace suponer que no hubo premeditación, pero sí intencionalidad momentánea.

El séptimo caso demuestra la actitud impaciente de una educadora quien, en su intento de callar a la niña y continuar con su trabajo con otros niños, decide introducir un trapo de tela en la boca de la niña hasta silenciarla. Trata de remediar el hecho trasladando a la niña a un hospital con otros argumentos. El hecho permite reconocer la intención de impedir el llanto de la niña, ante la imposibilidad de hacerlo con palabras, como habitualmente todos hacemos, al principio; pero no había la intención de quitarle la vida. Podría entenderse que hubo incluso un mal cálculo por la desesperación del momento. Pero si analizamos la intencionalidad como referencia fría, en el video que registra el hecho, al que alude, se muestra cómo la educadora le introduce el trapo por unos momentos y luego lo extrae; ella no deja a la niña con el trapo en la boca ni espera a verla morir: le pone el trapo, la niña calla y ella sigue con su trabajo con los otros niños y niñas. Momentos después se percata de que la niña se habría ahogado y trata de remediar el hecho.

Si tuviéramos la oportunidad de revisar todos los casos, podríamos conocer más a detalle si hubo en éstos una intencionalidad de los acusados de matar a los niños y niñas o si actuaron al calor de las emociones del momento, sin considerar las consecuencias de sus actos ni considerar el futuro que les deparaba, en el caso de seguir con vida en aquellos que también pensaron en suicidarse después de perpetrar el hecho.

IV. REACCIÓN DE LA SOCIEDAD LIBRE Y PRIVADA DE LIBERTAD

1. LOS DELITOS SOCIALMENTE CONDENADOS

Durkheim identifica que el delito es un fenómeno normal, porque ocurre en toda sociedad, sin que ésta se vea libre de tal acontecimiento. Por ello, no existen países donde no ocurran delitos. Entonces, al ser recurrente, pasa a ser normal en la cultura. Es un proceso social que se observa, se imita, se aprende. Pero también son normales la muerte, las enfermedades y el desempleo. El lado positivo del delito es que las personas rectifican su conducta, notan que el delito es señalado como algo malo y sirve como rector de la conducta (Hikal, 2016).

Recordando la obra “Yo, Pierre Rivière, habiendo degollado a mi madre, mi hermana y mi hermano: un caso de parricidio del siglo XIX presentado por Michel Foucault” (Foucault, 1976[1973]), todo delito debe servir a la sociedad y ser instrumentalizado con miras a un castigo ejemplar. El autor se refiere al hecho de que un joven de 20 años, en el año 1835, en Francia, asesinó a su madre y a sus hermanos. El autor afirma que todo delito tiene un móvil y cuando no lo tiene la justicia se encarga de construir uno de acuerdo a sus propias exigencias. En este caso, el concepto de verdad se pone en discusión y es la verdad del hecho la que debe ser preservada en la memoria colectiva mediante el texto; cada parte tiene su verdad: para la justicia, es la locura del parricida Pierre Rivière, haciendo alusión a sus síntomas de alienación mental; para el acusado, es un castigo por las constantes vejaciones que su madre le había infringido en vida a su padre. Es evidente que ambos móviles son contradictorios.

Apoyado en las notas e informes presentados sobre el caso y las percepciones de la población, el texto trabajado por Foucault afirma que la población afirma que:

No vamos a ir tan lejos, sin duda, nos contentamos únicamente con manifestar nuestros escrúpulos y ponerlos en la balanza del juez, dejando a cada uno en el sentimiento de su deber y la satisfacción de su conciencia. Pero deploramos en el

fondo de nuestra alma que se tenga que recurrir aún al brazo del verdugo para curar las enfermedades a veces hereditarias, de los individuos y de las sociedades (Foucault, 1976 [1973]: 177).

Estas afirmaciones demuestran que no es nuevo el hecho de que los delitos contra la vida, especialmente cuando se trata de delitos hacia los ascendientes o descendientes, causan más aversión en la sociedad y, por lo tanto, también mayor condena hacia sus perpetradores en la búsqueda de corregir sus actitudes.

La exhibición del castigo del cual habla Spedding (2008), en el sentido de lo público que debería ser el castigo para que sea considerado justicia, conduce al entendimiento de que, si el castigo no es público, no se ha hecho justicia. Afirma también que, enviando a la cárcel a los delincuentes, se puede hacer gala del discurso altisonante de protección de la sociedad. Además, se puede satisfacer las exigencias primitivas populares, donde exigir justicia es sinónimo de castigo del o la culpable. Éste es hasta ahora el único castigo, a pesar de las continuas peticiones populares que piden pena de muerte para los violadores. Sobre este tipo de delitos, se conoce que los operadores de justicia incurren en errores y descuidos, tanto en la aplicación de la norma como en la recolección y apreciación de los elementos de un proceso; en éstos se registra la injerencia de ideas estereotipadas sobre varones y mujeres, la sexualidad, la familia y la violencia relativa a estos casos (Siles, 1995).

2. EXPRESIONES DE CONDENA DE LA SOCIEDAD

En Bolivia, no se genera la misma polémica cuando se presentan noticias sobre la detención de personas con grandes cantidades de droga o cuando detienen a una persona que había estafado no solo a una sino a varias personas, que cuando se presenta un caso de feminicidio, de infanticidio o de violación de niños y niñas. No es lo mismo ser un narcotraficante o un estafador que un violador o infanticida. Cuando la sociedad se anoticia de un caso de feminicidio o infanticidio, los cuales son delitos contra la vida y son considerados delitos de violencia extrema, ésta expresa su repulsión y condena a tal hecho por los medios que considere aptos; algunos ciudadanos se agrupan y salen a protestar pidiendo justicia en apoyo a los familiares de las víctimas; otro tratan de hacer justicia por mano propia, lo que se conoce como justicia comunitaria, mejor denominada linchamiento o intento de linchamiento. En la actualidad, algunos de los canales por donde la sociedad expresa su indignación son

las redes sociales masivas como el Facebook o el Twitter; por medio de éstos, el repudio y la condena a estos hechos es visible, y enfocan su atención específica hacia los perpetradores de dicha violencia. Estas interacciones las analizamos más adelante.

Spedding (2008), al hablar del individuo vinculado, también hace alusión a la concepción sobre los principios éticos que de ninguna manera están ausentes como forma de evaluar los actos individuales. Éstos son vistos como algo operado por fuerzas no humanas, cuya última referencia es Dios. Hay un orden moral inscrito en el universo, que se encarga de dirigir los destinos según lo que uno hace. En nuestro contexto, es muy común escuchar o ver comentarios que se remiten a la justicia divina que, se cree, hará justicia.

La sociedad se conmociona más al saber que se ha perpetrado un delito contra la vida —especialmente cuando se trata de mujeres y niños— que cuando se ha cometido un delito relacionado con drogas estafas, robos, asaltos, incluso asesinatos en los que la víctima no sea una mujer o un niño o niña.

Las personas que cometen —o son acusados de cometer— estos delitos son remitidos por la justicia a un recinto penitenciario, en el entendido de que representan un riesgo para la sociedad y necesitan recibir un castigo que les permita modificar sus actitudes y después del tiempo establecido como sanción, reinsertarse a la sociedad. Es así que, al interior de los recintos penitenciarios donde van a parar, la administración y la regulación interna están a cargo de más de una institución, donde interactúan otros individuos miembros de la sociedad libre que están cumpliendo funciones relativas a la administración y/o la seguridad de aquellos que están siendo castigados por sus actos condenables.

3. LAS CÁRCELES Y EL TRABAJO DE LA POLICÍA

A diferencia de otros países, donde se ha avanzado con la especialización y formación específica para el trabajo con personas privadas de libertad como el caso del Instituto Nacional de Penitenciario de Perú (INPE), en Perú, por ejemplo, en Bolivia, las cárceles aún son custodiadas por la policía, a pesar de haber co administración entre el sistema judicial, la administración civil, funcionarios de régimen penitenciario y la policía, que es presentado como “un monstruo de tres cabezas” (Spedding *et al.*, 2020: 9). A este monstruo debemos agregarle el cogobierno interno con los privados de libertad, que tienen sus propias autoridades. Esto se organiza porque, según L. Stone, “...las prisiones (...) subsisten sencillamente porque han asumido una vida propia, casi

independiente que les permite sobrevivir a la abrumadora evidencia de su disfunción social” (Stone, 1987, cit. en Garland, 1999: 19).

La seguridad penitenciaria —la policía— está a cargo de la seguridad externa en los muros perimetrales de los recintos penitenciarios. En pocos recintos, ellos tienen presencia interna, por lo menos no en San Pedro o Palmasola, las cárceles con mayor población penitenciaria. Pero en recintos de reciente creación, como Qalauma, tienen mayor incidencia al interior del recinto, ya que tienen el control de todo el movimiento de un bloque a otro de los privados de libertad; en sí, ellos no se mueven si no es con el permiso y la supervisión policial.

Sin embargo, el trabajo que realiza la policía dentro de los recintos no es considerado un trabajo cómodo o agradable. Se conoce que, para un funcionario policial boliviano, ser destinado al servicio en una cárcel es considerado un castigo. “*Destinan a los policías con mala conducta*”, según entrevistas realizadas a muchos directores policiales de los recintos, que generalmente son policías con grado de teniente, subteniente, capitán, mayor o coronel, quienes preferirían desarrollar funciones en otros ámbitos antes que en el Régimen Penitenciario (Spedding *et al.*, 2020: 123).

Sin ir más allá del análisis concreto, una explicación al hecho de que la policía boliviana no tenga el deseo de ser funcionario penitenciario, puede deberse a que desarrollan su trabajo en iguales o peores condiciones que los privados de libertad en las cárceles, al menos en infraestructura, socialmente muchos han mencionado que se ven expuestos a riesgos de fuga de los internos ante las pocas implementos de seguridad y recursos que el estado les proporciona, es por eso que se considera que para la policía en el rol de guardián o seguridad en recintos penitenciarios, es mejor un preso muerto que uno que se fuga, ya que si en su servicio o haciendo escolta a un privado de libertad este se fuga; el policía debe tomar su lugar de preso o ir detenido hasta que capturen al interno que se ha fugado. Bajo esas condiciones; el servicio policial en cárceles es poco atractivo y al no tener una guía específica para el desarrollo adecuado de sus funciones, generalmente actúan en función al sentido común.

Si revisamos a largos rasgos el perfil social de los funcionarios policiales, sean varones o mujeres, en general todos, al concluir sus funciones policíacas, regresan a ser civiles, son ciudadanos con derechos y obligaciones, personas jóvenes y adultas que van desde los 22 hasta los 60 años o más. Generalmente viven en la misma ciudad donde deben hacer su servicio o donde han sido destinados. La mayoría son padres o madres de familia con uno o más hijos o hijas. Por esto, al ser civiles o efectivos

policiales no están exentos de sentir repudio por los perpetradores cuando se anotan de un hecho condenable.

Al respecto, Elena Azaola (1996), quien describe las historias de vida y casos de varias mujeres homicidas en el Estado de México, en el caso de aquellas que han cometido delitos contra la vida de sus descendientes, como el infanticidio, afirma que las entrevistadas relataron que, durante el momento de su detención, fueron objeto de malos tratos, golpes y humillaciones por parte de los funcionarios policiales. Asimismo, a su llegada, algunas internas las golpearon en complicidad con las mujeres policías. Estos aspectos demuestran que, como personas, los funcionarios policiales no se ven obligados a dejar de lado la carga moral y el sentimiento de repudio hacia quienes han cometido delitos socialmente condenados. En el caso boliviano, en las cárceles, antes era muy raro que alguien de buena posición económica o cierta posición social llegue a caer preso y los que llegaban no estaban en posición de negociar porque no tenían los medios para hacerlo, eran de baja condición o marginados sociales. Con el tiempo, la disposición de denunciar estos hechos ha aumentado y entra más gente con posición social o con capacidad de negociar una mejor estancia en la cárcel. Hoy en día no se tolera el delito, se denuncia con más frecuencia y esto ha generado ciertos cambios en el trato que reciben los acusados por delitos sexuales hacia niños y niñas.

Ante estos cambios, son los mismos policías varones o mujeres quienes, siguiendo sus sentimientos de desprecio y con la idea de que tienen la moral de estar en lo correcto, en su propio juicio, quienes se encargan de informar a los otros internos con cierto poder o autoridad que está llegando o ha llegado al recinto una persona acusada por violar o matar a un niño o niña, o matar a su esposa o pareja, lo que se considera feminicidio:

Cuando he llegado a la cárcel para mí era tranquilo, pero luego he visto cómo les reciben a los que entran por violación de niños, por ejemplo, más que todo los que no tienen plata. El mismo policía en la gobernación te dice cómo vas a arreglar, ellos se encargan de pasar información a los delegados para que sean ellos quienes les cobren; mirándoles su ropa y su cara les ponen precios, pero si se niegan a pagar o comprometerse a pagar, hacen correr el dato de lo que había hecho el tipo, lo mandan a la cocina y es en el pasillo donde generalmente lo esperan algunos y le hacen pasar como un callejón oscuro (entrevista a un interno del Penal de San Pedro, julio del 2020).

En este caso, se puede evidenciar cierto cambio en la dinámica social en torno a la condena social que años atrás (15 o más años, al menos) se tenía; se los castigaba

haciéndoles lo mismo a los internos acusados por violación, por ejemplo, lo cual es descrito por Cerbini (2012). En la actualidad, se conoce que esta dinámica está siendo cuasi reemplazada por el aspecto económico; ahora los policías varones son quienes sacan provecho del delito del nuevo interno. Cabe aclarar que no sucede lo mismo cuando se trata de violación de personas adultas o jóvenes, incluso eso es más tolerado nos referimos a la violación de niños o niñas. Este hecho genera una condena de la sociedad externa y también de la interna; de esta condena los funcionarios policiales también se sienten obligados a ser parte o compartir. En el hecho de violencia que ha provocado la muerte de la niña Abigail¹⁹ hace años, un interno recuerda:

Cuando ese señor ha llegado, todos estaban atentos porque su caso esa sonado y mucho hablaban en la TV, varios internos, especialmente los que son padres y no sé de dónde más han salido varios, pero era bien feo, porque los policías estaban viendo cuando lo estaban pegando y eso de que han dicho que ha muerto camino al hospital es mentira, porque parece que querían sacarlo en pedacitos, pero todos se han cansado siempre de pegarle y hacerle gritar, cuando ya no metía nada de bulla recién le han sacado los policías, es como que los mismos compañeros les han entregado su cuerpo (entrevista a un interno del Penal de San Pedro, 18-7-2020).

Lo que interesa en este aspecto es el sentido de justicia que parece resaltar en la actitud de la policía al asumir una actitud pasiva ante la agresión contra el interno y al esperar a que muera, prácticamente. En otro apartado, se hace una comparación de un caso de filicidio e infanticidio donde se presentan mayores datos sobre este caso.

En el caso de las mujeres internas y la interacción con las policías mujeres denominadas “femeninas”, la autora ofrece más elementos para considerar que ellos y ellas actúan en función al sentido moral y repudio hacia esos actos; según Spedding (2008), las mujeres policías, al igual que las internas, le dan un lugar privilegiado a la maternidad, afirmando que, en pocas palabras, ellas creen que es un deber de toda mujer sentir cariño hacia los niños. La autora afirma que, en el caso del penal de

¹⁹ Abigail, de siete años, falleció en diciembre de 2016 en el Hospital del Niño tras ser brutalmente golpeada. “Tras conocer del fallecimiento de la menor que estaba internada en terapia intensiva del Hospital del Niño con un estado crítico, la Fiscalía determinó ampliar la imputación contra el padre y la madrastra por el delito de infanticidio. El padre, José Luis Choque, y la madrastra, Brígida Mamani, fueron detenidos preventivamente en el penal de San Pedro y en el Centro de Orientación Femenina de Obrajes; inicialmente estaban imputados por ‘tentativa de infanticidio’ y ‘lesiones graves y leves’”. Según la hermana menor de Abigail, “no sólo la madrastra era violenta con ambas sino también el padre, quien les arrancaba el cabello, les jalaban [*sic.*] las orejas e incluso les daba sopapos y patadas”. En esa ocasión el padre había golpeado con más brutalidad a Abigail, tanto que murió en terapia intensiva. A su llegada recinto penitenciario San Pedro, fue golpeado por los internos; se informó murió camino al hospital a causa de la golpiza que le propinaron (ANF, 7-12-16).

Miraflores de La Paz, las femeninas incluso asisten a sus servicios dentro de la cárcel llevando a sus hijos menores para tenerlos a su lado. Se desconoce el rol informativo o el sentido moral de las femeninas en este penal, tampoco podemos afirmar que se practiquen hechos de repudio hacia las nuevas internas que llegan por violentar o matar a sus hijos.

Pero en San Roque de Sucre no sucede lo mismo: una exinterna refiere que la dinámica es diferente:

Cuando alguna nueva o nuevo interno ingresa al penal, si es que nadie sabe por qué delito se le acusa o no salió en la prensa o medios de comunicación del que la señoras al menos siempre están pendientes, porque ahí dentro el periódico *El Extra* es muy requerido por algunas, la televisión es el medio por el que más se informan; los mismos policías se encargan de entrar a avisar a los delegados para que le den su bienvenida, amedrentándoles, extorsionándoles o golpeándoles; si lo o la golpean los mismos policías los cubren [en referencia a que no los castigan]; si los extorsionan los internos comparten con la policía sus coimas o extorsiones que hacen” (entrevista a una exinterna del Penal de San Roque, Sucre, 29-8-2020).

Las acusadas y los acusados por delitos condenables como el infanticidio y la violación de niños o niñas reciben, según este testimonio, una “bienvenida” y un trato casi exclusivo. La informante afirma que muchos de los policías que actúan de esa manera no tienen la moral para hacerlo, ya que sus actos son igualmente repudiables: pero siguen en su práctica que, más que ayudar, reproduce prácticas moralistas llevadas a cabo por personas sin moral.

En el caso de personas acusadas por delitos contra niños o niñas, otra interna del penal de Palmasola, afirma que:

La policía tiene en resguardo a las mujeres que caen por esos delitos, como matar a sus propios hijos o niños que tienen a su cargo; pero les cobran no solo como ingreso, sino amedrentándoles, diciéndoles que si no pagan les van a meter a la población donde les van a pegar o hacer algo. Ellas en su desesperación pagan, las que no pueden pagar a veces incluso les mandan a prostituirse al PC 4, incluso al PC 7, donde están los más peligrosos, les maltratan psicológicamente, diciéndoles que son unas sádicas por matar, a ver, sin piedad, que les están haciendo un favor y que deberían ser agradecidas. Son femeninas jovencitas que son bien malas (entrevista a una interna del Penal de Palmasola, Santa Cruz, 1-10-2020).

Llama la atención que más de una interna pasaba y repasaba mientras realizaba la entrevista. Una de ellas trataba de no perderse la charla e interrumpió en el momento en que la interna mencionó maltrato psicológico, afirmando: “nosotras no las maltratamos, pasan un mes aisladas y hasta que salen las demás olvidan de su caso”. Al pedirle a esta persona que me brinde una entrevista, ella primero se negó y luego consintió afirmando que

Las que más hacen daño a quienes llegan por esos delitos (hablando de infanticidio o filicidio) son las femeninas y los policías varones que tienen su negociado. Pero eso no cambia; desde que he llegado, hace 4 años, he visto que cambian de policías y lo mismo hacen, les extorsionan haciéndoles pagar como dos mil o más bolivianos de dizque ingreso para que no les pasen a la población. La verdad es que hay mujeres que a veces esperan a esas mujeres, pero no les hacen daño más que con palabras; generalmente son las consumidoras²⁰ quienes más ofendidas se sienten y les insultan o les dicen que no tienen derecho a quejarse ni decir nada, ni a comer por malditas; hasta su comida les saben quitar; pero de eso no hay que hablar porque quieren que mostremos solo lo bueno, pero esas cosas pasan (entrevista a interna del Penal de Palmasola, Santa Cruz, 1-10-2020).

En mi experiencia como investigadora, en más de una ocasión, cuando he conversado con policías, tanto varones del recinto San Pedro y Palmasola, como con policías mujeres de San Sebastián, buscando entender por qué no intervenían cuando las o los otros internos habían violentado a un interno o interna acusado por violación de niños y niñas o infanticidio, la respuesta fue casi uniforme: “Pero para qué hacen eso, yo también tengo hijos y no me gustaría que les hagan eso a mis hijos; es cosa de los o las internas y nosotros solo por fuera hacemos seguridad, no nos metemos”²¹. Se puede evidenciar en estas palabras que, a pesar de que las víctimas no son sus hijos o familiares directos, ellos se sienten ofendidos y tienen deseos de venganza o, como le denominan, “justicia”. Muchas veces, al no poder actuar manera directa, recurren a terceras personas —otros internos— que sí pueden tratar o darle una paliza al acusado

²⁰ Indagando más en relación al porqué las personas consumidoras de sustancias específicamente de pasta base, se sienten más ofendidas o indignadas al ver que llega alguien acusado por delitos contra niños y niñas, se tiene presente que, por lo menos entre los varones, como es el caso de San Pedro de La Paz, los consumidores están buscando todas las oportunidades posibles para financiar su consumo. Es así que, ante la llegada de un acusado de delitos contra niños o niñas, lo cual es muy repudiado entre ellos, reciben unos centavos o pesos de otros internos que no están dispuestos a golpear a nadie o hacer escándalos y que prefieren pagar unos pesos para que otros internos se encarguen de saciar su sed de castigo hacia aquellos que consideran repudiables (según una entrevista a un interno de San Pedro, 23-1-2021).

²¹ Conversaciones personales del año 2017 y 2020 con policías de los recintos San Pedro de La Paz, San Sebastián mujeres de Cochabamba, Palmasola varones y mujeres de Santa Cruz.

o la acusada y así satisfacer su deseo de justicia; pero eximiéndose de responsabilidad alguna en caso de que el o la acusada sufra una golpiza o malos tratos, de los cuales pudieran intentar quejarse.

4. PERCEPCIONES DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LIBERTAD

Los datos que se presentan en el cuadro 16, corresponden a la población detenida por delitos considerados contra niños y niñas y han sido construidos en función a datos de la DGRP. Se ha hecho énfasis en delitos específicos y no así en el desglose de todos los casos, por los que la población penitenciaria guarda detención. Dentro de los hechos de violencia perpetrados hacia niños y niñas, se consideran los citados en la tabla según los cuales se cuenta con datos del número de personas por género que se encuentran detenidas a causa de los mismos a nivel nacional.

4.1. Detenidos por delitos contra niños y niñas

El cuadro 16 presenta información sobre la población detenida según delitos de violencia contra niños y niñas en el eje troncal y en Sucre.

Cuadro 16. Población detenida según delitos de violencia contra niños y niñas. Eje troncal y Sucre, por año (2010 al 2017)*

TIPIFICACION DE LOS DELITOS	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	Total (suma)
Tentativa de infanticidio	0	0	0	0	0	1	3	1	5
Violación infante, niño, niña o adolescente	29	24	28	70	119	126	184	92	672
Total de delitos anualmente	29	24	28	70	119	127	187	93	677

*No se ha podido acceder a información de los años 2018 y 2019.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la DGRP de los penales de San Pedro, San Roque, Miraflores, Obrajés, Palmasola, San Sebastián varones y mujeres (2010 y 2017).

Hemos separado en un cuadro diferente el delito tipificado como infanticidio, para desglosarlo según género de los acusados y confirmando lo aseverado por datos

policiales (cuadro 17). En relación al delito de violencia contra niños y niñas más predominante y de mayor magnitud hasta el presente año 2020, las cifras del delito de violación de infante, niño, niña y adolescente han ido subiendo; hasta el mes de marzo, 2.728 personas guardan detención, ya sea preventiva o con sentencia, en los recintos citados. Como se puede observar, en la presente gestión, se observa un incremento de personas detenidas por el delito de tentativa de infanticidio que nosotros consideramos violencia extrema.

Cuadro 17. Detenidos por delitos contra niños y niñas según género a marzo 2020

Delitos	Género		Cantidad
	Masculino	Femenino	
Infanticidio	43	42	85
Tentativa de infanticidio	11	8	19
Violación niño, niña o adolescente	2.042	14	2.056
Abandono	1	7	8
Total	2.097	71	2.168

Fuente: Elaboración propia en función a datos de población penitenciaria de la DRGP a marzo 2020.

Según estos datos, se evidencia que se juzga más a las mujeres que abandonan a sus hijos que a los varones; la diferencia es de siete a uno, cuando es de conocimiento público que son los hombres quienes más abandonan a sus hijos, datos que ponemos solo como referencia, ya que nos enfocaremos en los delitos socialmente condenados. Como ya se había dicho, los hombres son los que más están siendo procesados por delitos sexuales o por tratar de matar a los niños o a las niñas. Finalmente, se observa el delito más predominante contra niños y niñas, especialmente contra niñas, que, como se mencionó, es del tipo sexual; más del 90% de los acusados son varones. La violencia fatal tipificada como infanticidio presenta datos casi idénticos en relación al número y el género de los 85 acusados.

La cantidad de personas detenidas acusadas por el delito de infanticidio a nivel nacional en relación al género es muy similar (ver cuadro 18); a diferencia de los delitos sexuales, que son considerados el tipo de violencia más frecuente contra niñas, donde el género masculino es el que predomina al igual que lo descrito por Simoes *et al.* (2005). Podemos evidenciar que, en el caso de los acusados detenidos por infanticidio, existe similitud en la cantidad de acusados según el género, pero es toda la información que se puede encontrar en el sistema penitenciario, ante la ausencia de mayor información y datos confiables de una sola fuente, nos vemos obligados a tener que

recurrir nuevamente a datos hemerográficos a fin de tener más elementos sobre los acusados que nos permitan ampliar el análisis.

Cuadro 18. Bolivia, acusados por infanticidio que guardan detención a marzo 2020, según género

Departamento	Varones	Mujeres	Totales
La paz	20	12	32
Cochabamba	4	11	15
Santa cruz	10	8	18
Chuquisaca	2	2	4
Oruro	3	2	5
Potosí	0	2	2
Tarija	2	4	6
Beni	2	0	4
Pando	0	1	1
Totales	43	42	85

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la población penitenciaria de la DGRP a nivel nacional, marzo de 2020.

Sin embargo, en La Paz, predominan acusados del género masculino con 20 casos, frente a 12 casos perpetrados por mujeres, lo cual se invierte en Cochabamba, donde los acusados predominantes son las mujeres, con 11 casos, seguido por los varones con 4 casos. En Santa Cruz son casi similares, al igual que en el resto del país.

4. 2. Llegada y estadía en la cárcel de acusados

4.2.1. Los hombres viven un infierno

En el caso de los varones, dependiendo el delito por el que están siendo procesados, la mayor parte de los entrevistados afirma que por lo menos a los acusados por violación ya no se les golpea como se hacía antes²²; sin embargo:

²² El antes es entendido como tiempo atrás, sin referencia específica a cierto año en concreto.

Al que llega por infanticidio los toman mal, incluso los llegan hasta matar, es como violar a una niña. Aquí lo toman muy mal, los tienen haciendo cosas como limpiar el penal o si no les extorsionan con plata. Porque la cárcel es como una casa, los que llegan por violación a niñas de 14 para abajo y quienes están por infanticidio les iba mal, viven un infierno; ahora mayormente les extorsionan con plata, antes se le reprendía pegándole, haciéndole cosas, se les torturaba para que nunca más haga eso. Ahora es más sacarles plata (entrevista a un interno de San Pedro, 12-8-2020).

En este recinto, como en la mayoría, hubo cambios significativos en los últimos años. Uno de esos cambios tiene que ver con los medios y con el eco que hacen de cada caso, es decir, la condena social que se genera hacia una determinada persona y el repudio que es compartido entre personas de la sociedad libre y de la privada de libertad. Como en diferentes ámbitos, la dinámica social va en constante modificación; es así que hace 20 años atrás la sociedad libre y la carcelaria no tenían que afrontar el problema del infanticidio y la violencia contra niños y niñas en esta magnitud. Esto puede deberse más que todo a que las prácticas de disciplinamiento de los hijos aún gozaban de cierta permisividad y aceptación social, eran consideradas como algo muy privado de las familias. Como la misma Azaola (1996) precisa, la magnitud de problema era poco relevante, pasaba desapercibido o se lo justificaba con otros argumentos.

Si en los años 2000 las cárceles estaban repletas de personas acusadas por la Ley 1008 de sustancias controladas, en los últimos años, la tendencia hacia delitos contra la libertad sexual y contra la vida han ido en incremento. Así, en el año 2016, el delito de violación ha desplazado a los delitos por narcotráfico en el *ranking* de los delitos (Spedding *et al.*, 2020). Tal ascenso en este tipo de delitos ha provocado conmoción y condena de la sociedad libre y de la privada de libertad. Por esta razón, en las cárceles, se han ido generando procesos de *segregación* que, según Añaños (2012), se produce mediante los sentimientos de rechazo y repudio de unos hacia otros. El proceso de separación se realiza según delitos como los abordados aquí; se les asignan roles y mecanismos que generan violencia, como un acto de infringir sufrimiento en la persona y apelando a la moralidad socialmente aceptada. Se trata de un acto de modernidad y progreso, diríamos, de manera similar a lo descrito por Foucault en *Vigilar y Castigar* (2001 [1976]): la cárcel ha surgido como una manera de mostrar más piedad y respeto por la vida de quienes cometieron delitos, ya no se los tortura, no se mutila el cuerpo ni se los marca como en tiempos antiguos; ahora se los encierra por un determinado tiempo con el objetivo de corregir el comportamiento equívoco del

cual habla Baratta (1993). En este entendido, la modernidad habría llegado a la dinámica cotidiana al interior de los recintos en Bolivia; si hace más de 20 años atrás se violaba, se torturaba a los violadores, además de asignarles funciones propias de una mujer como cocinar y limpiar, en el entendido de que así equilibraría de alguna manera su masculinidad, que habría sido exagerada.

Los cambios no han sido significativos, ya que ahora no es tan común que a los violadores se los viole; pero al menos en San Pedro de La Paz, aún se les asigna funciones consideradas propias de una mujer; la diferencia está en que en los últimos años se puede negociar un mejor trato a cambio del pago de cierto monto de dinero (cfr. Quispe Yujra, 2019), no sabemos exactamente desde cuándo. Parte de estas prácticas se han ampliado a los acusados por delitos contra niños y niñas como la violencia extrema, que muchas veces es tipificada como tentativa de infanticidio y, cuando el niño llega a perder la vida, como infanticidio.

En el caso de los internos que llegan a Palmasola se sabe que

a ellos ya no se les toca [acusados por violación] ahora todo es castigo o aislamiento, somos tantos que pocas veces sabemos quién ha entrado y por qué delitos, solo algunos casos que hacen *show* en la televisión —porque aquí la mayoría tiene televisión en su cuarto—. A esos que matan a sus niños sí los esperan, pero son generalmente son los que menos moral tienen, son consumidores²³ o gente problemática que busca pleito; esa gente les molesta; a veces lo están revolcándoles, por ahí pero nadie se mete, eso es más que todo a su llegada, luego de unos meses ya se olvidan (entrevista a un interno de Palmasola, 28-8-2020).

En estas dos citas textuales se demuestra que, a pesar de que se diga que a los acusados por violación de niños y niñas ya no se les toca cuando ingresan al recinto penitenciario, en la actualidad los delitos como el infanticidio generan la misma conmoción que antes causaba saber que ha llegado un violador. Al respecto señalan:

Cuando se enteran por las noticias, lo esperan, no miden las consecuencias, el pensamiento del delincuente es más brusco, bruto, no miden las consecuencias. Los que dominan, los regentes, delegados ellos son los que más los golpean, los disciplinan

²³ En otra cita ya se ha descrito, que no todos los consumidores sienten repudio por los infanticidas o violadores de niños bajo el rótulo de “yo también soy padre y tengo hijos”, sino que son usados por otros internos que no quieren mostrar su indagación públicamente y por unas monedas; incluso por un pan envían a quienes están desesperados por conseguir monedas para su dosis de droga diaria para que propinen palizas o insultos a quienes llegan por estos delitos.

y demás, son los que los reciben, los únicos que están autorizados a recibir a alguien (entrevista a un interno de Palmasola, 29-8-2020).

Uno de los entrevistados de San Sebastián varones de Cochabamba afirma haber participado en grupos que dieron golpizas a los que llegaron por violación; afirma que “uno también tiene hijos y que a veces los que llegan por esos delitos vuelven a cometerlos con los niños que están en la cárcel”. Considera que, al no existir programas formales de rehabilitación, “el ratero no deja de ser ratero y el violador no deja de ser violador hasta que muera” (entrevista a un interno de San Sebastián, Cochabamba, 29-8-2020). Según su criterio, si no los corrigen o los controlan, ellos seguirán violando a niños, puesto que representan un verdadero riesgo para la sociedad.

4.2.2. Hay pena de muerte

Esta afirmación proviene de los casos que los informantes han presenciado, como el caso de la niña Abigail, que en el año 2016 murió a causa de una golpiza propinada por su padrastro y por su madre; el hecho causó tanto repudio social dentro y fuera de la cárcel que, al llegar el acusado a San Pedro, recibió una golpiza que le partió los huesos de las piernas y de los brazos. Supuestamente murió camino al hospital. Más de una persona afirma que los policías presenciaron la golpiza y esperaron hasta que el acusado dejó de moverse para entregarlo a las autoridades. Se menciona también la muerte de una bebé de ocho meses por violación en 2014. El acusado, de 24 años, de apellido Cutile, no era ni padre ni padrastro de la niña. El hecho acaeció luego de una reunión social. Luego, el padre de la niña había llevado a su amigo Cutile a su casa a beber. La esposa, que estaba allí también se puso a beber con ellos. Horas después, Cutile violó a la niña, lo que, según su declaración, habría ocurrido porque él se había drogado con marihuana y/o pasta base; en ese estado, afirma, visualizaba a la niña como una adulta que lo estaba tratando de seducir. Estas declaraciones causaron más indignación en los internos de Chonchocoro. Cutile apareció muerto dos días después de su llegada, a pesar de que se encontraba en una celda de aislamiento a la cual solo tiene acceso la policía. Su muerte fue reportada como suicidio, pero casi todos los internos sabían que un grupo de internos lo habría ahorcado en complicidad con la policía de turno.

En términos de Spedding (2008), estos casos no se investigan porque se trata de personas marginadas que no tienen importancia para la policía. Sin embargo, al no ser investigado el hecho, la tácita aceptación de la muerte del acusado parece saciar la sed de justicia o de castigo de la población en general, incluyendo la de la población privada de libertad.

4.2.3. *Les dicen “taladros” o “a ver, a mí pégame”*

Durante los primeros meses de internación, es habitual que los acusados, tanto varones como mujeres, escuchen que sus compañeros lo acosen utilizando palabras como “taladros” o frases como “a ver, a mí pégame”, empujándolos o buscando “pleito”. Pasado el tiempo, aproximadamente de tres a seis meses, los otros internos van olvidando el caso y se cansan de acosarlos; además durante esos meses ellos y ellas van creando vínculos amistosos que hacen que su estadía sea más tolerable.

Al menos en el recinto San Pedro de La Paz la situación de los acusados por delitos reprochables ha ido cambiando, como se ha mencionado previamente; ese cambio incluye aspectos económicos, y depende de la información previa que se tenga sobre los acusados —qué es lo que hacía o a qué se dedicaba—. Esta información ayuda a la policía y a delegados a juzgar a quién pueden exigirle un aporte o un pago extravagante y a quién enviar directo a la cocina, por su evidente incapacidad de pago.

4.3. *Mujeres: “deben ser madres primerizas o enfermas”²⁴*

La información con la que se cuenta en relación a las percepciones de las personas privadas de libertad sobre las acusadas por delitos reprobables como el infanticidio proviene de terceros sobre casos concretos y de seis entrevistas a privadas de libertad en San Sebastián mujeres y en Palmasola prioritariamente.

Como afirma Lagarde, “las mujeres que transgreden la norma son consideradas mujeres fallidas, y son sometidas a un tratamiento político represivo consistente en su negación social, mediante mecanismos que inician en la descalificación y se concretan en diversas formas de exclusión” (2014: 795-6). En el caso que mencionamos, el infanticidio, se generan procesos de segregación en función

²⁴ Fragmento de una entrevista a una interna del PC 2 Palmasola, 29-8-2020.

a lo que se ha denominado “falta o ausencia de femineidad”, tras haber cometido un delito como el infanticidio. Esta “falta” se intenta corregir con recibimientos violentos, hostigamiento, discursos de reproche y la asignación de funciones como el lavado de ropa o la limpieza de diferentes áreas por un tiempo determinado (Quispe Yujra, 2019). Al respecto, se ha evidenciado que esta práctica que intenta corregir el comportamiento considerado equívoco que una mujer habría tenido al matar a sus hijos es peculiar del Recinto San Sebastián Mujeres de Cochabamba, pues no se han reportado actitudes similares en otros recintos de mujeres.

Asimismo, se advierte que la condición de la mujer es más dolorosa. Es una de las percepciones que la mayor parte de las entrevistadas tienen sobre las mujeres que han cometido filicidio o infanticidio. Ellas consideran que algunas ya vienen con llanto en los ojos; pero de manera particular en Santa Cruz, la policía además les cobra la suma de mil bolivianos por llegar al Pabellón C2 del recinto Palmasola.

...antes la iglesia era exclusivamente para las mujeres que llegaban por esos delitos, no se pagaba nada, pero se las mantenía ahí para evitar que la población las agrede porque siempre generan malestar entre las compañeras, la mayoría tiene hijos y sienten que tienen que darle un escarmiento para que no vuelva a hacer lo mismo, pero son igual que nosotras, mujeres (entrevista a mujeres en Palmasola, 29-8-2020)

Al respecto, una de las psicólogas del recinto afirma que las mujeres que llegan por infanticidio son puestas en resguardo por la policía como una medida de protección a su integridad física, velando por la pacífica convivencia que generalmente es alterada cuando el caso ha sido transmitido por la prensa y los diferentes medios de comunicación (entrevista, 29-08-2020). Ella afirma que estas mujeres “muchas veces necesitan contención”, porque algunas han entrado en procesos traumáticos. “Después de cometer el delito, su condición aquí se agrava por el encierro y el temor a que otras internas las ataquen, les peguen o hagan algo, no es el caso de todas porque algunas también intentan matarse en más de una ocasión” sic. (entrevista a interna de Palmasola, 29-08-2020).

Estas afirmaciones reflejan de alguna manera el deseo de anular el futuro en la mujer filicida; ya que ella ha anulado el futuro de sus hijos, ahora le correspondería hacerlo con ella misma. Al respecto, Azaola (1996) se refiere a la necesidad de castigo que experimenta el individuo, recurriendo a Marchiori (2000) y Lagarde (1993), quienes revisan la tendencia al suicidio por parte de los perpetradores. Afirman que la mayoría de las mujeres que han dado muerte a sus hijos se mantienen vivas al haber

satisfecho el impulso de muerte al matar a sus hijos; en ese sentido, puede ser que el suicidio no ocurra porque la madre ha quedado liberada de uno de los motivos de su sufrimiento extremo, que es representado por sus hijos. Por otro lado, señalan que los padres que matan a sus hijos concibiendo su muerte como una forma de salvación para que en el futuro no sufran, padecen de depresión grave, tienen ideas suicidas que van introduciéndose en su cabeza y en el núcleo familiar y se caracterizan por ser ejercidos con violencia, por lo cual termina generalmente con la muerte de los perpetradores. Afirman también que la idea de que la mujer vuelva a cometer el mismo delito por segunda vez carece de sustento, ya que no estará sujeta a las mismas condiciones que la llevaron a tal decisión.

5. FRENTE A UN FUTURO NO PENSADO

Después de cometer el filicidio o infanticidio, las y los acusados se encuentran ante circunstancias que dilucidan un futuro incierto, uno que jamás habían pensado. La mayoría no lo contemplan, no piensan que van a estar en la cárcel y sufrir el reproche de la sociedad en general; creemos que típicamente pensarían: “eso no me va pasar a mí”. Sin embargo, llega a pasarles aquello que ni siquiera había imaginado. En términos de los otros internos,

...ellos han actuado sin pensar dos veces; después, así como todos se arrepienten solo después de que ya no hay solución; pero a diferencia de alguien que mata por robar o en una pelea, ellos deben pasarlo muy mal porque son o eran sus hijos, y aunque los hijos a veces hacen renegar hasta más no poder, la rabieta se pasa, pero cuando se te va la mano no hay forma de remediar lo que se ha hecho (entrevista a un interno de San Pedro, 2-9-2020).

Como se ha visto en el capítulo previo, la mayor parte de los casos en los que los padres han llegado a quitarle la vida a sus hijos son circunstanciales y resultan ser más dolorosos. Así lo afirma un entrevistado que está purgando pena por feminicidio; él comenta que, después de perpetrar el hecho, hasta los seis meses ha experimentado pesadillas:

Las primeras semanas no podía dormir, me daban pesadillas feeeeas, soñaba que estaba normal con mi pareja, pero ella de repente se ponía loca y me perseguía con un cuchillo para matarme, bien reales eran mis pesadillas, por eso a veces evitaba

dormir, durante el día no estaba como búho durmiendo parado en los pasillos. Eso debe ser la culpa, pienso, yo nunca pensé en matarle, solo quería que me pida disculpas, pero ella después de engañarme no era capaz de reconocer su error; yo le habría perdonado, pero ahora ya no hay vuelta atrás, pienso que matar a los hijos debe ser peor trauma, sí que, si por matar a tu pareja nomás sufres, de los hijos pienso que uno debe volverse loco (entrevista a un interno de San Pedro, 2-9-2020)

El interno reflexiona según su experiencia; considera que las personas que están detenidas por matar a sus hijos deben sufrir traumas y situaciones similares a los suyos, como problemas de sueño. Sobre una mujer acusada de infanticidio, interna de Palmasola, un interno menciona que ella no podía dormir durante los primeros meses; de manera continua se acercaba a la reja para decirles a las policías femeninas que tenía que ir a cuidar a sus hijos:

...ya estaba variando [desvariando] porque hablaba bien segura y hasta lloraba y se enojaba porque no le dejaban salir, a veces las femeninas le gritaban que sus hijos están muertos y que ella misma lo ha degollado, “te acuerdas, no te hagas a las locas”, le decían (entrevista a un varón interno de Palmasola, 29-8-2020).

El informante indica que la mujer a la que se refiere está presa unos tres o más años; pero ya actúa de manera casi normal; parece que recién ha asumido que mató a sus dos hijos menores de cinco años, tras conocer que su pareja la engañaba. Es todo lo que se conoce de su caso. Algunos le siguen diciendo “loca”, por el comportamiento descrito arriba. Como se aprecia, la acusada habría tenido algunos *shocks* traumáticos después de cometer el delito y es evidente que tampoco habría pensado en qué era lo que vendría después del hecho.

Las consecuencias a futuro son amplias y tienen que ver primero con la privación de la libertad, la condena social y familiar, el maltrato como castigo, más allá de la cárcel y el abandono. Eso sucedió con el caso de Celia, quien se lamentó de que

...mis hermanos y mi mamá en el tiempo que estoy han venido una sola vez después de dos años siempre, no querían saber nada de mí; los primeros años estaba completamente sola; he llamado a una amiga para que venga a visitarme, pero hasta ella me ha mirado con asombro, como diciéndome “qué grave, cómo vas a hacer eso” (entrevista a una interna de San Sebastián Mujeres, 15-10-2020).

Lamentablemente no contamos con más casos o referencias que podrían sustentar mejor ese acápite.

6. ACTITUDES FRENTE AL TRATO QUE RECIBEN A SU LLEGADA VARONES FRENTE A MUJERES

La actitud con la que cada persona puede reaccionar ante su nueva realidad y circunstancias es siempre diversa. En el único caso de una acusada de infanticidio (Celia, como la hemos denominado en un capítulo previo) a la que se pudo acceder con gran dificultad, a pesar de conocer parte de su caso previamente, se ha podido notar que en el pasado había asumido una actitud independiente en relación a los estereotipos de la sociedad sobre el rol de la mujer, que privilegia la maternidad, la actitud sumisa y obediente que se espera de ellas, además de la bondad innata y el adecuado cumplimiento del rol que le ha sido asignado como madre. Ella ha superado la disyuntiva citada por Azaola (1996) entre *ser madre y ser alguien ante ser nada*. Ella mostraba una actitud casi autoritaria (una de las tipologías construidas por Spedding, 2008) ante el trato que sus pares le ofrecían, por un lado. Por el otro, considerando su situación social y económica, ella se encontraba en total abandono por parte de su núcleo familiar, ya que antes de perpetrar el hecho ella estaba fuera del país trabajando junto a su hija. Así, según el ciclo vital de la unidad familiar, el núcleo que tenía a su cargo era del tipo matrifocal, por irresponsabilidad del padre, quien era su enamorado y quien, al saber del embarazo la abandonó. Esto la llevó a buscar el sustento propio y el de su hija. Sin embargo, a su retorno, la incompatibilidad de caracteres con su madre y el llanto incontrolable de la niña ante el cual que sintió impotente, le quitó la vida a la niña. Este hecho generó la ruptura del ciclo familiar que ella estaba iniciando con la crianza de su hija. Es claro que, al concluir con la pena que la justicia le ha impuesto, ella podría reiniciarlo.

Lamentablemente, durante el tiempo de recolección de información y ante las circunstancias de las cárceles por la pandemia del Covid-19, no se ha logrado acceder directamente a más personas acusadas por este tipo de delitos. En este apartado, reproducimos textualmente los casos presentados por la autora en un artículo previo, “Los marginados de los marginados” (Quispe Yujra, 2019), puesto que encajan en las tipologías construidas por Spedding (2020) y tienen relación directa con los tipos de actitudes victimizadas, autoritarias y paranoicas, siguiendo las características descritas por la autora. En el caso de los varones, se ha considerado casos y actitudes de

acusados por violación; en el de las mujeres, por infanticidio, como veremos a continuación.

6.1. Varones tres casos acusados por violación

El Yungueño, de 26 años, que se encontraba preso ya ocho años, acusado y sentenciado por violación a una niña de 13 años. Él aducía que no lo hizo, que unos días antes la muchacha había ido a su casa pidiéndole alojamiento, que la hospedó una noche y que al día siguiente salió a trabajar. A su regreso, la policía y los comunarios lo esperaban y lo detuvieron. A su llegada a San Pedro, lo golpearon y pasó un año y ocho meses trabajando en la cocina, ya que nadie lo visitaba ni tenía recursos económicos. Menciona que sabe quién lo hizo, pero no podía decirle a nadie porque hizo un trato en el que, si él se culpaba, el responsable lo apoyaría para salir y lo visitaría, pero nunca cumplió. Comenta que no lo violaron a su llegada, pero después de dos años se hizo adicto a la pasta base o “satuca”, en la jerga carcelaria. Una vez fue llevado a la Muralla (lugar de aislamiento en la cárcel de San Pedro) por motivos que ya ni recuerda; pero en esa ocasión fue violado por sus compañeros. Este caso era de conocimiento, incluso, de la psicóloga de la cárcel, puesto que, posteriormente, intentó suicidarse de diferentes maneras. Su familia era de condición humilde, motivo suficiente para no visitarlo, ya que residían en la comunidad donde había sucedido el hecho. Este caso podría considerarse dentro de la tipología de victimizados y, por su condición económica, su versión viene a ser más creíble y no tan elaborada como algunos casos de personas que provienen de mejores posiciones sociales. Al parecer, la persona por quien purgó la pena fue su padre, ya que, según dice, la joven víctima llegó a ser parte de su familia y su padre reconoció a un hijo de ella como suyo. Y aunque él nunca quiso decir de quién se trataba, en varias ocasiones mencionó que recibió la visita de la parte contraria, porque estaba viviendo en su casa. Según él, su padre, por compasión, había registrado ante el registro civil como su hijo al niño que nació fruto de la violación, y que ella, consciente de que el Yungueño no fue el violador, lo visitaba una o dos veces al año.

El Profesor, un interno de 35 años. Era profesor de educación física y estaba trabajando alrededor de cinco años en una comunidad cercana a La Paz. Allí conoció a una alumna de 17 años que se le acercaba mucho. Dice que no sólo le hacía insinuaciones, sino que también era atenta con él. “*Me traía a veces charque o pancito*”,

señala. Recuerda que sentía que se estaba enamorando. No cuenta en detalle lo que ocurrió, sólo menciona que se había equivocado, que él sabía que estaba mal de alguna manera, pero que ahora sólo debe pagar su pena. Aún no había recibido la sentencia; pero hasta donde le dijeron le darían entre 15 a 20 años. Cuando ingresó a la cárcel fue a la cocina por unos meses. Luego, trató de pasar desapercibido y por su carácter social y amable, como dice, logró entablar contactos que le ayudaron a pagar un monto para no estar en la cocina y pasar su permanencia más tranquilo. Afirma que tenía dinero ahorrado, no era mucho; pero le había pedido que su madre le lleve este dinero.

Yo sé que he hecho mal y tengo que sufrir aquí. Todos los que nos hemos equivocado tenemos que pagar, éste es un lugar para sufrir y no para estar bien. Mientras uno sea consciente tiene que buscar medios para hacer su vida aquí. Yo he pagado más que todo por mi mami, ella estaba sufriendo al verme en cocina, si por mí fuera yo me quedaba ahí mismo todo el tiempo (entrevista al Profesor, interno preventivo de la sección Guanay, San Pedro, 7-01-2012).

Este caso puede encajar muy bien en la actitud autoritaria, ya que no sólo está consciente de su delito, sino también, según él, es un castigo que debe cumplir, y si no fuera por su madre él se mantendría en la cocina.

El Técnico, de 65 años de edad, que llevaba 15 años en la cárcel –le dieron una sentencia de 25 años. El hecho ocurrió en Copacabana. Mientras él se dedicaba a la fotografía conoció a una joven de 14 años que, según sabía, “se dedicaba a venderse”, como dice. Al saber esto, él le ofreció pagarle para tener relaciones. Habrían tenido relaciones en varias ocasiones, al menos cuatro o más. Pero en una de ellas le tomó fotografías estando ella desnuda. No pasó mucho tiempo hasta que la Policía lo detuvo por la denuncia de los padres de la niña, ya que ella sostuvo que el fotógrafo la violó y que la fotografió desnuda. Las autoridades tomaron las fotos que aún guardaba como prueba y lo sentenciaron. El Técnico tenía esposa y dos hijos. La mujer lo abandonó unos cinco años después. Él recuerda que cuando llegó a la cárcel lo golpearon mucho, tanto que a veces no podía caminar, ya que también lo violaron con un fierro, lo que pasó sólo una vez. Él se quedó en la cocina y trataba de obedecer en todo, dice. Luego, estuvo a cargo de la supervisión, lo que duró al menos un año; pero durante tres años estuvo solo como interno. “Me portaba bien”, aduce. Sobre la víctima, menciona que ella ya tenía la costumbre de venderse, pero que, al ser descubierta por sus padres, para no hacerse “ver mal”, decidió echarle la culpa.

Yo no le he violado, ella era acostumbrada y sólo para no hacerse pegar con sus padres me ha acusado, ella se ha acercado a mí contándome de que sus padres la pegaban y que por eso ella se vendía –prostituía– porque no le daban lo que necesitaba en el colegio. ‘Sácame foto’, me ha dicho, y lo de desnuda era su idea. Con eso se había hecho pescar y para limpiarse nomás me ha acusado. Luego quería plata su familia, pero mi esposa ni yo teníamos plata para pagarle. Me han ensuciado hasta que mi esposa me deje siempre (entrevista al Técnico, interno sentenciado de la sección Palmar, San Pedro, 2-2-2011).

Esta actitud no sólo se podría catalogar como la de un victimizado, de alguna forma, sino también de paranoica, puesto que culpa a la víctima de incluso lograr que su esposa lo abandone, sin tomar en cuenta que ella podría haberlo abandonado por el tiempo de su sentencia, y también por otros factores que no necesariamente pueden acreditársele a la víctima.

6.2. Actitudes ante el trato que reciben

Durante el tiempo de mi observación y recolección de información, he podido observar que los varones que están detenidos por delitos de violación no sólo deben cumplir los roles asignados por la administración interna de otros presos, sino que también están sometidos a diferentes formas de violencia que, de alguna manera, es justificada por el delito que los ha llevado a prisión. Al respecto, Gilligan (1996) afirma que, aunque las causas de la violencia no son sólo sociales y psicológicas, sino también biológicas, es importante matizar que el aspecto biológico lo dispara una causa ambiental, ya que la genética no da lugar espontáneamente a una conducta aberrante; debe haber un estímulo en el entorno. Lo anterior es evidenciado por un interno:

En cocina, donde todos estamos asignados, el ambiente es tenso, todos están enojados, no hay caso hacer chistes porque no sabes si le va a gustar o molestar a alguien. Hay muy poco espacio y estamos chocándonos entre nosotros (entrevista a un interno preventivo, “sin sección”, San Pedro, 26-10-2010).

Si consideramos que, según el autor, la violencia puede verse como un método de “rescate”, para preservar la dignidad y la reputación, podemos entender las siguientes afirmaciones:

Yo cuando he llegado todos eran muy abusivos, me han hecho hasta lo que no deberían hacerle a un hombre [se refiere a ser violado por varios hombres], yo no actúo así con los nuevos, soy más bueno, tengo que ser duro a veces para que no se amotinen, porque sabemos que esto es una cárcel y todos tienen que cumplir nomás lo que les toca. Si yo he cumplido, ellos también tienen que hacerlo (entrevista a un interno con sentencia, uno de los encargados de la cocina en San Pedro, 29-4-2012).

La violencia suele ser un último recurso: la mayoría trata de alcanzar diligentemente formas pacíficas de resolver el conflicto. Una persona, o se somete o se rebela; pero si se rebela corre el riesgo de que le vaya peor; es por eso que la mayoría opta por someterse. La mayor parte de los altercados comienzan con una retórica agresiva antes de que tenga lugar la violencia física:

Hay que estarse peleando por el quehacer, porque si no estás haciendo algo ya te quieren castigar. Entonces, buscas todas las oportunidades para hacer algo, por ejemplo, mover las ollas, picar verduras o pelar papas o lo que sea; hasta eso es problema, porque lo que uno quiere hacer también otro quiere hacerlo, entonces, tú dices que tú dijiste primero y él también dice eso, y gana el que tiene la voz más fuerte o hace algún gesto intimidante. Muchas veces, la gente se tiene que pelear o agarrar a golpes por hacer algo, es mejor que te castiguen por pelear, por hacer algo, a que te castiguen por no estar haciendo algo (entrevista informal a un sentenciado, cocinero, en San Pedro, 22-8-2010).

A menudo, la vergüenza es la que dispara la violencia. Maltratando a otra persona, alguien violento esperaría “librarse” de su vergüenza psicológicamente, es decir, “defenderse de una percepción negativa por vías violentas” (Gilligan, 1996: 26). Las actitudes ante el trato que reciben los varones son diferentes: algunos se someten por completo, otros buscan cambiar su suerte o destino, ya que entrar a la cárcel por violación, de alguna u otra forma, representa ser sometido al mismo acto perpetrado.

Los victimizados se portan tímidos, educados; aceptan con resignación su nuevo rol; buscan que ese tiempo sea más corto tratando de colaborar en todo hasta acostumbrarse; muestran un sentido de conciencia, juicio y aceptación de sus actos:

No hay más, hay que sujetarse nomás, antes dice que era peor. No hay caso de decir nada porque son bien agresivos, siempre están enojados y quieren pelear con quien sea; pero si les haces caso en todo, te ayudan luego. A mí me han ayudado porque era bien hacendoso y responsable, yo sé por qué estoy aquí, tengo que pagar lo que hice, no voy a justificarme, me estoy ganando la confianza para que me nombren responsable o auxiliar (entrevista a un interno preventivo, “sin sección”, San Pedro, 7-01-2012).

En algunos casos, posteriormente, ellos son los encargados de guiar a los nuevos internos que han ingresado por el mismo delito, tratándolos mejor o a veces sometiéndolos de igual o peor manera como ellos han sido sometidos. Algunos internos no pueden aceptar su nueva realidad ni los roles que se les asignan; entran en depresión, pierden el hambre o la reemplazan por el acullicu de coca; otros presentan una queja ante los funcionarios de psicología o de trabajo social, quienes justifican con el delito cometido la violencia que el resto ejerce contra ellos. Al no recibir apoyo, inician y cierran un ciclo de queja y frustración por su realidad; se ven resignados a no recibir ayuda y no muestran conciencia de los hechos; es más, muchos lo niegan y cuentan lo que en sus palabras realmente ocurrió —relato que pocos internos crearán— no colaboran del todo en sus roles y son reprimidos con más brutalidad por unos tres a seis meses, dependiendo de la persona:

Tiempo ya estoy trabajando, ya me he acostumbrado, qué también puedo hacer luego si me salgo. Al menos comemos. Ya soy viejo [tiene al menos 50 años]. Nadie me ha dicho te llevaré a mi sección ni nada. No soy futbolista ni robusto para trabajar al menos de seguridad, con mi trabajo nomás he pagado mi ingreso y sigo porque no tengo visita ni nadie que me apoye. Vivo aquí en la cocina y tengo que aguantar nomás (entrevista a un adulto, ayudante en la cocina desde hace dos años, preventivo, San Pedro, 21-12-2012).

Para algunos internos su trabajo dura años, hasta que los encargados o la población fijan su atención en otro interno. El otro grupo es el de los autoritarios y los paranoicos. Como se ha descrito en dos casos, las actitudes no son únicas de una tipología: una persona puede mostrarse tanto como victimizada y paranoica a la vez, se puede presentar como víctima de la situación y puede tratar, incluso, de culpar a la víctima.

Otro caso no descrito en el artículo citado arriba es el de un hombre que había entrado a la cárcel por toques impúdicos a su hijo de cuatro años. Él pasó

desapercibido, ya que no tuvo repercusión en la prensa; además, él pudo pagar su ingreso. Él aducía que todo había sido armado por su expareja, que le quería quitar dinero. Según él, fue ella quien envió a espiarlo y lo denunció con la única intención de quitarle dinero, utilizando incluso a su hijo, que tenía cuatro años.

Los casos de comportamientos paranoicos no sólo se dan en personas acusadas por delitos contra la libertad sexual, sino también en procesados por diferentes delitos, como describe Spedding (2008). El segundo caso presentado líneas arriba, descrito como autoritario, no sólo demuestra la voluntad de someterse al sufrimiento que, según él, merece, sino que argumenta que si decidió pagar no fue por él, sino por su madre, mostrándose en control de todo lo que sucede.

Por información de terceros, contamos también con el caso de un interno de Palmasola a quien sus compañeros conocían como alegre, trabajador y humilde. Ramiro de 32 años, aproximadamente, había purgado una pena de diez años por homicidio. Antes de caer preso tenía dos hijos varones, menores de cinco años que pocas veces entraban a visitarlo. Después de recuperar su libertad, a los seis años, no tardó ni un mes en regresar acusado por haber matado a sus hijos. La actitud con la que él había regresado se adecua al tipo victimizado, pues él afirma que su exesposa lo había inducido²⁵ a eso, alegando que hijos eran víctimas de *bullying* en la escuela debido a que sus compañeros sabían que su padre estaba preso, y que eran una carga para ella por ser muy molestosos y desobedientes. Él había mencionado que los mató para que no sigan sufriendo, ya que ellos no tenían la culpa de lo que él había hecho. Los niños murieron a los 11 y nueve años aproximadamente. El acusado se mantuvo alejado de todos los que lo conocían por meses; él argumentaba que no merece nada y que espera el día que Dios le quite la vida, ya que el merece podrirse en el infierno; pero que solo Dios sabe por qué ha tenido que matar a quienes consideraba su razón de vivir.

6.3. Mujeres filicidas: casos de referencia y actitudes que toman

El primer caso que mencionamos es el de Celia: “Lo hice, pero me arrepiento”, actitud que es victimizada y autoritaria a la vez. La privada de libertad estaba acusada de infanticidio en grado de autoría; ella misma asumía su responsabilidad, sentía culpa recordando los buenos momentos vividos con su hija, a la que había matado en un

²⁵ Aquí vemos nuevamente el concepto del individuo vinculado puesto que el acusado afirma haber actuado inducido por su esposa o la madre de sus hijos, pasándole la responsabilidad del hecho a ella por haberle dicho que eran una carga.

momento de desesperación e ira descontrolados. Recuerda que desde niña tuvo problemas de comunicación con su madre, se había embarazado a muy temprana edad —en el momento de la entrevista, ella tenía 18 años y su hija habría tenido dos años. Ella relata que había tenido una discusión con su madre porque su hija estaba enferma y no dejaba de llorar. Su madre le insistía que la haga callar, increpándole que si las cosas salían mal o pasaba algo era por culpa de la niña; le reclamaba que por embarazarse no pudo terminar sus estudios y que no tenía dinero, entre otras cosas, y que sepa hacerle callar. Como la niña no se callaba, se le ocurrió taponarle la boca; pero cuando separó la mano de la boca de la niña vio que ya no se movía. Asustada, no supo qué hacer y se le ocurrió lanzar el cuerpo de la niña al pozo que había en el patio de su casa y se puso a llorar. Recuerda que luego de su detención supo que la niña no había muerto por asfixia, sino por ahogamiento. El recuerdo que Celia tiene de su ingreso a la cárcel se resume en lo siguiente: “Como si fuera de fierro siempre me han pegado, varios días no podía ni caminar” (entrevista a una interna, primer caso, San Sebastián, 17-7-2017). Después del castigo que había recibido, ella se mostraba fuerte ante el resto, afirmaba que estaba consciente de lo que había hecho, que ya estaba sufriendo por eso; pero no sabía qué hacer en ese momento: “Yo sé lo que le he hecho a mi hijita, pero qué puedo hacer, en vano lloro y me insultan, no puedo volver el tiempo atrás, cada que pienso me acuerdo y lloro, pero qué puedo hacer” (*ibid.*). Comenta que se defendía del resto hablando fuerte, que mantenía una actitud imponente²⁶ y no permitía que los comentarios e insultos de sus compañeras en el transcurso de los días la incomoden. Asumió que iba a pasar mucho tiempo ahí y, con el pasar de los días, buscó dedicarse a alguna actividad que le permita pensar en otros temas, reconociendo que recordar la hacía sufrir más.

El segundo caso que mencionamos se resume en la frase “No sabía nada”; negación y culpa. Se trata de una actitud victimizada (entrevista a una interna, segundo caso, San Sebastián, 7-11-2017). Ésta es una mujer también de 18 años, quien, al resultar embarazada, fue abandonada por su pareja. Luego, conoció a otro hombre con quien vivió en concubinato, pero él no trabajaba. Entonces, ella decidió salir a trabajar; pero en ningún trabajo la recibían con la bebé en brazos, por lo cual dejaba a su hija al cuidado de su pareja. Un día que regresó del trabajo fue detenida y acusada por infanticidio en grado de complicidad, ya que su pareja había matado a su hija que, según afirma, tenía un año.

²⁶ De manera similar a la descripción de las actitudes autoritarias de las mujeres de Miraflores (Spedding, 2008).

Durante la entrevista, con lágrimas en los ojos, movía la cabeza diciendo que ni siquiera sabe cómo había muerto su hija, ya que la Policía le dijo que fue violada hasta morir; durante el proceso judicial mencionaron que fue estrangulada, y otros dicen que fue golpeada hasta su muerte.

Las odio, nadie sabe lo que ha pasado y menos yo, pero aun así me han pegado tan feo, parece que no son humanas, a nadie le importa cómo estoy, por eso ni les hablo, sólo se me salen lágrimas (entrevista a una interna, segundo caso, San Sebastián, 17-7-2017).

La mujer no mostraba más defensa que el llanto ante la golpiza de sus compañeras, aclarando que no sabía nada. Frente a la vulnerabilidad en la que se encontraba, los funcionarios de régimen y derechos humanos tuvieron que intervenir solicitando su cambio de recinto o la consideración de una medida alternativa a la detención, ya que esta mujer había entrado en un proceso de depresión aguda, había dejado de comer y las agresiones en su contra, en vez de reducir, empezaron a subir. Así, los funcionarios actuaron en defensa de su vida considerando su expediente y su estado crítico. “Al parecer su familia logró su detención domiciliaria”, mencionó un funcionario que conocía el proceso y a la procesada. Cuando estábamos hablando de ella, este funcionario explicó que hay casos en los que la justicia debería considerar el peligro para una mujer por la misma condición física que se observa en algunas, en particular, en la interna de la cual hablábamos.

El tercer caso se resume en la frase “No sé qué pasará ahora”, expresa la preocupación por el futuro y su situación (entrevista a una interna nueva, tercer caso, San Sebastián, 18-7-2017). Este tipo de actitud podría considerarse, de alguna manera, autoritaria, por el grado de conciencia del hecho o de lo que motivó el hecho, revisando también actitudes similares de otras mujeres que perpetraron infanticidio. En este caso, la mujer fue acusada no sólo de infanticidio, sino también de trata y tráfico de personas.

Ella tiene 19 años, recuerda que tuvo a su hija a muy corta edad, cuando estaba en la universidad. Como no podía llevarla a la universidad, su pareja le recomendó que la entregara a una amiga (que no podía tener hijos). Esta amiga le había dado a cambio cierta cantidad de dinero a su pareja. Posteriormente, ella fue detenida por el delito de infanticidio en grado de complicidad, ya que esa amiga había golpeado a la niña hasta casi matarla. La Policía se preguntaba por qué la niña vivía con alguien que no es su madre, y ella misma se pregunta cómo es que se enteraron que su pareja

había recibido un monto determinado de dinero por haber entregado a la niña a esa mujer. En este caso, son tres procesados: mi informante; su pareja, que está en el penal de varones; y la mujer que golpeó a la niña²⁷. Después de la golpiza que recibió al ingresar a la cárcel, ella sólo lloraba; pero no mostraba preocupación por el estado de salud de la niña. Lo que más le preocupaba era saber lo que pasará luego. Ante los insultos o acusaciones sólo observa y calla, no responde nada: “Hay cosas más complicadas, la *wawa* debe estar bien porque está en el hospital, dicen, pero a mí me preocupa qué va a pasar con ese caso de trata y tráfico más, dice que es como que yo habría vendido a mi hija y no es así, sólo que yo no podía cuidarle y mi amiga sí” (entrevista a una privada de libertad, tercer caso, San Sebastián, 8-11-2017).

La situación de esta mujer se asemeja a la actitud de una mujer presa en San Roque, que fue recluida por complicidad de infanticidio, a quien, después de darle una sentencia de ocho años, en primera instancia, por su actitud, la subieron a 30 años –ignoro si ha apelado. En este caso, su hijo de tres años fue golpeado hasta morir por su concubino, que no era el padre del niño. El problema se agravó porque, al enterarse del hecho, ella no lo denunció, sino que decidió enterrar al niño tres días después del asesinato. Tras su detención, ella justificaba a su pareja de muchos modos, por ejemplo, que él había sufrido violencia de niño y que nadie lo comprende. Dentro de la cárcel, se casó con el hombre que había asesinado a su hijo y siempre se mostraba preocupada por su pareja, como si ésta hubiera anulado los recuerdos de su hijo o como si realmente éste hubiera sido un impedimento para su relación. Algo similar se aprecia en el asesinato de los niños Vanesa y Joaquín, en el puente Cajones de los Yungas de La Paz, el año 2002, cuando Seferina Quispe los degolló; según el fiscal, ella había cometido los crímenes porque sus hijos le estorbaban en su actual relación sentimental²⁸.

7. ¿QUÉ PIENSAN LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD?

Considerando que la sociedad está compuesta por población libre y privada de libertad, luego de una revisión hemerográfica de lo que la sociedad libre piensa de los

²⁷ Según mi informante, su amiga no llegó a la cárcel porque logró la detención domiciliaria; pero ya está fuera del país.

²⁸ Al respecto, no se tiene información sobre la situación de esta mujer en la cárcel de Miraflores, donde fue recluida. Según *Bolivia.com* (13-9-2009), en la reconstrucción de los hechos, la población mostró su indignación gritándole: “Asesina”. El vehículo que la transportaba tuvo que salir prácticamente huyendo. No se menciona sobre la recepción que tuvo, su abogado sólo denuncia que estaba siendo acosada por los medios de comunicación y no dice nada de las internas.

acusados de delitos socialmente condenados, también le hemos formulado esta pregunta a la población privada de libertad.

Al hablar de la carrera moral del individuo estigmatizado en relación a los otros, los individuos *normales*, Goffman afirma:

La experiencia de aislamiento e inhabilitación es un momento crítico que coincide a menudo con un periodo de hospitalización, que se revela posteriormente con momentos en el que el individuo tiene la posibilidad de pensar en su problema, de aprender acerca de sí mismo, de adaptarse a su situación y de llegar a una nueva comprensión de lo que es importante y merece buscarse en la vida (Goffman, 2006 [1970]: 55).

Son momentos de reflexión y aprendizaje que son evidentes en las palabras de un interno, en relación a lo que cada quien toma en torno a la problemática:

Las mujeres son más difíciles de controlar su carácter, rapidito reaccionan, son más temperamentales, ellas son de tener cuidado porque el desengaño, los cuernos que a veces les ponemos [haciendo referencia a la traición], la irresponsabilidad de nosotros como hombres es lo que les hace reaccionar mucho más que cualquier cosa. Deberíamos darnos cuenta de eso los hombres, a veces nosotros mismos las inducimos a destruir sus vidas (entrevista a un interno de Palmasola, 30-8-2020).

El entrevistado muestra cierto nivel de conciencia al afirmar que él, como hombre, ante una actitud irresponsable o con actitudes negativas hacia una mujer, podría provocar hechos fatales; así, llama a la reflexión sobre la responsabilidad que los hombres también tienen ante el problema en cuestión.

Sobre el trato a los acusados por delitos contra la vida y la libertad sexual de los niños y niñas, la mayor parte de los internos e internas entrevistadas, coinciden en la idea de que

Todos somos iguales, compartimos la cárcel por una decisión mal tomada, algunos los juzgan y los tratan mal, pero no debería ser así, nadie está a salvo de tener una reacción en contra de sus hijos, así como la cárcel es la casa del jabón donde si no caes resbalas, podemos nomás pasarnos al educar a las *wawas* (entrevista a un interno de San Sebastián Varones, 6-9-2020).

Ellos afirman que no es bueno que se maltrate a los internos e internas acusados por delitos socialmente condenables; explican que muchos de ellos ya están pasando momentos difíciles a causa del delito que han cometido, además sufren la condena social, el repudio de sus seres más cercanos y generalmente son aprehendidos por la policía con mucha brutalidad, y hasta que llegan a la cárcel pasan por un sinfín de sucesos traumáticos. Por estos motivos, consideran lo siguiente:

Debería haber terapia para ellos porque cuando matas a alguien desconocido su alma te persigue, cuando matas a tus hijos debe ser peor y sufren no solo por lo que han hecho sino por lo que le han hecho a alguien tan cercano, en el caso de las mujeres, es a quienes han salido de sus vientres (entrevista a una interna de Palmasola, 29-08-2020).

Sugieren también que, al estar creciendo cada vez más el número de acusados o perpetradores de violencia extrema y violencia fatal contra niños y niñas en todo el país, en las cárceles, “Deberían realizar actividades que les ayuden a no reaccionar sin pensar porque si no hay ayuda, ellos pueden volverlo a hacer (...) A veces nos dejamos llevar por otros, juzgamos sin pensar que podemos llegar igual, en un pelo está la desgracia (entrevista a una interna de San Sebastián Mujeres, 6-09-2020).

Pero, así como hay quienes se ponen del lado de los derechos humanos y se muestran comprensivos y empáticos, buscando que la realidad del maltrato que reciben por este tipo de delitos cambie, están también quienes afirman que “nadie que ha matado a uno de sus hijos debería estar feliz como si la cárcel fuera un lugar de premio donde van a llegar y los van a aplaudir, tienen que nomás al menos tener miedo a que los castiguen o les apliquen el ojo por ojo y diente por diente; si no van a aprender nada (entrevista a un interno de San Sebastián varones, 13-10-2020). Esto refuerza la idea de que la cárcel es un lugar donde no se puede ni se debe estar bien; es un lugar de suplicio, donde las personas deben purgar sus delitos y, por ende, pasarlo mal.

V. DELITOS SOCIALMENTE CONDENADOS EN 2020

1. COVID-19: LA PANDEMIA

Entre diciembre del 2019 y enero del 2020, el mundo divisaba una de sus mayores crisis, a consecuencia de la instalación de la pandemia por contagio supracontinental de casos positivos de una nueva cepa del SARS Covid-19. Este desconocido virus, que desencadena una enfermedad respiratoria y degenerativa del sistema inmunológico, había reportado sus primeros casos en noviembre del año 2019 en Wuhan, la capital industrial de China, ubicándose como epicentro en Europa en el mes de febrero del año 2020 e instalándose en la región latinoamericana desde el siguiente marzo. En Bolivia específicamente, los primeros casos reportados datan del 10 de marzo, se trataba de dos mujeres de los departamentos de Oruro y Santa Cruz, provenientes de Italia (*El Deber*, 11-3-2020).

El estigma social sobre los casos positivos se extendió por el país rápidamente, y se convirtió a los pacientes positivos en objeto de repudio colectivo. Ese fue el caso de una de las mujeres mencionadas arriba; sobre ella se realizaron declaraciones engañosas como la de que “vino a morir a su tierra natal” (*Bolivia Verifca*, 11-3-2020). Otra paciente fue víctima de una especie de bloqueo humano que le impidió recibir atención médica oportuna. Por último, se realizó un bloqueo económico a pobladores de Patacamaya (entrevista a la exconcejala Patacamaya, Rosemary Soto, 20-06-2020).

Con 19 casos de Covid-19, reportados por el Ministerio de Salud, el gobierno se vio obligado a asumir acciones para combatir la diseminación del contagio con el confinamiento obligatorio de la población boliviana; autorizó la salida de solo un miembro por familia, el abastecimiento en los mercados más cercanos, la autorización de contrataciones directas para insumos de bioseguridad y sanitarios, la emisión de bonos de auxilio económico, el cierre de fronteras, la suspensión de desplazamientos al interior y el exterior del territorio nacional, la suspensión de actividades escolares, el cierre de actividades económicas, culturales y recreativas, además de la disposición recentralizadora en la gestión política de la pandemia durante sus primeros meses.

Al haberse declarado, por decreto, emergencia nacional en el territorio boliviano, esas medidas asumidas comenzaron a manifestar en la población malestares sociales y políticos ante la situación de contracción económica. A lo anterior se añadió la explosión de casos que en breve tiempo colapsaron el sistema sanitario. La política para la contención del contagio, dada la deficitaria condición de ingreso del sistema de salud, que ordenaba el confinamiento de la población y cuarentenas estrictas que restringieron la circulación de personas, y que, como consecuencia, acrecentaron los niveles de desigualdad, tuvo como resultado el incremento de casos de violencia en razón de género. Dado que el 60% de la población subsiste en un contexto de economía informal y que la mayoría de esta población corresponde a mujeres, la afectación no fue uniforme, sobre todo, tomando en cuenta que las medidas de implementación de teletrabajo, la educación virtual y el *delivery* fueron mecanismos privativos de clase. Mientras tanto, más de la mitad de la población se exponía a contagios y debía sobrellevarlos con medicina alternativa ante la saturación del sistema de salud y el estigma y rechazo sobre los casos positivos.

Este capítulo propone una metodología de observación etnográfica digital adaptada al contexto de la pandemia, siguiendo la ruta de los capítulos que la anteceden, la investigación sobre los delitos socialmente condenados. Traslada su punto de observación enfática a las redes sociales, sobre las interacciones de sus usuarios por medio de mensajes instantáneos, intercambio de mensajes, capturas de pantalla y análisis de las obsesiones individuales. Por último, realiza una aproximación al impacto e incremento de los casos de violencia contra niños y niñas, infanticidios y filicidios en Bolivia. Para este objetivo, nos enfocaremos inicialmente a revisar el estado de la cuestión en la región.

2. LA REGIÓN, TASA DE HOMICIDIOS

A nivel mundial y regional, la muerte genera atención de más de una organización. En este sentido, la fundación Insight Crime se encarga de recolectar datos estadísticos a nivel mundial y regional rescatando información a nivel supraestatal, con el objetivo de construir datos específicos como la tasa de homicidios, que mantienen actualizados en la web. En este sentido, aunque en los últimos años Bolivia no ha reportado información relativa al tema, se ha logrado encontrar información de otros medios, a fin de conocer estos datos.

Como se puede evidenciar en la figura 6, Venezuela es uno de los países con la tasa más alta, con 60,3 muertes por cada 100 mil habitantes; reporta un estado donde los niveles elevados de inseguridad mantienen al mundo en un estado de alerta a causa de la tasa más elevada de muertes por diferentes circunstancias. La situación política de Venezuela no ha sido de las mejores, el bloqueo económico de parte de los Estados Unidos y el crimen organizado, entre otros aspectos, marcan la situación ante las estadísticas. La tasa ha disminuido ponderablemente en la gestión 2020, donde reporta una tasa del 45,6. Los motivos son justificados por las medidas adoptadas por el Gobierno de Maduro para afrontar la pandemia y la crisis social por que el país atraviesa en los últimos años.

Figura 6. Tasa de homicidios en la región, gestiones 2019 y 2020



Fuente: Extraído de Insight crime.org, 2019 y 2020.

En la gestión 2019, los países limítrofes más cercanos a Bolivia han reportado tasas por debajo de 10. Por ejemplo, Perú reporta una tasa de 8,5 por cada 100 mil habitantes, una tasa que, en el 2020, se ve reducida a 8,3 por 100 mil. Los datos disponibles apuntan a una leve disminución con respecto al total de 2.803 asesinatos

en 2019 y reflejan una tendencia gradual a la baja de los homicidios, ya que los asesinatos habían ascendido a 3.012 en 2018. Sin embargo, el total proyectado del año pasado seguiría siendo el tercer más alto de ese país en los últimos años, según Insight Crime.

El aumento de la violencia en Perú está casi con seguridad relacionado con el permanente estado de agitación política, lo que indica por qué los homicidios siguen siendo más altos que los registrados antes de 2018. Sin embargo, enfrentó otros tipos de violencia como, por ejemplo, que muchos líderes sociales del Perú fueron atacados durante la pandemia. Cuatro líderes indígenas de la Amazonía del país fueron asesinados después de que el gobierno declarara el estado de emergencia por Covid-19, lo que indica que los defensores del medio ambiente que luchan contra la tala ilegal, la minería y el narcotráfico tuvieron que enfrentar amenazas prácticamente sin ayuda de las autoridades. A lo anterior se suma que la violencia en la frontera del país con Ecuador aumentó debido a enfrentamientos entre contrabandistas, como este medio informa.

No será necesario describir las tasas de cada país, ya que el lector es capaz de visualizarlo, lo que sí debemos reconocer es que las tasas de homicidios en cada país tienen características diferentes; algunos tienen que ver con problemas de pandillas, de carteles de narcotráfico, problemas políticos u otros.

Queremos resaltar en este apartado que muchas organizaciones como la Organización Mundial de la Salud han alertado que durante el 2020 los índices de violencia específicamente contra la mujer y la familia han ido en incremento. Un componente de la tasa de homicidios viene a ser la violencia de género, doméstica y contra niños y niñas. Este dato difiere en cada país; pero es claro que la problemática del feminicidio y del infanticidio ha sido más visibilizada durante la gestión 2020 a raíz de la cuarentena, sin que éste fuera un problema nuevo. Los factores que permitieron su visibilidad fueron el tiempo ocupado en las redes sociales, que se han convertido un medio de información, la televisión y otros.

Se conoce que, durante el tiempo de cuarentena y restricciones de circulación, los índices de violencia de género y doméstica, así como contra niños y niñas, fueron incrementándose a nivel mundial y regional, según ONU Mujeres, en el artículo “Hechos y cifras: poner fin a la violencia contra las mujeres” (noviembre de 2020).

Se afirma que, a escala mundial, el 35% de las mujeres habría experimentado alguna vez violencia física o sexual por parte de una pareja íntima. El número de llamadas a las líneas telefónicas de asistencia en cada país se ha quintuplicado en algunos países, como consecuencia del incremento de las tasas de violencia de pareja

provocado por la pandemia de Covid-19. Las restricciones de movimiento, el aislamiento social y la inseguridad económica han elevado la vulnerabilidad de las mujeres a la violencia en el ámbito privado en todo el mundo. Hasta septiembre de año 2020, 48 países habían integrado la prevención y respuesta a la violencia contra las mujeres y niñas en sus planes de respuesta a la Covid-19, y 121 países habían adoptado medidas para fortalecer los servicios prestados a las mujeres sobrevivientes de violencia durante la crisis global.

Sin embargo, consideran que es urgente intensificar los esfuerzos ante estas circunstancias, ya que 137 mujeres son asesinadas cada día por miembros de su propia familia. Se calcula que, de las 87 mil mujeres asesinadas intencionadamente en 2017 en todo el mundo, más de la mitad (50 mil) murieron a manos de sus familiares o parejas íntimas. Más de un tercio (30 mil) de las mujeres asesinadas intencionadamente en 2017 fallecieron a manos de su pareja íntima o de una pareja anterior. Tomando en cuenta además que al menos 155 países han aprobado leyes sobre la violencia doméstica, esto no significa que se apliquen y se hagan cumplir.

3. BOLIVIA: TASA DE HOMICIDIOS

Como se había mencionado, Bolivia no ha estado compartiendo datos con Insiht Crime para que las tasas de homicidios sean públicas y permanentemente actualizadas; sin embargo, encontramos datos sobre las tasas de homicidios proporcionados por el sitio web de economía y negocios *Datosmacro.com*, que recoge esta información (ver cuadro 19).

Cuadro 19. Tasa de homicidios en Bolivia 2005-2016

Bolivia - Homicidios Intencionados				
Fecha	Número de Homicidios	Homicidios Mujeres	Homicidios Hombres	Homicidios por 100.000
2016	686	234	452	6,22
2015	671	241	430	6,17
2014	942			8,80
2013	932			8,84
2012	1.221			11,77
2011	1.236			12,10
2010	1.273			12,67
2009	819			8,29
2008	828	137	691	8,52
2007	770			8,06
2006	482			5,13
2005	478			5,18

Fuente: *Datosmacro.com* (s.f.)

Según el cuadro, podemos observar que la tasa de homicidios en Bolivia ha tenido un incremento en la gestión 2010, donde se registra 12,67 homicidios por cada 100 mil habitantes. En las siguientes gestiones, la tasa va en descenso. De manera favorable para el análisis, *Datosmacro.com* desglosa la tasa en función al género. Así, muestra que, en el año 2016, se habrían suscitado 686 homicidios; de éstos, 232 eran víctimas del sexo femenino y 452 eran del sexo masculino. Se establece así una tasa de 6,22 por cada 100 personas.

Las características de estos homicidios reflejan que el porcentaje de homicidios de mujeres en relación con los varones habría ido en incremento en los últimos años, a pesar de que no están consignados en la figura.

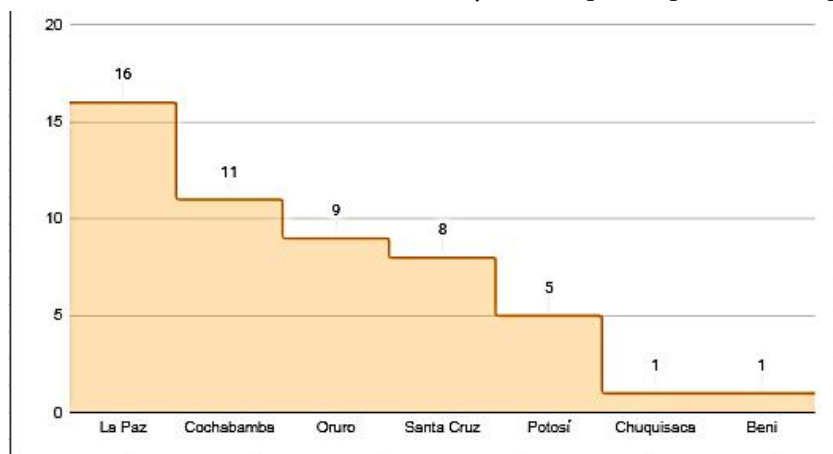
En la gestión 2019, en Bolivia se reporta la muerte de 177 mujeres bajo la tipificación de feminicidio y la muerte de 66 niños y niñas como infanticidio. Las categorías, los factores o las causas que engloba el número de homicidios generalmente son atribuidos al sistema patriarcal o machista en que nuestra sociedad vive. Para sostener eso, se debería construir información más completa. Lamentablemente el problema de datos precisos es una constante, ya que en la búsqueda de información de un mismo año, se encuentran datos que varían según las diferentes organizaciones que los publican. Nuestro objetivo no es hacer una revisión exhaustiva del tema, solo procuramos reflejar las tasas de homicidios registrados en la región y nuestro territorio para adentrarnos en la problemática que se presentó en la gestión 2020, a raíz de la cuarentena por el Covid-19.

3.1. Tiempo de la cuarentena 2020: infanticidios, filicidios y violencia extrema

La cuarentena impuesta como medida de contención para la pandemia por contagios de Covid-19 provocó en la población nacional el incremento de casos de violencia contra niños y niñas y contra la mujer. La Fiscalía General informó que solo en los dos primeros meses de la cuarentena se registraron 2.935 casos de violencia, entre agresiones sexuales contra la mujer y la infancia.

Este incremento en los casos de violencia infantil sería un efecto del cierre de centros educativos y del confinamiento obligatorio de niños, niñas y mujeres con sus progenitores o responsables de su atención y cuidado, como sus potenciales agresores. De acuerdo a una nota publicada en *La Razón*, durante los primeros días de la cuarentena total, la Fuerza de Lucha Especial Contra la Violencia (FELCV) atendió 1.215 casos de violencia infantil en el territorio nacional boliviano, lo que representa, en promedio, 49 casos reportados por día (*La Razón*, 15-4-2020). La Paz, el primer departamento con registros de casos de violencia, aparece en la figura 7, con al menos 18 de los 51 delitos reportados en la estadística preliminar para el 2020.

Figura 7. Bolivia, casos de violencia contra niños y niñas, por departamento para el 2020



Fuente: Elaboración propia con datos de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) (citado en *Página Siete*, 21-12-2020).

A nivel nacional, los casos denunciados durante la gestión tienen relación directa con la violencia familiar y doméstica con 30.824 casos a nivel nacional (cuadro 20). Entre los meses de marzo a junio, tiempo de la cuarentena rígida, el número era reducido; esto puede deberse a la restricción de locomoción y a la imposibilidad de las personas de acudir a distintas plataformas o a la misma FELCV para realizar su

denuncia. En las denuncias por violación, se aprecia un incremento en el mes de marzo, y una reducción en los siguientes tres meses. Los motivos serían similares. Sin embargo, todas éstas son solo denuncias por motivos específicos y seleccionados intencionalmente, considerando que los datos reflejan que, durante este tiempo, los casos más resaltantes de violencia contra niños y niñas se han movido en torno a la familia y lo sexual predominantemente, y que muchos han llegado algunos al extremo de la muerte. En este apartado, no vamos a enfocarnos en describir la edad ni el género de las víctimas ni de los acusados, solo nos enfocamos en ver datos de quiénes han llegado a la muerte.

Cuadro 20: Delitos de la Ley 348 del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

Delito	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total general
Estupro, Art.309	106	74	84	46	63	67	76	80	131	122	127	115	1.091
Violación de infante, niño, niña o adolescente, Art. 308 bis	125	104	126	69	69	83	140	140	171	<u>188</u>	186	161	1.562
Violencia Familiar o Doméstica, Art.272 bis.	3.366	3.008	<u>2.504</u>	<u>1.087</u>	<u>1.351</u>	<u>1.710</u>	2.398	2.220	3.175	3.325	3.527	3.153	30.824
Total general	3.597	3.186	2.714	1.202	1.483	1.860	2.614	2.440	3.477	3.637	3.840	3.429	33.477

Fuente: Ministerio Público (28-12-2020).

Durante el año 2020, tiempo de la cuarentena rígida y dinámica en Bolivia, se han reportado un total de 66 casos de muerte de niños y niñas. El gráfico 8, citado arriba, lo desagrega por departamento, evidenciando que fue en el departamento de La Paz donde se han perpetrado más casos (16 en total), seguido de Cochabamba (11 casos), Oruro (9 casos) y Santa Cruz (8 casos). De los 66 casos reportados, contamos con datos como el género y la edad de solo 43 casos, como se puede visualizar en el cuadro 21.

Cuadro 21: Infanticidios/filicidios: edad y género de las víctimas

Edades	Varones	Mujeres	Total
Recién nacidos hasta 11 meses	9	2	11
1 a 5 años	12	8	20
6 a 10 años	5	4	9
11 a 15 años	1	0	1
16 a 19 años	2	0	2
Total de casos	29	14	43

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la revisión hemerográfica, año 2020.

Al igual que en la revisión de datos antes de la cuarentena, las víctimas son predominantemente niños, desde recién nacidos hasta los cinco años, seguidos por niños menores de seis años en adelante. En el caso de las niñas, las edades también van desde recién nacidas hasta los cinco años predominantemente, seguidas de niñas de seis a diez años.

La relación con los acusados es directa, con los padres, específicamente con la madre de sangre, seguida del padre o de una persona ajena, como en el caso de Esther. En relación al género y la edad, se conoce esta información solo de 24 casos; según el cuadro 22, se puede evidenciar que se trata de 15 mujeres y 9 varones.

Cuadro 22: Acusados de violencia extrema – infanticidio/filicidio por edad y género

Edades	Varones	Mujeres	Total
14 a 15 años	2	0	2
16 a 20 años	0	6	6
21 a 25 años	5	8	13
26 a 30 años	1	0	1
31 a 40 años en adelante	1	1	2
Totales	9	15	24

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la revisión hemerográfica, año 2020.

La edad de los acusados, y en muchos casos perpetradores confesos, oscila entre los 21 y 25 años en ambos casos; pero es marcada predominantemente por mujeres que, como se había mencionado, tienen relación de sangre por ser las madres de las víctimas. Ellas son seguidas por varones que cumplían el mismo rol, los padres o padrastros de los niños y niñas. En pocos casos son personas ajenas a ellos y ellas.

3.2. El encierro con los agresores, la madre es quien más disciplina a los hijos

Durante el tiempo de las restricciones establecidas a causa del Covid-19, muchas de las familias del tipo que sean han quedado irremediabilmente encerradas junto a sus parejas e hijos en las condiciones que habitualmente compartían; por ello, los miembros se han visto obligados a pasar más tiempo juntos. Ese tiempo ha sido suficiente para algunas mujeres, pero también para algunos varones, para darse cuenta de que están cansados y que ya no pueden soportarse entre pareja, tampoco a los hijos. Si antes de las restricciones podían soportarse, las condiciones les eran más favorables por la posibilidad de salir y enfocarse en otras actividades, por ejemplo, el trabajo.

Durante la cuarentena, tanto el padre como la madre y los hijos convivieron durante más tiempo del que generalmente acostumbraban. Por ejemplo, si el padre trabajaba, él salía durante el día y solo lidiaba con su esposa en la noche; de la misma manera, la mujer tenía que aguantar a su esposo o pareja solo en la noche. Con relación a la convivencia con los hijos, ellos generalmente pasan más tiempo con la madre y ella es la única que los disciplina; pero durante la cuarentena tuvieron que lidiar con ambos padres. No todos tienen un buen carácter y tolerarse por periodos de tiempo, apoyados por actividades cotidianas, es tolerable; pero estar tanto tiempo juntos y algunos en condiciones precarias ha dado lugar a la explosión de actitudes violentas de los hombres contra las mujeres y contra los niños y de las mujeres, preferentemente contra los niños. Esto, de alguna manera, ha generado que muchos niños y mujeres, pero también hombres, queden expuestos por más tiempo a sus abusadores. Las condiciones de vivienda, de alimentación y demás situaciones también han jugado un papel detonante en este aspecto.

La mayor parte de los internos entrevistados recuerdan que en su niñez fueron disciplinados o violentados por sus madres. Este dato reafirma el hecho de que la mujer ha sido la que habitualmente ha pasado más tiempo con los hijos, ha estado a cargo de sus necesidades y de su disciplinamiento siguiendo el rol que la sociedad le ha asignado como madre. Esto nos hace creer también que esta carga social, ante las circunstancias expuestas, la han sumergido en procesos de ira contenida que la han llevado a explotar ante el encierro y a darse cuenta también de que realmente no toleraban a su pareja. Esta situación determina que actúen movidas por las emociones del momento, agrediendo a sus hijos e ingresando a procesos de futuros dolorosos e inciertos, lo cual ha sido visibilizado con mucho énfasis en las redes sociales.

3.3. Activistas que abordan la problemática

Dos agrupaciones están trabajando actualmente sobre esta problemática: la Red Ciudadana de Prevención del Infanticidio y Delitos Contra la Niñez, ubicada en la ciudad de La Paz, y la Red Ciudadana Contra el Infanticidio y el Abuso Sexual Infantil, que se encuentra en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

La Red Ciudadana de Prevención del Infanticidio y Delitos Contra la Niñez surgió el año 2017, en la ciudad de La Paz. El objetivo primario de esta iniciativa ciudadana es la búsqueda de políticas de Estado que prevengan los delitos de violencia contra los niños y las niñas, además de la penalización correcta de los delitos contra la infancia. Su representante principal es la comunicadora y activista Melisa Ibarra. Ella, junto con integrantes de la Red Ciudadana, ha organizado protestas, marchas y diálogos que concienticen a la población sobre esta problemática social. Esta Red Ciudadana también ha concertado el trabajo conjunto entre activistas e instancias gubernamentales para prevenir la violencia contra los niños y las niñas. El espacio donde se hace más visible su activismo y mensaje sociopolítico es su página de Facebook, que lleva el mismo nombre que la organización.

La Red Ciudadana Contra el Infanticidio y el Abuso Sexual Infantil nació en 2017, en la ciudad de Santa Cruz. Esta organización ciudadana surgió con el fin de dar visibilidad a los casos de violencia infantil que surgen en el país, además de recolectar las denuncias de la población y dar apoyo legal y psicológico a las víctimas y a sus familiares. La Red Ciudadana Contra el Infanticidio y el Abuso Sexual Infantil es una entidad sin fines de lucro. Su representante es la abogada penalista Jessica Echeverría. En su página de Facebook, espacio virtual donde se hace más visible su lucha, el grupo se presenta de la siguiente manera: “Red ciudadana de Bolivia; es un grupo multidisciplinario de profesionales que luchan y apoyan a las víctimas de infanticidio y abuso sexual infantil”. Esta organización ha constituido su lucha desde lo legal, las protestas y la denuncia, tanto de hechos de violencia infantil, como del manejo institucional de este problema social.

4. LOS CASOS EMBLEMÁTICOS DURANTE EL 2020 Y LAS REACCIONES EN LAS REDES SOCIALES

A continuación, presentamos tres casos emblemáticos que fueron objeto de atención por la población en las redes sociales.

4.1. La niña Esther

El 5 de julio de 2020, titulares de los principales medios de comunicación le proporcionaban protagonismo al hallazgo de un cuerpo que yacía en una acera de Villa Alemania, en la ciudad de El Alto, con marcas de estrangulación y con secuelas de violencia sexual. Zenón Manzaneda fue señalado como el principal autor del delito. Él compartía en alquiler la vivienda con la familia de Esther y fue sentenciado a 30 años de cárcel en el penal de Chonchocoro.

El caso de Esther ya ha sido presentado dentro del análisis del modelo de familia matrifocal y del tipo campesino. Es uno de los casos emblemáticos que ha conmovido al país entre los meses de julio y agosto del 2020 (tiempo de la cuarentena por el Covid-19). Suscitado específicamente en la ciudad de El Alto del departamento de la Paz, se trata de una niña de nueve años de edad, hija de una madre soltera dedicada al comercio de frutas.

La conmoción se trasladó en ese entonces a las redes sociales, particularmente mediante el hastag #JusticiaParaEsther, donde se realizó una movilización de usuarios en Facebook para, entre otras actividades, presionar al gobierno transitorio para la penalización ejemplar del culpable (figura 8).

Figura 8: Interacciones sobre el caso de la niña Esther

Figura 10. Captura del post del muro Red ciudadana La Paz



Fuente: Recorte a la publicación de la nota de prensa del caso de filicidio en Incachaca, tomado del perfil público de Melisa Ibarra, el 9 de diciembre del 2020.

En este post, se puede observar la convocatoria a la violencia explícita y la sobreexposición de los implicados, entre víctimas y autores, así como el reforzamiento de estereotipos en razón de género, ya que demandan en las mujeres mayor responsabilidad sobre el ejercicio de la maternidad.

4.3. Caso del niño de Rurrenabaque: la madre le extrajo el corazón

El caso es presentado por el periódico *La Razón* (16-6-2020), con el título “Consternación en Rurrenabaque, una madre arrancó el corazón a su hijo”. Tenía cuatro años y padeció una horrorosa muerte. Se presume que su madre le arrancó el corazón con una incisión y dejó el cuerpo en la zona de la Chancadora, en el camino que une las ciudades de Rurrenabaque y Reyes, en el departamento del Beni.

Consternados, vecinos del área encontraron el cuerpo destrozado de la criatura la tarde del miércoles 15 de julio del 2020, de acuerdo con un informe del canal Río TV Amazónica. El fiscal de Rurrenabaque afirma que todo apunta a que su madre tomó un cuchillo y le produjo una incisión en el tórax y le arrancó con sus manos el corazón y parte de un pulmón.

La población reaccionó consternada. La madre, presuntamente con problemas de consumo de sustancias prohibidas, fue aprehendida por ser la principal sospechosa del hecho de sangre. El padre se encuentra en la misma condición, aunque solamente fue citado con fines investigativos, pese a que fue él quien presentó la denuncia ante el personal desplazado al retén de Perembaize, donde se controla el ingreso de personas a Rurrenabaque.

5. ANÁLISIS

Revisamos los casos y comentarios antes de la cuarentena, que han sido presentados en este documento en otros acápite. Comenzamos con el caso N° 2, que corresponde al *infanticidio en el hospital ‘Virgen del Rosario’ en Chuquisaca*. El 25 de marzo del 2019, un hombre de 18 años de edad mató a su pareja, de 16 años, y a su bebé recién nacido en un centro de salud de El Villar, en el departamento de Chuquisaca. Horas después del parto, el padre golpeó a su hijo hasta matarlo y asfixió a la madre. Algunas reacciones de la población en redes sociales fueron las siguientes:

Mátenlo, porque la justicia ya no hace nada mejor es la justicia comunitaria
Sáquenle sus testículos a ese malnacido para que embarazo a esa mujer deberían darle cadena perpetua a esas personas
En que cárceles está ese psicópata, alguien me puede decir, les juro que lo mato a ese animal.
Ojalá existiría cadena perpetua para los asesinos hasta que mueran en la cárcel que pena el bebé y su mamita
Lamentablemente ahora matarse es normal porque las autoridades no hacen nada todo es cárcel y los asesinos ya no tienen miedo ir a la cárcel²⁹

Seguimos con el caso N° 7, el de la educadora del Hogar “24 Horas”. En la ciudad de El Alto, el 5 de julio de 2018, la educadora María Jimena P. Q. asfixió con un pedazo de tela a una bebé de cinco meses hasta causarle la muerte. El hecho ocurrió en el Hogar 24 Horas, dependiente del Gobierno Municipal de El Alto. Los medios de comunicación reportaron la imputación por infanticidio para la educadora María Jimena, pero ya no informaron sobre su sentencia y encarcelamiento o si la familia de la niña ha seguido el caso contra la educadora en la vía penal.

²⁹ Tanto en éstas como en las siguientes citas extractadas de las redes sociales, se ha optado por la transcripción literal de las afirmaciones vertidas.

Las reacciones en las redes sociales fueron pocas; algunas de éstas son las siguientes:

Maldita desgraciada

Desgraciada existen algunas q no tienen vocación para su trabajo

Si no le gusta escuchar un llanto de debe por que permiten que trabaje con bebés.... gente mediocre que trabaja por dinero, oportunista ... si trabajas en algún área debe ser porque amas tu trabajo y por amor, no por obligación que triste

La alcaldía también es culpable, por contratar personas que no están capacitadas para el trabajo

Si no pueden atender a estos niños no se metan a trabajar pedazos de porquería

Que desgraciada.....que responsabilicen a los que la contrataron por lo visto a dedo...ni debe tener título de educadora....PEOR...ni le debieron evaluar un perfil psicológico...

Maldita mal nacida deberían marcarle las manos a esta (fin de cita) (completar cita)

Por último, nos referimos al caso N° 8, de la niña Angeli. El día 16 de diciembre de 2019, Wesley L. S., de 26 años, asesinó a su prima Angeli, de siete años. La niña murió por asfixia. Esto sucedió en el domicilio de la familia, ubicado en el barrio 8 de diciembre del municipio San José de Chiquitos, Santa Cruz.

En primera instancia, el forense Dorian Chávez certificó que Angeli murió por un “edema agudo de pulmón y anoxia cerebral debido a una neumonía” (*Metronius Bolivia*, 20-12-2019); es decir, fue una “muerte natural”. Pero, por investigaciones posteriores de la policía, se descubrió que la niña habría muerto por asfixia, pero antes de esto había sido violada (ibíd.). Algunas reacciones de la población en redes sociales fueron las siguientes:

Pena de muerte para ese mal nacido

Que le hagan lo mismo en la cárcel

Yo también pido la destitución del forense incapaz. Y pido justicia! Mil veces justicia!

Castración o pena de muerte para los violadores

Ni la cárcel ni la muerte son suficiente castigo, pobre niña cómo habrá sufrido.

Dios mío pido justicia divina para ese maldito (*La Razón*, 20-12-2019).

5.1. Muertes más violentas en el 2020

Las muertes de niños y niñas durante la gestión 2020 están marcadas porque, en algunos casos, antes de morir fueron objeto de violación. El modo de matarlos va desde la asfixia hasta muertes más dolorosas, como la extracción del corazón o el desmembramiento. Los comentarios suscitados por estos casos son muy amplios; oscilan entre pedir que aplaudan a la mujer por haberse librado de la responsabilidad de madre hasta condenarla de diferentes maneras. En el caso de los varones, la tendencia se enfoca en los casos de violación seguida de muerte de niñas, predominantemente.

Algunos comentarios rescatados que vale la pena analizar y son presentados tal cual fueron posteados, son los siguientes:

No me voy a casar de decirlo ya es hora de que se debata sobre la aplicación de la CADENA PERPETUA, ustedes creen que los 4 niños que fueron asesinados por su padre no “clamaron por sus vidas?? “(Comentario en el muro de *El Deber*, 2-1-2020)

Desgraciado se cree que la vida de sus niños les pertenecía por ser su padre terrenal, la ira de Dios será implacable para estos mal nacidos asesinos de estos angelitos (Comentario en el muro de *El Deber*, 3-1-2020)

Mmm... Dios mío... Que culpa tienen los niños, yo la torturé a la madre, en vida para que sienta el mismo dolor que sintieron los bebés (Comentario en el muro de *El Deber*, 24-1-2020).

Debería ser silla eléctrica pena de muerte como EEUU cosa q aquí no hay y debería existir!! porq este tipos de mujeres como esta no se llaman madre no sirven en esta sociedad....asesina!! (Comentario en el muro de *Los Tiempos*, 3-1-2020).

Esta no tiene justificación por semejante ASESINATO TIENE QUE PUDRIRCE EN LA CARCEL Y LAS RECLUSAS DARLE UNA PALIZA ESO MO ES LOCURA ESO NO ES IGNORANCIA ESO ES CRIMEN (Comentario en el muro de *Los Tiempos*, 3-3-2020).

5.2. ¿Se busca la anulación de la función reproductiva?

En relación a los comentarios vertidos en las redes sociales que se presentan puntualmente, se puede observar que la tendencia está marcada por el endurecimiento de las penas; se condena al hombre por no cumplir con su rol de padre al actuar de manera irresponsable; pero es la mujer quien recibe más condena social por el rol de mujer, madre, esposa y responsable completa de los hijos. Incluso se justifica el uso de mayor violencia hacia ella para resolver el problema de la violencia contra los niños y niñas. 13 de agosto N

No vamos a entrar en un análisis de todos los comentarios, resaltamos los comentarios que salen del marco de buscar la pena de muerte de los acusados y se enfocan en aspectos más profundos como los siguientes:

En primer lugar, se pide que estas mujeres den a luz. Mucha gente se enfoca en pedir que les extraigan la matriz, las mutilen o las empalen, lo que nos lleva a entender que estas personas refuerzan los estereotipos de género, al concebir que la mujer tiene la función principal de reproducción, como ha sido citado en varias ocasiones por autores como Azaola, Lagarde y Spedding (2001, 2004, 2008). Los comentarios apuntan a la idea de que un castigo ejemplar para estas personas sería impedir que den a luz, para que no vuelvan a matar a los hijos que traen al mundo. Sin embargo, anular su función reproductora de la sociedad, lo que es socialmente aceptado y asignado a la mujer, no anularía su sexualidad, ya que podría hacer disfrute del mismo sin tener que engendrar ni parir.

En el caso de los varones, condena social por la responsabilidad paterna es menor; pero se buscan castigos ejemplares. Mayormente se apunta a pedir que el acusado de violar a niñas específicamente sea castrado. En este aspecto, entendemos que la castración representa el corte total o parcial del miembro masculino, con lo cual se piensa que el varón no tendrá deseo sexual y, al no tener el miembro, no violará a nade. En el caso de la castración química, tiene una connotación diferente: se trata de la aplicación de químicos que tienen la función de reducir la libido o el deseo y la actividad sexual del hombre. Esto le impediría violar para satisfacer sus deseos. Desconocemos si es que después de la aplicación de los químicos el miembro de un hombre aún se levanta cuando siente excitación, pero el propósito real de la castración química se enfoca en eliminar el deseo sexual. Este método no consiste en aplicar una sola inyección sino que es un proceso.

CONCLUSIONES

A manera de conclusiones en relación a los roles que tanto hombres como mujeres desarrollan en función a la paternidad y la maternidad, los estereotipos construidos social y culturalmente sobre la mujer benevolente, buena madre, esposa sumisa y obediente afectan con más énfasis a la mujer, ya que, ante la ruptura de lo socialmente establecido, ella es también la más juzgada por la población global como privada de libertad.

La condena social hacia los hombres que ejercen violencia extrema hacia los niños y niñas es igualmente fuerte tanto en la población global como en la población privada de libertad, con la diferencia de que en el caso de las mujeres la población niega la violencia que ella es capaz de ejercer con sus descendientes, mientras que en los hombres la misma sociedad fomenta y espera que actúen siguiendo modelos violentos y de competencia.

En función a los datos, se tiene presente que las víctimas de filicidio, como una categoría del infanticidio, son predominantemente niños, desde recién nacidos hasta los cinco años de vida. Esto va en contra del estereotipo común que considera a la mujer como víctima del sistema patriarcal y que las niñas serían las que más mueren en manos de los hombres. De Hilari *et al.* (2009), por ejemplo, sostiene que en las comunidades indígenas serían las niñas las que más mueren; pero los datos demuestran lo contrario. Es evidente que las niñas predominantemente son víctimas de violencia del tipo sexual, que en muchas ocasiones también llega a la muerte y los niños son mayormente víctimas de violencia física extrema, puede provocar la muerte. Las edades de estos niños y estas niñas también se extienden desde el nacimiento hasta los cinco años, predominantemente.

La relación entre víctimas y victimarios, en el caso de violencia extrema como la violencia fatal, es muy estrecha: son las madres y los padres prioritariamente,

seguidos de personas que están cumpliendo ese rol, como los padrastros y las madrastras ante la ausencia de uno de los padres de sangre; a ellos les siguen personas cercanas o extrañas a ellos. Lo anterior también va en contra del estereotipo que considera que la violencia o los infanticidios tienen como causal a las familias reconstruidas con padrastros o madrastras; los datos de esta investigación muestran un número insignificante de padrastros y madrastras que habrían matado a niños.

En relación a los delitos de tipo sexual, es el hombre quien más condena social recibe por ser el que más perpetra estos delitos. Como solución, la sociedad que expresa su repudio en las redes sociales pide que se aplique la castración o la castración química y a someterlo a procesos violentos, como el castigo por exceso de masculinidad, tratando así de eliminar sus funciones no solo sexuales sino reproductivas.

Considerando el incremento de denuncias por casos de violencia extrema, violencia del tipo sexual contra niños y niñas y violencia fatal, llama la atención que no siempre se conoce quiénes habrían denunciado el hecho, porque es muy difícil creer que sean los mismos acusados quienes habrían confesado sus delitos. En muchos casos se conoce que son los familiares más cercanos, también vecinos, familiares cercanos u otros quienes, al descubrir el hecho, habrían señalado al supuesto responsable. Sin embargo, no contamos con información real sobre quiénes habrían realizado la denuncia.

En relación al porcentaje reducido de mujeres privadas de libertad a quienes no se las percibe como sujeto penal, al igual que al porcentaje de hombres, culturalmente la negación de la violencia que la madre es capaz de ejercer ante determinadas circunstancias, incluso contra sus propios hijos con quienes sostiene relaciones de parentesco asumiendo un sentido de propiedad o dueñidad más que de ayuda, fomenta la negación de esta capacidad destructiva y la incapacidad de control del uso de la violencia y atención adecuada de los hijos por parte de los padres.

La mayor parte de las veces, la comisión de delitos contra niños y niñas se atribuye a lo que denominamos problemas económicos y pasionales; sin embargo, los roles sociales establecidos por la sociedad influyen de gran manera en el individuo; éstos, muchas veces después de haber llegado a extremos fatales, tratan de eludir su responsabilidad personal descargando su culpa en otros aspectos, mostrándose como víctimas de sus circunstancias. Lo anterior fortalece las ideas de construcción de género.

Durante la gestión 2020, el tiempo de la cuarentena a causa del Covid-19, se han reportado muertes muy trágicas que fueron perpetradas por los mismos padres.

Las denuncias por violencia que no ha llegado a la muerte durante los primeros meses de la cuarentena rígida han sido reducidas por la imposibilidad física de las víctimas o de los familiares de presentarse ante las instancias correspondientes. Muchos más casos de violencia contra niños y niñas se han visibilizado a través de las redes sociales; uno de los factores para las denuncias fue la facilidad de acceder a plataformas como el Facebook, desde donde se han denunciado muchos casos, visibilizando así la problemática. Dicha tecnología también ha permitido insertarnos en espacios de análisis virtual; pretendemos que éstos coadyuven en la comprensión de la problemática abordada.

La observación a las interacciones en redes sociales dio como resultado la reunión de mensajes con alto contenido de repudio hacia los acusados de los casos de infanticidio y filicidio, además de la sobreexposición de las víctimas y su revictimización, con la publicación de datos personales y contenido de alta movilidad emocional. Desde una consideración a las interacciones observadas, se detecta la condena moral y moralizadora a los autores, así como la permanencia de caracterizaciones estereotipadas en los casos que involucran a mujeres madres. Puede observarse también que la cobertura mediática a estos casos genera un escándalo del hecho; sin embargo, informan sobre el mismo, evitan investigar o profundizar en las causas y en la corresponsabilidad paterna-materna. En este ambiente de digitalización, donde los usuarios manifiestan sus posturas, también se observa que la indignación se diluye con el tiempo y que con inmediatez la agenda de los usuarios modifica su interés. Esto determina que las interacciones alrededor de este tipo de noticias vayan menguando.

De acuerdo con los datos recogidos, podemos afirmar que una gran cantidad de casos son delitos que *No han sido premeditados*. La idea de que se trata de mujeres primerizas, enfermas o padres adolescentes que, ante su falta de preparación emocional, habrían llegado al extremo fatal de quitar la vida de sus hijos también carece de sustento; siguiendo las referencias basadas en la revisión hemerográfica y haciendo una aproximación previa al tema, con excepción de algunos casos, la mayor parte de los acusados de perpetrar estos hechos condenados por la sociedad como infanticidio, se encuentra en edad joven y adulta. Asimismo, la mayoría no había pensado hacerlo antes, habría actuado movida por las emociones ante lo que se denomina “*el calor del momento*”, en escenarios que no podían controlar. Un ejemplo de esos escenarios sería el hecho de que los niños o las niñas lloraban todo el tiempo, no dejaban ni dormir o se orinaban continuamente, mojando la cama y la ropa; también sucede porque los niños peleaban con sus hermanos o eran hiperactivos, lo que

generaba sentimientos de intolerancia y de frustración ante las circunstancias que los oprimen. Los casos en los que las madres o los padres habrían planificado el hecho dándoles veneno, por ejemplo, son pocos. Sin embargo, esto requiere aún mayor análisis y acercamiento a los acusados para profundizar las circunstancias de cada caso, lo cual no ha sido posible en esta investigación.

En relación al trato que los acusados reciben al interior de los recintos donde están detenidos purgando la sentencia establecida o en espera de una, se concluye que, en el caso de los varones acusados por violación de niños y niñas, el trato ha ido cambiando progresivamente. Este cambio comprende aspectos económicos que pueden mejorar el trato y reducir el maltrato al que son sujetos habitualmente a causa del delito y la conmoción y el repudio que éste causa en la sociedad libre y en la privada de libertad. El mismo trato se ha extendido a quienes están acusados de infanticidio, aunque con variaciones en función al abordaje mediático que se le dé al caso; éste determina no solo la condena social, sino también el trato al interior de un recinto por parte de policías y de los otros privados de libertad. Sin embargo, el hostigamiento o maltrato no pasa de los seis meses desde que ingresa al recinto penitenciario. Después es poco probable que los ataques pasen al ámbito físico; éste se limita al plano verbal, mediante insultos en diferentes circunstancias.

En el caso de las mujeres, las prácticas violentas a las cuales las acusadas de infanticidio son sometidas, con el intento de recordarle el rol de mujer y madre inapelablemente, son propia del penal San Sebastián Mujeres de Cochabamba. Estas prácticas no se dan en otros recintos. Por ejemplo, en Palmasola, la policía utiliza el miedo como método para realizar cobros a las acusadas a cambio de ubicarlas en lugares que estén fuera del contacto de la población por un periodo de 30 días como mínimo. De este modo, se procura que el repudio o la molestia de las otras internas se reduzca y se evita que las acusadas sean sometidas a castigos o a ataques de otras presas en el momento de su llegada. Después de ese periodo, la violencia no va más allá de insultos o ataques verbales que generalmente surgen en momentos de conflicto entre una o más internas, por diferentes motivos. Es normal que los y las acusados, al ingresar a un recinto vivan momentos traumáticos, ya que no habrían planificado que una situación como esa les pasaría; cambiar de un entorno a otro siempre requiere de un proceso de adaptación diferente para cada persona.

Adicionalmente, las percepciones que los privados de libertad tienen sobre los acusados de delitos socialmente condenados son empáticas, críticas y reflexivas, considerando lo denominado por Goffman (2006 [1961]) como carrera moral, tras

haber tenido durante el tiempo de detención o encierro, la oportunidad de reflexionar en torno a su propia vida y sobre las prioridades que debe perseguir.

BIBLIOGRAFÍA

- A las wawas no se toca (s.f.). *Inicio* [Página de Facebook]. Facebook. Recuperado de <https://www.facebook.com/ALasWawasNoSeToca>
- Álvarez, Enrique (2018). *Figuraciones del infanticidio (siglos XVI-XVIII)*. Madrid: Dynkinson.
- Antony, Carmen (marzo-abril de 2007). “Mujeres invisibles: las cárceles femeninas en América Latina”. *Nueva Sociedad*, 208, 73-85.
- Añaños, Fanny T. (mayo-agosto de 2012). “Violencias y exclusiones en el medio penitenciario: enfoque socio-educativo y de la paz”. *Convergencia*, 59, 13-41.
- Ascaini, Irene (2017). “Abortos e infanticidios en la Argentina: explicaciones psicológicas al inicio del siglo XX”. VI Congreso Internacional de Investigación, 15 al 17 de noviembre de 2017, Ensenada, Argentina. En Memorias del Sexto Congreso Internacional de Investigación de la Facultad de Psicología UNLP. Ensenada: Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Psicología. En *Memoria Académica*. Recuperado de http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.12399/ev.12399.pdf
- Asociación WAWITA (s.f.). *Inicio* [Página de Facebook]. Facebook. Recuperado de <https://www.facebook.com/asociacionwawita>
- Azaola, Elena (1996). *El delito de ser mujer. Hombres y mujeres homicidas en la ciudad de México: historias de vida*. México, D.F.: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, CIESAS/ Plaza y Valdés.
- Barros, Moor, María Lucia (enero-julio de 1989). “Ser mae: a escrava em face do aborto e do infanticídio”. *Revista de História*, 120, 85-96.
- Baratta, Alessandro (1993). *Criminología crítica y crítica del derecho Penal*, 1.^a ed. México, D.F.: Siglo XXI.
- Bolivia. Decreto Ley 10426 (1972). *Código Penal Boliviano*. La Paz: Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Bolivia. Ley 548 (2018) *Ley 548 Código niña, niño y adolescente*. La Paz: Gaceta Oficial de Estado Plurinacional de Bolivia.

- Bolivia. Ley 348 (2013) *Ley 348 para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia*. La Paz: Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Bolivia. Ley N° 054 (2010). *Ley de Protección legal de Niñas, Niños y Adolescentes*. La Paz: Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Bolivia. Ley N° 2033 (1999). *Ley de protección a las víctimas de delitos contra la libertad sexual*. La Paz: Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Bolivia. Ley 1008 (1988). *Ley 1008 de Sustancias Controladas*. La Paz: Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Buvinić, Mayra; Morrison y Andrew Shifter Michael (1999). *La violencia en América Latina y el Caribe: un Marco de referencia para la acción*. Washington D.C.: Banco interamericano de Desarrollo.
- Briceño León, Roberto (julio-septiembre de 2007). “Violencia Urbana en América Latina: Un modelo sociológico de explicación”. *Espacio Abierto*, 16(3), 541-574.
- Calandria, María Sol (2013). “¿Madre se nace o se hace?: mujeres infanticidas y discurso jurídico a principios del siglo XX”. III Jornadas del Centro Interdisciplinario de Investigaciones en Género, 25, 26 y 27 de septiembre de 2013, La Plata, Argentina. Desde Cecilia Grierson hasta los debates actuales. En *Memoria Académica*. Recuperado de http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.3402/ev.3402.pdf
- Campos Mansilla, Beatriz (2010). “El feticidio e infanticidio femeninos”. *Revista Nómadas. Critical Journal of Social and Juridical Sciences*, 27(3), 15 p.
- Carestiato Rodrigues (2018). *Infanticídio: análise dos diversos olhares acerca do crime* [Tesis de grado]. Instituto de Ciencias da Sociedade de Macaé, Universidade Federal Fluminense.
- Castaño, Bertha Lucía (2005). “Trastorno mental y filicidio”. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, XXXIV(1) 82S-89S.
- Ceradi, Jorge (1926). *El infanticidio. bajo el punto de vista penal y médico legal*. Valparaíso: Talleres Gráficos “Proteo”. Recuperado de <https://www.bcn.cl/obtienearchivo?id=documentos/10221.1/37555/1/108936.pdf&origen=HPolitica>
- Cerbini, Francesca (2012). *La casa de jabón: etnografía de una cárcel boliviana*. Barcelona: Bellaterra.
- Choque, Marlene (2021). *Los rostros de la violencia de género. Femicidio, sus situaciones, procesos y consecuencias en las ciudades de La Paz y El Alto (2010-2018)*. La Paz: Instituto de Investigaciones Sociológicas “Mauricio Lefebvre”/Coordinadora De La Mujer.

- Cuevas Argote, Javier (2020). *Evaluación estadística del COVID19 en Bolivia*. La Paz: Fundación Milenio. Serie Análisis N° 26.
- Cuiza, Paulo (21 de marzo de 2017). “Fiscalía logra detención preventiva en Chonchocoro para autor confeso de feminicidio e infanticidio”. *La Razón* [Sociedad]. Recuperado de <https://www.la-razon.com/lr-article/fiscalia-logra-detencion-preventiva-en-chonchocoro-para-autor-confeso-de-feminicidio-e-infanticidio/>
- Datosmacro.com (s.f.). “Bolivia: homicidios intencionados”. *Datosmacro.com*. Recuperado de <https://datosmacro.expansion.com/demografia/homicidios/bolivia>
- Da Silva Nogueira, Natania A. (2002). “*Violencia familiar en Brasil durante la primera república: el caso de la ciudad Juiz de Fora (1894-1926)*”. En Juan Andreo y Sara Beatriz Guardia (comp. ed.), *Historia de las mujeres en América Latina* (pp. 131-138). Lima: Centro de Estudios de la Mujer en la Historia de América Latina.
- De Hilari Caroline, Irma Condori y Kirk Dearden (2009). “When is deliberate killing of young children justified? Indigenous interpretations of infanticide in Bolivia”. *Social Science & Medicine* 68, 352-361.
- De Lajonquière, Leandro (2007). “La infancia que supimos conseguir”. *Revista Científica Multimedia sobre la Infancia y sus Institucion(es)*, 1(1). Recuperado de: http://www.infeies.com.ar/numero1/bajar/Conferencia_Leandro%20de%20Lajonquiere.pdf
- Domínguez Lostaló, Juan Carlos, Edith Alba Pérez, Irene Ascaini, Natalia Lucesole, Evangelina Odorizzi y Carlos Alessandro (2010). “Infanticidios: historias de vida”. *Revista de Psicología*, 11, 233-246. Recuperado de http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.4848/pr.4848.pdf
- Echevarría, Jessica (Jessica Echevarría) (s.f.). *Inicio* [Página de Facebook]. Facebook. Recuperado de <https://www.facebook.com/profile.php?id=100009291651240>
- Estramero, Judith y Ximena Gacia (s.f.). “Familia y ciclo vital familiar”. En *fundacionmf.org.ar* (pp.19-22). Recuperado de <https://www.fundacionmf.org.ar/files/4%20familia%20y%20ciclo%20vital.pdf>
- Flores Zapana Erick (2015). “Análisis criminológico del infanticidio Bolivia: criminología aplicada, victimología y elementos del Derecho Penitenciario” UMSA. Facultad de ciencias políticas y jurídicas. Unidad de postgrado y relaciones internacionales. Diplomado en ciencias penales. La Paz.

- Foucault, Michel (1976[1973]). *“Yo, Pierre Rivière habiendo degollado a mi madre, mi hermana y mi hermano...: un caso de parricidio del siglo XIX presentado por Michel Foucault*. Trad. Joan Viñoly. Barcelona: Tusquets Editor.
- Foucault, Michel (2001[1976]). *Vigilar y castigar: el nacimiento de la prisión*, México, D.F.: Siglo XXI.
- Fondo de Población de la Naciones Unidas en Bolivia. (2007) *Así aprendimos a ser hombres. Pautas para facilitadores en América Latina*. 1ra ed. La Paz: UNFPA.
- Fuller, Norma (1993). *Dilemas de la femineidad: mujeres de la clase media en el Perú*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial.
- Garland, David (1999). *Castigo y sociedad moderna*, 1.^a ed. México, D.F.: Siglo XXI.
- Garland, David (2005). *La cultura del control: crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Barcelona: Gedisa.
- Gilligan, James (1996). *Violence: Reflection on a national epidemic and preventing violence*. Masachussets: Vintage Books.
- Goffman Ervin (2006 [1961]). *Internados: ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Madrid: Amorrortu.
- Goffman Ervin ([2006]1970). *Estigma: la identidad deteriorada*. Buenos Aires: Amorrortu.
- González Hernando, Irene (1993). “El infanticidio”. *Revista digital de Iconografía Medieval*, V (9), 29-42
- González Hernando, Irene (2013). “El infanticidio”. *Revista digital de Iconografía Medieval*, V (9), 29-42.
- Harris, Marvin (1977). *Cannibals and kings: the origins of cultures*. New York: Random House.
- Hikal, Wael (19 de mayo de 2016). “Revisión de los postulados de Emilio Durkheim en relación con la explicación de la criminalidad y la Política Criminal”. En *Criminalidad y Justicia* [página web]. Recuperado de <https://cj-worldnews.com/spain/index.php/es/criminologia-30/seguridad/politica-criminal/item/2938-revision-de-los-postulados-de-emilio-durkheim-en-relacion-con-la-explicacion-de-la-criminalidad-y-la-politica-criminal>
- Ibarra, Melissa [Melissa Ibarra] (9 de diciembre del 2020). “Es inconcebible semejante grado de inhumanidad, por Dios” [imagen adjunta] [comentario en un post]. Facebook. Recuperadp del perfil personal en Facebook.
- Kalinsky, Beatriz (2008). “Antropología del castigo. Estilos de actuación frente al infanticidio”. *IX Congreso Argentino de Antropología Social*. Misiones: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Misiones.

- Kropotkin, Piotr (27 de noviembre de 2016). “*Las cárceles y su influencia moral sobre los presos*”. Discurso pronunciado por Piotr Kropotkin, París el 20/12/1877. *Pensamiento penal* [Sección Doctrina]. Recuperado de <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2016/11/doctrina44484.pdf#viewer.action=download>
- Kozinets, Robert (2010). *Netnografía: doing ethnographic research online. Online Communities*. Recuperado de <http://www.nyu.edu/classes/bkg/methods/netnography.pdf>. Acceso em 23/05/2014.
- Lagarde, Marcela (1993). *Los cautiverios de las mujeres: madre-esposas monjas, putas, presas y locas*. México, D.F.: Colección Posgrado.
- Lagarde, Marcela (2014). *Los cautiverios de las mujeres: madre-esposas monjas, putas, presas y locas*, 2da. ed. México, D.F.: Universidad Autónoma de México.
- La Razón* (20 de diciembre de 2019). “Wesley L. S., de 26 años, sospechoso de la violación e infanticidio de Angely G. P., de siete años,” [imagen adjunta]. [publicación de estado]. Facebook <https://www.facebook.com/LaRazonBolivia/posts/2604691126314179>
- León, Rafael y Marga Stahr (1995). *Yo actuaba como varón solamente: entrevistas a procesados por delito de violación*. Lima: DEMUS.
- Maia, Claudia e Pereira, Eliseth (2009). “‘Mães desalmadas’: infanticídio e amor materno no norte de Minas na década de 1970”. *Caderno Espaço Feminino, Uberlândia*, 22(2).
- Marchiori (2000). *Psicología criminal*. México: Porrúa.
- Ministerio Público. Fiscalía General del Estado (28 de diciembre de 2020). “Feminicidios Reporte 27-12-2020”. *Ministerio Público. Fiscalía General del Estado*. Recuperado de <https://www.fiscalia.gob.bo/index.php/estadisticas/125-feminicidios/4557-feminicidios-reporte-27-12-2020>
- Oakley, Ann (1972). *La mujer discriminada: biología y sociedad*. Madrid: Tribuna Feminista.
- ONU Mujeres (noviembre de 2020). “Hechos y cifras: poner fin a la violencia contra las mujeres”. *ONU Mujeres* [sección Noticias]. Recuperado de <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures>
- Organización Mundial de la Salud (8 de junio de 2020). “Maltrato infantil”. Organización Mundial de la Salud [página web] Recuperado de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/child-maltreatment>
- Ortiz Martínez, Alejandrina (2005). *Violencia doméstica: modelo multidimensional y programa de intervención* [Memoria presentada para optar al grado de Doctor en

- Psicología]. Universidad Complutense De Madrid, Departamento de Psicología Básica II (Procesos Cognitivos), Madrid.
- Paniagua Valda, Teresa (2006). *Indígenas, civilización y género: el desarrollo en el género indígena y su absorción a la civilización*, 1ra edición. La Paz: Pachakuti/Abya Yala.
- Parsons, Talcott (1984). *El sistema social*. Madrid: Alianza Universidad.
- Parsons, Talcott y Edward Albert Shils (dirs.) (1968). *Hacia una teoría general de la acción*. Buenos Aires: Kapelusz.
- Pereira Morató, René, Daniel Hernando López Fernández y Javier Campuzano Terrazas (2017). “Violencia de género bi direccional: resultados preliminares de investigación”. *Temas Sociales*, 40, 115-140.
- Pinto Quintanilla, Juan Carlos (1995). *Cárcel de San Pedro: radiografía de la injusticia*. La Paz: ILSI.
- Pinto Quintanilla, Juan Carlos y Leticia Lorenzo (2004). *Las cárceles en Bolivia: abandono estatal, legislación y organización democrática*. La Paz: Ediciones Pastoral Penitenciaria Católica de Bolivia.
- Pérez del Campo Noriega, Ana María (1995). *Una cuestión incomprendida el maltrato de la mujer*. Madrid. Cuadernos Inacabados, 21. Madrid: Horas y Horas.
- Quispe Yujra, Magaly (2019). “Los marginados de los marginados: violencia y moralidad por delitos socialmente condenados”. *Temas Sociales*, 45, 36-59.
- Quezada, Noemi (1996). *Sexualidad, amor y erotismo: México prehispánico y México colonial*. México, D.F.; Plaza y Valdés.
- Pinheiro, Veralúcia (2012). “O infanticídio como expressão da violência e negação do mito do amor materno”. *Revista Estudos Feministas* (Florianópolis, 26(1), 12. doi:<https://doi.org/10.1590/1806-9584.2018v26n141476>.
- Red Ciudadana Contra el Infanticidio y la Violencia Infantil (s.f.). *Inicio* [Página de Facebook]. Facebook. Recuperado de <https://www.facebook.com/search/top/?q=Red%20Ciudadana%20Contra%20el%20Infanticidio%20y%20la%20Violencia%20Infantil>
- Revollo, Q. Marcela (1996). *Los jueces y la sana crítica: una visión de género*. La Paz: Ministerio de Desarrollo Humano/ASDI.
- Reyes García, Gabriela Jeanneth (2016). *El trato a mujeres y hombres acusados por asesinato* [tesis de licenciatura en Sociología]. La Paz: Carrera de Sociología, Universidad Mayor de San Andrés. Disponible en: <http://repositorio.umsa.bo/xmlui/handle/123456789/16366>

- Rodríguez Alejandro (s.f.). *Rol social: concepto según Talcott Parsons, tipos y ejemplos*". *Lifeder.com* [Sección Cultura general]. Recuperado de <https://www.lifeder.com/rol-social/>
- Rodríguez Fernández, Nadia E. (2012). *Un acercamiento a la familia desde una perspectiva sociológica. Contribuciones a las Ciencias Sociales*. Editor. Eumed.net.
- Rodrigues F., Ana Paula. (agosto de 2015) "A netnografia como metodologia de pesquisa: um recurso possível". *Educação, Gestão e Sociedade: revista da Faculdade Eça de Queirós*, 5(19). Recuperado de www.faceq.edu.br/regs
- Rueda, Leticia y Murillo Sara (2012). "Psicosis Postparto". *Revista Hondureña del Postgrado de Psiquiatría*, 7. Recuperado de <http://www.bvs.hn/RHPP/pdf/2012/pdf/Vol-2012-7.pdf>
- Sahni Mohit, Neeraj Verma, D. Narula, Raji Mathew Varghese, V. Sreenivas y Jacob M. Puliyl (mayo de 2008). "Missing girls in India: Infanticide, feticide and made-to-order pregnancies? Insights from hospital-based sex-ratio-at-birth over the last century", *PLoS ONE*, 3(5). Recuperado de <https://n9.cl/xco9e>
- Sanhueza, Guillermo E. y Francisca Pérez (2019). "Explorando el 'desempeño moral' en cárceles chilenas y su potencial en la reinserción". *Nueva Época. Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 64(236), 83-110.
- Sánchez, William y Ortiz, Paola (2017). "La netnografía, un modelo etnográfico en la era digital". *Revista Espacios*, 38(13). Recuperado de <https://www.revistaespacios.com/a17v38n13/a17v38n13p28.pdf>
- Schmitt, Fernanda *et al.* (septiembre-diciembre de 2018). "Amor materno e cuidado professional". *Estilos clin.*, Sao Paulo, 23(3), 542-557.
- Segato, Rita (2003). *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes.
- Sério da Costa, Jaqueline; Fonseca da Silva, Johnny *et.al.* (2020) "COVID-19 no sistema prisional brasileiro: da indiferença como política á política de norte". *Psicologia and Sociedade*, 32, 1-13. Doi. [10.1590/1807-0310/2020v32240218](https://doi.org/10.1590/1807-0310/2020v32240218)
- Sistema de Información Territorial (2020). *Número acumulado de nuevos casos notificados de COVID-19 en Bolivia por Departamento*. Gobierno Autónomo Municipal de La Paz - Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo - Dirección de Investigación e Información Municipal. Recuperado de <http://sitservicios.lapaz.bo/>
- Sistema de Información Territorial (2020). *Número acumulado de nuevos casos notificados de COVID-19 en Bolivia*. Gobierno Autónomo Municipal de La Paz - Secretaría

- Municipal de Planificación para el Desarrollo - Dirección de Investigación e Información Municipal. Recuperado de <http://sitservicios.lapaz.bo/>
- Simoës, Dora, Paulo Gama Mota y Eugénia Loureiro (2005-2006). “Cinderela”: do conto de fadas à realidade. Perspectiva sobre os maus-tratos infantis”. *Antropologia Portuguesa* 22/23, 119-132.
- Siles Vallejos, Abraham (1995). *Con el solo dicho de la agraviada: ¿es discriminatoria la justicia en procesos por violación sexual de mujeres?* Lima: DEMUS.
- Spedding, Alison (2001). *La estructura de la represión; origen social y trayectoria jurídica de las procesadas bajo la Ley 1008*. Cuadernos de Investigación 7. La Paz: Instituto de Investigaciones Sociológicas, Carrera de Sociología, Universidad Mayor de San Andrés.
- Spedding, Alison (2004). *Kawsachun coca: economía campesina cocalera en los Yungas y el Chapare*. La Paz: PIEB.
- Spedding, Alison (2008). *La segunda vez como farsa: etnografía de una cárcel de mujeres en Bolivia*. La Paz: Mama Huaco.
- Spedding Pallet, Alison L., Jeanette Gabriela Reyes García, Magaly Quispe Yujra (2020). *¿Una bomba de tiempo? La situación de las cárceles en Bolivia*. La Paz: Mamahuaco.
- Suárez Gómez, María Fernanda. (s.f.). *Maltrato infantil en Colombia*. Disponible en Dialnet 4804538. Pdf
- Velasco, Julia (13 de julio de 2020). *Entrevista realizada en el Programa Ecojóvenes*. Radio Bartolina Sisa.
- Víctimas de violencia contra la mujer, niños y adolescentes: justicia pronta!! (s.f.). *Inicio* [Página de Facebook]. Facebook. Recuperado de <https://www.facebook.com/groups/815344605327751>
- Wanderley, Fernanda (2002). *Inserción laboral y trabajo no mercantil: un abordaje de género desde los hogares*. La Paz: PLURAL/CIDES UMSA.

SOBRE LA AUTORA

Magaly Quispe Yujra es socióloga titulada en la UMSA. Investigadora del IDIS. Integrante del Grupo de trabajo “Barrios, prisiones y familia en circuito” de CLACSO. Se ha enfocado en abordar temas penitenciarios, criminológicos y educativos en diferentes contextos, priorizando contextos de encierro. Entre sus principales publicaciones están: “Experiencias desde el programa Alternativas a la Violencia”, “Violencia en etapa de enamoramiento”, “Los marginados de los marginados: violencia y moralidad por delitos socialmente condenados”.